Diagnóstico de Buenas Prácticas e Instrumentos Jurídicos en AMÉRICA LATINA

Realización de contenido por:
Bianca Fidone
Corporación Espacios de Mujer

Fotografías
Internet

Diseño y diagramación
Alex Vásquez Ocampo
Entrelineas Publicidad,
Ideas con Sentido Social

Versión:
Formato digital

Financiada por:
Agencia de cooperación de Holanda
Mensen met een Missie

Organizaciones cooperantes:

Corporación Espacios de Mujer
www.espaciosdemujer.org

Corporación Amiga Joven
www.corporacionamigajoven.org

Red TAMAR
http://redtamar4.wix.com/
prevenciontratadeper

Las opiniones y conceptos expresados en este documento son de los autores y no representan necesariamente la visión y filosofía de los financiadores.

La Corporación Espacios de Mujer autoriza la reprodcución parciales o completas de este documento citando la fuente, autores y realizador.

Octubre de 2014

Clic

Prólogo

Después de la publicación del "Estado del Arte. La prevención de la Trata de personas en Colombia. 2005-2011", las tres organizaciones ejecutoras del proyecto deciden continuar la labor de sensibilización y prevención de la Trata de Personas y formulan la elaboración de un **Diagnóstico de Buenas Prácticas e Instrumentos Jurídicos a nivel latinoamericano** referentes a la Trata de personas.

Ir más allá de las fronteras de Colombia para observar como la sociedad civil y el Estado se mueven para prevenir la Trata de personas es llevar a que los jóvenes, las mujeres y la población en general se motiven en realizar estudios, investigaciones y análisis sobre temas relacionados con la Trata. Es ofrecer a educadores y agentes de desarrollo en general un espacio de información y reflexión sobre la Trata de personas. Es promover el debate y la reflexión sobre contenidos, metodologías, obstáculos y necesidades para incorporar el tema de la Trata de personas al proceso de cambio en las comunidades.

Clic

Agradecimiento

La presente publicación ha sido elaborada gracias al apoyo financiero de Mensen met een Missie, agencia de cooperación de Holanda que ha financiado el proyecto “PORQUE SE TRATA DE PERSONAS. Una propuesta para PREVENIR la Trata de Personas, una Vulneración de los Derechos Humanos” durante los años 2013-2014.

El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la organización autora y en ningún caso refleja los puntos de vista de la entidad que la financia.

La Trata de personas es una forma moderna de esclavitud. Es el comercio de seres humanos ya sean mujeres, niños, niños, adolescentes y hombres, sin importar género, edad o lugar de origen de las víctimas.

Es una forma multidimensional de explotación que implica diferentes tipos de explotación incluidas las violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la explotación de migrantes y trabajadores migratorios, la explotación laboral y sexual, la violencia y discriminación contra las mujeres y la explotación sexual, laboral y de otro tipo, de niños, niñas y adolescentes. Pero además la trata es en sí misma una forma de explotación.

Se define de la siguiente manera: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” [1].

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la Trata de personas es una de las actividades ilegales más lucrativas del planeta, después del tráfico de drogas y de armas: actualmente más de 2.4 millones de personas (mujeres y niñas sobre todo), en más de 130 países del mundo, están siendo explotadas, sexual o laboralmente[2] .

En América Latina, muchos factores concurren a la difusión de este fenómeno:

1) El sueño americano y europeo lleva a muchos latinoamericanos a parar al mercado USA o UE, a realizar trabajos con intensas jornadas laborales.

2) La industria de la prostitución aumenta el número de mujeres colombianas, brasileiras, peruanas, y suramericanas en general, que son exportadas a países europeos, norteamericanos o asiáticos con el anhelo de un ingreso mayor.

3) La violencia armada, especialmente en Colombia, recluta a la fuerza y explota a menores como combatientes mientras que el crimen organizado obliga a niños y hombres a trabajar en el comercio ilícito del narcotráfico.

Cualquier persona que tiene un valor comercial en el mundo puede ser víctima de la Trata, aunque la mayoría de las víctimas son mujeres, niños y niñas. Se tratan mujeres pobres para servir en la industria del sexo, o vivir en una situación de servidumbre doméstica y/o sexual, o trabajar forzadamente en maquilas o la agricultura. También las mujeres de la clase media y alta pueden ser vulnerables para los “gustos exquisitos” de clientes ricos.

Niñas y niños de diferentes estratos sociales pobres, de la calle, con pocos años de educación son tratados al igual que colegiales. Se tratan hombres para obtener mano de obra barata o casi gratis en los sectores de trabajo informal y, cuando tienen muy mala suerte, pueden servir como banco de órganos.

[1] Protocolo de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, instrumento destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
[2] http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_20766_dtls.html Boletín Informativo del Sitio Web de la ONU en Español.

Clic
Clic

Al presentarse una situación de Trata de personas, es necesario que múltiples factores concurran simultáneamente: zonas de extrema pobreza de una región, desigualdad de oportunidades, migración por motivos económicos y sociales, discriminación por género, falta de acceso a la educación, a la salud y a la justicia, entre otros. A estos factores se pueden sumar la falta de concientización, sensibilización e información sobre la problemática por parte de la sociedad en general, y la insuficiente capacitación de los organismos con capacidad de juzgar a los responsables por la comisión del delito sin criminalizar a las víctimas.

La Trata de Personas es un delito de **carácter trasnacional**, no solo porque ocurre fuera de las fronteras de un país, sino porque ocurre en casi todos los países del mundo. Requiere, por lo tanto, políticas transnacionales que impulsen la cooperación internacional mediante el intercambio de información y la asistencia mutua. En noviembre de 2008, el 63% de los 155 países y territorios que abarcaba el Informe Mundial sobre la Trata de Personas de la UNODC había aprobado leyes que abordaban las principales formas de trata. Otro 16% había aprobado leyes que abarcaban únicamente algunos elementos de la definición que figura en el Protocolo contra la trata de personas. En 2003, sólo un 33% de los países que abarcaba el informe tenía legislación contra la trata de personas; a fines de 2008, la tenía el 80%.

En otras palabras, el número de países con esta legislación se había incrementado en más del doble entre 2003 y 2008 como resultado de la aprobación del Protocolo. Además, el 54% de los países encuestados había establecido una dependencia policial especial contra la trata de personas, y más de la mitad había formulado un plan de acción nacional para ocuparse de la cuestión.

En el Informe Global sobre Trata de Personas, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito en el 2012, en América latina se identificaron más de 6000 víctimas entre el 2007 y 2011[3].

Si bien se han encontrado víctimas de otras regiones en las Américas, hay víctimas latinoamericanas en casi todo el mundo. El análisis de los flujos y patrones de la Trata en la región muestra que el reclutamiento se realiza en las áreas más pobres y la explotación en las áreas más ricas; este dato es válido también para la trata interna y para la trata intrarregional.

- Las víctimas más pobres de América Central son traficadas hacia Norte América y las víctimas de los países andinos son trasladas al Cono Sur.

- Los países en los que se da mayoritariamente la trata a nivel interno son Argentina, Brasil, Colombia, Perú y Venezuela.

- Los países que manifiestan formas de trata intra-regional son Bolivia, Ecuador y Paraguay.

- Los países que tienen un fuerte movimiento de trata trans-regional (desde Latinoamérica hacia Europa y Norteamérica) son Argentina, Brasil, Chile y Paraguay (mujeres adultas), mientras que las menores de edad son las principales víctimas en Bolivia y Perú.

[3]Esclavitud Cero, La corrupción y el crimen organizado: los mayores obstáculos en la batalla contra la Trata de personas en las Américas. http://esclavitudcero.wordpress.com

Nicaragua es uno de los más destacados proveedores de la Trata, sobre todo de menores. Por su parte, **Honduras, Guatemala y México** son punto de encuentro de personas, que suelen ser posteriormente enviadas a un tercer país, con frecuencia EEUU o Canadá, por motivos de cercanía y reducción de costes.

La labor de lucha contra la trata de personas entraña muchos desafíos y hay variaciones regionales significativas en el cumplimiento de las normas internacionales por los distintos países. La aplicación de las leyes no es sencilla; para hacerlo se requieren recursos, fiscalización permanente, vigilancia y evaluación.

Países como **Argentina y Chile** son importadores de mujeres de los otros países vecinos, con fines de prostitución.

Colombia se reconoce como un gran exportador de mujeres y niñas a América Latina, el Caribe, Europa occidental, Asia, Medio Oriente y Norteamérica, víctimas de la Trata de personas con fines de explotación sexual. Colombia es también un destino apetecido para el turismo sexual infantil de extranjeros, sobre todo en ciudades costeras como Cartagena y Barranquilla y no se puede desconocer que tal vez los inmigrantes, provenientes de Suramérica, África y China, en tránsito con destino a Estados Unidos y Europa, también son víctimas de Trata de personas[4].

Sólo en **México**, cada año entre 16 mil y 20 mil niños y niñas son explotados sexualmente por los cárteles que los secuestran, esclavizan y extorsionan. La cifra asciende a 2 millones en toda América Latina, según la ONU. México, además de ser país de origen de víctimas de Trata, sirve como tránsito y llegada de personas sujetas a explotación laboral y sexual provenientes de Sudamérica, el Caribe y Centroamérica. De la misma forma, se documentó[5] que México es país de origen de víctimas sujetas a Trata en Japón.

En algunos países del **Cono Sur**, como Argentina, Brasil, Bolivia, Venezuela, Uruguay y Paraguay, además de realizarse Trata de personas a nivel regional, las redes de tratantes han expandido sus hilos hasta Europa para llevar principalmente a mujeres y niños con fines de explotación sexual. **Estados Unidos y Canadá** tampoco están exentos de este delito, ya que se han convertido de manera específica en países receptores de víctimas de Trata provenientes del resto de los países americanos, así como de otros continentes.

Después que en el año 2000, los países latinoamericanos adoptaron el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), los organismos regionales y los propios Estados diseñaron nuevas políticas y leyes para asegurar el cumplimiento y fortalecer el marco de lucha contra la Trata de personas destinada, principalmente, a la **explotación sexual**. Además de México y sus países vecinos, donde la Trata de personas incluye, junto con la prostitución, el trabajo esclavo, el Cono Sur concentra gran parte de la problemática.

Argentina, Paraguay, Bolivia y Brasil constituyen un circuito donde la Trata de mujeres y niñas para la explotación sexual es fuerte: según datos de la Organización

[4]MónikaPeruffo, Marco Conceptual de la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, Programa contra la Trata de Personas OIM – Colombia, 2006
[5] The Protection Project de la Universidad Johns Hopkins, Trafficking in Persons, Especially Women and Children in the Countries of the Americas, Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Universidad Johns Hopkins, Maryland, Estados Unidos, 2002, p. 11.

Clic
Clic

Internacional para las Migraciones (OIM), la mitad de las víctimas de Trata en el Cono Sur son de origen paraguayo y el principal destino en la región es Argentina[6].

En **Paraguay**, la única legislación sobre el tema deriva del artículo 129 del Código Penal, donde se prohíbe la Trata transnacional para fines de prostitución.

En **Argentina**, en el 2012 se sancionó la Ley 26.842 sobre prevención y sanción de la Trata de personas y asistencia a sus víctimas. **Uruguay**, por su parte, es considerado como un país de vanguardia en cuanto a la legislación, con dos leyes al respecto: contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (17.815 de 2004) y la ley de Trata de personas (18.250, de 2007), las cuales incorporan las definiciones del Protocolo de Palermo y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En **México**, en junio del 2012, el Congreso aprobó una norma contra la Trata de personas. Establece que las autoridades de todos los niveles de gobierno y de los ministerios públicos, además de la Policía deben de actuar de oficio contra el delito. Regula, además, la reparación del daño a las víctimas de manera integral, que será proporcional a la gravedad del daño sufrido.

Pero toda esta legislación falla en algo, en opinión de la periodista Lydia Cacho, experta en el tema luego de infiltrarse en una red de prostitución: ninguna ley criminaliza al cliente.

[6]12/10/2012. http://america.infobae.com/notas/59647-La-politica-contra-la-trata-de-personas-en-America-Latina

Clic

En Conclusión…

La realidad de la Trata es una manifestación clara de la violencia específica que afecta especialmente a las mujeres (principales víctimas de este delito), resultado de su condición de género y de su condición de discriminación política, social y económica, que las expone a la vulnerabilidad extrema ante las redes de la Trata. Combatir la Trata de mujeres significa, en primer lugar, eliminar todas las manifestaciones de discriminación de género que afectan a las mujeres dentro de sus países y que los derechos humanos de las mujeres y hombres se respeten en condiciones de igualdad.

La Trata de personas es nítidamente una **cuestión social** que relaciona crimen y situación de miseria y que, hasta ahora, ha sido tratado como problema individual.

La facilidad de reclutar a las mujeres por parte de redes se presenta exactamente cuando las mujeres, intentando resolver solas sus problemas de supervivencia se ven atraídas por propuestas aparentemente seductoras. Aquí hay una cuestión inicial de vulnerabilidad y **es aquí donde está el papel del Estado**, invirtiendo en políticas públicas de educación, trabajo, etc.

Hay que tomar algunas medidas concretas e inaplazables para que se logren enfrentarlas cuestiones de género que subyacen a la Trata.

1) Fortalecer los programas en los cuales se trabajan la igualdad de género en espacios gubernamentales y no-gubernamentales.

2) Invertir específicamente en políticas de afirmación y equidad. Más educación, más salud, más trabajo, formación, profesionalización. Si las mujeres son mejor preparadas, con mejor calidad de vida, con más derechos garantizados, ellas serán menos vulnerables.

3) Fortalecer los programas para niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o peligro. Educación como medida de prevención; educación sobre género, asunto que parece simple, pero muy importante.

Clic

Oportunidades

"La trata de personas es un fenómeno regional y mundial al que no siempre se puede hacer frente eficazmente a nivel nacional; una acción nacional más resuelta puede muchas veces no tener más efecto del que los tratantes trasladen sus operaciones a otro país. Puede caber a la cooperación internacional, multilateral y bilateral un importante papel en la lucha contra la trata de personas y esa cooperación es particularmente importante entre países en que tengan lugar distintas etapas del ciclo de la trata de personas[7] ".

En algunos países de la región se vienen desarrollando acciones especialmente en materia preventiva y en asistencia a víctimas de la Trata de Personas como son Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Salvador. Estos programas han contado con el apoyo de la comunidad internacional, gobiernos europeos, gobiernos de los mismos países y organizaciones internacionales.

Los esfuerzos están encaminados al desarrollo de un **plan nacional**, el cual se implemente en cada país de la región con el objetivo de trabajar internamente la legislación, un sistema de protección a víctimas y testigos, crear cuerpos especiales de autoridades capacitados en la atención a víctimas, especialmente mujeres y menores, técnicas de recolección de pruebas equipadas con instrumentos modernos para combatir a las redes del crimen organizado; campañas informativas y preventivas que divulguen los derechos de las víctimas y los instrumentos de derechos humanos existentes para protegerles; programas nacionales y locales de asistencia integral a víctimas que les garantice el retorno a sus lugares de origen, asistencia integral que involucre desde atención médica, psicología, educación, capacitación para el empleo y asistencia legal de tal forma que involucre directamente a la víctima pero también a su entorno familiar, comunitario y social, de tal manera que se logre prevenir y asistir al mismo tiempo.

Estos aspectos "internos a cada País" se tienen que articular con los países fronterizos y entre los distintos países de la región, ya que las rutas utilizadas por la delincuencia organizada transnacional son innumerables y variadas de acuerdo con la vulnerabilidad de los Estados.

Unir esfuerzos en este sentido mediante una **cooperación bilateral y multilateral** entre los diferentes Estados de la región, permitiría hacer frente de manera conjunta y eficaz al crimen organizado transnacional y proteger a las víctimas de la Trata de Personas en cualquier lugar de la región sin importar su lugar de procedencia, origen o nacionalidad, defender sus derechos humanos, el acceso a la justicia y el derecho a una indemnización por los daños causados. Esto facilitaría las denuncias y el combate a las organizaciones criminales.

La Trata de Personas en las Américas debe ser abordada de manera conjunta dando forma a la cooperación entre los Estados, la sociedad civil y la comunidad internacional, porque este es un mundo globalizado en el cual este delito no está ausente de este proceso.

[7] Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de Personas, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, adoptada en el 1969 en San José, Costa Rica por 23 Estados de América, ofrece una base importante para la **protección de las víctimas**. El artículo 25 estipula que "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales". En el mismo artículo, los Estados Partes también se comprometen: "a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema jurídico del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso". Estas estipulaciones permiten una reparación e indemnización para las víctimas y, al mismo tiempo, promueven la adopción de disposiciones jurídicas nacionales específicas para garantizar los derechos de las víctimas.

Acuerdos Regionales contra la Trata

- **1991. Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)**.Uno de sus objetivos es concretar un nuevo modelo de seguridad regional basado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil y la superación de la pobreza extrema; la promoción del desarrollo sostenido y la protección del ambiente; la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de armas y la Trata de Personas. Las principales instancias del SICA relacionadas con la prevención y lucha contra la violencia y la trata de personas son: el Parlamento Centroamericano, que cuenta a su vez con una Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia; la Corte Centroamericana de Justicia; la Secretaría General del SICA con sus unidades técnicas especializadas como la Unidad de Seguridad Democrática; el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y la Comisión de Seguridad de Centroamérica, que a su vez incluye a otras instancias como la Comisión de Jefes de Policía de Centroamérica. Esta última ha desarrollado acciones conjuntas en relación a la Trata de personas como los planes regionales denominados "PACTO".

- **Programa MERCOSUR Social y Solidario**. Es una plataforma de Organizaciones de la Sociedad Civil integrada actualmente por 17 ONGs de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, que articula en torno a sus acciones a más de 150 Organizaciones y Movimientos Sociales (OyMS) de base de la región del MERCOSUR, incluyendo de esta manera a más de 3000 representantes de OS de jóvenes, mujeres, campesinos y pobladores. Desde el año 2003, desarrolla estrategias en tres niveles (local /nacional y regional) como ámbitos en los cuales reivindicar los derechos políticos, económicos y sociales de los sectores excluidos en la participación y diseño del proceso de integración regional MERCOSUR.

Realiza acciones de formación y capacitación, comunicación e incidencia y de articulación y formulación de propuestas, orientadas a:

- Instalar la "dimensión social" en el proceso de integración en el MERCOSUR, recuperando lazos históricos comunes, la diversidad cultural y capacidad de movilización de las organizaciones y movimientos sociales de la región.

- Fortalecer las capacidades organizativas y propositivas de los actores sociales locales de base en el ejercicio activo de la ciudadanía, promoviendo sus capacidades de incidir en el proceso de integración regional, colocando sus temas y demandas como parte de las agendas y resoluciones que forman parte del mismo.

- Aportar a la consolidación y profundización de la democracia participativa en los países del sur.

2004. Sección contra Tráfico de Personas en la Organización de los Estados Americanos (OEA). Es parte del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Publica, de acuerdo a la Orden Ejecutiva No. 05-13 de la Secretaria General. Creada en el 2004, mediante las resoluciones AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04), su misión es facilitar el intercambio de información, proveer entrenamiento y promover políticas contra la Trata de Personas de forma tal de acompañar los esfuerzos de los Estados Miembros en la prevención y lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres, adolescentes y niños. La Sección procura implementar una amplia estrategia en su lucha contra la Trata de Personas que abarque los aspectos de este desafío internacional relacionados con los derechos humanos, las políticas sociales y el crimen trasnacional.

2005. Conferencia Regional sobre Migración, también conocida como Proceso Puebla. Es un foro regional multilateral integrado por todos los países centroamericanos además de Canadá, Estados Unidos, México y República Dominicana. Otros países latinoamericanos participan en calidad de observadores (Argentina, Colombia, Ecuador, Jamaica y Perú) y en esa misma categoría cuenta con la participación de algunas organizaciones internacionales como: ACNUR, CEPAL/ CELADE, CIDH, OIM, SICA y UNFPA. La presidencia pro tempore es rotativa entre los países miembros y tiene, entre otras instancias internas, una Secretaría Técnica. Sus dos ejes principales de trabajo son: el tráfico ilícito de migrantes y la Trata de personas, para lo cual han formulado un plan de trabajo. En materia de Trata de personas han elaborado algunos estudios y documentos como Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas y la Matriz comparativa de la legislación de los países miembros de la CRM relativa a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes.

- En junio de **2010**, los Estados Miembros de la OEA adoptan el **Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental** mediante la Resolución AG/RES 2551 (XL-O/10). Este documento no vinculante establece las directrices para ayudar a los Estados

a cumplir su obligación de brindar restitución, reparación (rehabilitación), indemnización, satisfacción y garantías de no recurrencia a las víctimas. En la sección 3 de las directrices del Plan de trabajo sobre la protección, se les sugiere a los Estados Miembros de la OEA de (*1) adoptar medidas apropiadas (...) para la asistencia y protección de las víctimas de trata de personas y/o testigos nacionales y extranjeros, y cuando sea el caso, familiares inmediatos; (2) en colaboración con la sociedad civil y el sector privado, crear programas de apoyo laboral, educacional y vocacional, para víctimas de trata de personas e individuos vulnerables a este delito; (3) asegurar que las víctimas de trata de personas sean informadas sobre protección y otros servicios disponibles (servicios consulares) para ellas, en un idioma que comprendan; (4) asegurar que el personal con quien la víctima se contacte, tal como agentes consulares, agentes de inmigración, policías, inspectores de trabajo, trabajadores sociales, personal de salud y representantes de la sociedad civil, hayan recibido entrenamiento en la identificación de y asistencia a las víctimas de la trata de personas; (5) desarrollar políticas y programas para proteger a las víctimas de trata de personas basadas en el respeto a los derechos humanos, teniendo en consideración género, edad, salud y otros factores; (6) adoptar políticas para asegurar que las víctimas de trata de personas carentes de un status migratorio regular tengan acceso a la protección que se ofrece a las víctimas; (7)adoptar medidas de protección especiales, en cooperación con la sociedad civil, para la protección de menores víctimas de trata de personas.*

Estas disposiciones pueden guiar el desarrollo de leyes y políticas exhaustivas e integrales para llevar a cabo reparaciones efectivas para las víctimas. En este sentido, la **cooperación entre los Estados** es muy importante y se transforma en un factor clave para garantizar la no recurrencia.

- **Coalición Regional contra la Trata de Personas**. Fue formalmente instalada el 16 de septiembre de 2011, luego de un proceso de coordinación y organización regional. Está conformada por los coordinadores y secretarios técnicos de las coaliciones, comités o comisiones nacionales de los siete países de la región centroamericana (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) en materia de lucha contra la Trata de personas. Durante el año 2011, la Coalición Regional contra la Trata de Personas se articuló a la CRM, a fin de unificar esfuerzos y acciones en la lucha contra la trata de personas (CRM, 2011).

- **2011**. Los fiscales generales de América Latina(Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, República Dominicana, México y Panamá) crean una iniciativa regional para enfrentar de forma conjunta la Trata de personas, el **Convenio orientado a prevenir y sancionar el delito con fines de explotación sexual y laboral**[8].

Bajo la supervisión de la CEPAL, acuerdan fortalecer la persecución penal, junto a la atención y protección a víctimas y testigos de este delito. El acuerdo de cooperación permite el **intercambio de antecedentes** sobre posibles víctimas y sospechosos de Trata así como el congelamiento, incautación y decomiso de los objetos y bienes producto del delito. Se promueve

[8]http://esclavitudcero.wordpress.com/2014/02/10/acuerdo-regional-vs-trata-incautacion-y-extincion-de-dominio-y-fiscales-especiales/

Clic
Clic

el uso de la tecnología para la persecución penal y crear una base de datos de personas en la región para facilitar el rastreo de potenciales criminales.

2013. Organizada por la Relatora Especial y con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la **Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre el Derecho a una Reparación Efectiva para las Víctimas de Trata de Personas** (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Jamaica, México, Paraguay y Uruguay), para garantizar los derechos de las víctimas de la Trata de personas, tanto regional como globalmente, además de compartir buenas prácticas y desafíos comunes sobre el tema en la región. Esta consulta regional forma parte de una serie de consultas convocadas por la Relatora Especial para llevar a cabo un debate más profundo sobre el contenido del Proyecto de Principios Básicos. Durante el desempeño de su mandato, la Relatora Especial ha abogado constantemente por la importancia del derecho a reparaciones efectivas para las víctimas de la Trata de personas, puesto que juega un papel crucial en el aseguramiento de la recuperación (rehabilitación) y reintegración de las víctimas, así como para prevenir nuevos riesgos de victimizaciones.

- **2013. "Mercosur libre de Trata de personas**" es una **Campaña** promovida por Argentina, destinada a generar sinergias entre los Estados de la región para garantizar un abordaje integral e integrado de esta problemática. Orientada a mujeres víctimas de explotación sexual y laboral, así como a funcionarios de puestos fronterizos y agentes gubernamentales encargados de atender a las mujeres explotadas, la campaña consiste en un programa para combatir la Trata de mujeres en la región, que incluye una campaña de comunicación para los ciudadanos y una guía para la atención de las víctimas, entre otras medidas. El programa, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha sido elaborado por el bloque integrado por **Argentina, Brasil, Venezuela, Uruguay y Paraguay.** La **"Guía Mercosur** de atención a las mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual", disponible en español, guaraní y portugués, propone articular las acciones de asistencias a las mujeres en situación de Trata internacional con fines de explotación. La red de protección a las mujeres busca advertir a las potenciales víctimas que quieran viajar en busca de oportunidades y terminen presas de organizaciones criminales, además de formar a los funcionarios para atender a las víctimas.

Entre los instrumentos regionales se cuenta además con:

- Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, Isla Margarita Venezuela, 2006.

- Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, Buenos Aires, Argentina , 2009.

- Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 2012.

- Taller hemisférico sobre Legislación Nacional contra la Trata de Personas, Bogotá, 2007.

- Plan de Trabajo para combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012, aprobado en la XL Asamblea General de la O.E.A, junio 2010.

- Plan de Trabajo para combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2012-2014.

Clic
Clic

Sociedad Civil

La participación de la sociedad civil es un componente fundamental cuando se quiere dar un enfoque integral a la lucha contra la Trata de personas: ayuda a los gobiernos a identificar las víctimas y ofrece servicios directos como asistencia jurídica, atención médica y ayuda psicológica a lo largo de las actuaciones judiciales. Varias ONG participan activamente en todo el mundo en la configuración de políticas e instrumentos jurídicos internacionales. Durante la negociación del Protocolo contra la Trata de personas, las organizaciones de la sociedad civil cumplieron un importante papel.

- **REDLAC** Red Latino Americana y Caribeña de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres es el Capítulo de la GAATW en América Latina y el Caribe. La lucha contra la Trata de personas llevó en el 2006 a 18 organizaciones de la región a plantearse la necesidad de sentar las bases para fortalecer el trabajo conjunto, especialmente con vistas a mejorarla incidencia política y profundizar en las discusiones. GAATW-REDLAC se auto define como "una red de organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe que trabajan enfrentando la Trata de Personas, con énfasis en las mujeres y niñas, desde una perspectiva de Derechos Humanos y que pretenden ser una voz con presencia nacional, regional e internacional". Ha participado en numerosos eventos internacionales con el objetivo general de contribuir a la promoción de cambios en las estructuras económicas, sociales, legales y políticas para la protección de las personas víctimas de la Trata y la judicialización de los tratantes. La generación de conocimiento y el fortalecimiento del trabajo en red han sido igualmente importantes y así, en el 2008, algunas organizaciones miembro completaron la Investigación Tri-nacional sobre la Trata de Mujeres de Brasil y de la República Dominicana hacia Surinam. GAATW-REDLAC se reúne regularmente para acordar y evaluar su plan de acción, así como para continuar con el intercambio de informaciones y el análisis en conjunto de la lucha contra la Trata a nivel regional.

Actualmente está conformada por 23 organizaciones procedentes de Argentina (1), Bolivia (2), Brasil (9), Colombia (3), República Dominicana (4), Guatemala (1), Honduras (1), Perú (1) y Surinam (1).

- **CATWLAC. Coalition Against Trafficking in Persons**. Trabaja a nivel local, nacional, regional e internacional para promover el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y explotación sexual. Contribuye a la disminución del fenómeno por medio de cartas, campañas, peticiones y acciones urgentes. En Latinoamérica trabaja con las Coaliciones Nacionales y con grupos u organizaciones de las mujeres y de derechos humanos y con otros organismos y organizaciones de la sociedad civil para generar conciencia pública. Brinda asesoría técnica a las coaliciones nacionales y a los grupos feministas que luchan contra la Trata de personas para la explotación sexual. Organiza y participa en conferencias y en redes regionales e internacionales e intercambia información con las distintas regiones del mundo. Diseña y aplica modelos de intervención comunitaria tendientes a la prevención, protección y persecución de la Trata de personas para la explotación sexual desde distintas instancias públicas o de la sociedad civil para erradicar el fenómeno. Aspira a colocar el tema en la agenda pública de la región y en la de cada uno de los países que la integran y participar en la elaboración de políticas públicas en cada uno de ellos para resolver esta forma moderna de esclavitud.

La Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe tiene su sede en la Ciudad de México (desde enero del 2003) y se fundó legalmente el 5 de noviembre de 2004.Actualmente cuenta con coaliciones nacionales en Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

- **ECPAT International** es la principal red mundial dedicada a combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Nació en el 1994 como una campaña contra el turismo sexual infantil y ha crecido hasta convertirse en una red que hoy representa a 82 organizaciones locales de 75 países. Actualmente lucha contra la prostitución infantil, la Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales y la pornografía infantil. Impulsa a la comunidad mundial a garantizar que niños/as y adolescentes en todo el mundo disfruten de sus derechos fundamentales, libres de todas las formas de explotación sexual comercial. Solicita a los gobiernos que adopten medidas para fortalecer sus políticas de protección de la niñez, adhiriéndose a sus obligaciones internacionales. Esto incluye ejercer presión para impulsar cambios en políticas que abordan las brechas legislativas, la formulación de planes nacionales de acción, así como acuerdos bilaterales y multilaterales eficaces. Implementa iniciativas de desarrollo de capacidades para operadores de justicia, cuidadores/as, responsables de formular políticas públicas y legisladores/as.

- **AntiSlavery International**. Organización benéfica del Reino Unido que trabaja exclusivamente en contra de la esclavitud y los abusos relacionados con esta. Apunta a garantizar que todas las víctimas de la Trata tengan sus derechos protegidos y que reciban ayuda sin condiciones. Para erradicar esta forma de esclavitud moderna es necesario que se protejan los derechos de las víctimas de la Trata y de aquellos que corren el riesgo de ser víctimas, y se necesita también abordar sus causas y consecuencias. Realiza actividades de investigación y de seguimiento, de defensa (incluso en representación de individuos víctimas de la Trata) y de cabildeo y busca crear mayor conciencia y promover el desarrollo de capacidades involucrando a diversos actores. Se ocupa de la Trata en todo el mundo y desde el comienzo del programa en el año 2000, ha contribuido al desarrollo e introducción de convenciones

Clic
Clic

internacionales, de legislación contra la Trata en el Reino Unido y la UE y al desarrollo del Plan Británico de Acción contra la Trata de Personas. Insta a los gobiernos a que adopten las normas internacionales para proteger los derechos de las víctimas de la trata de personas y a que logren un equilibrio entre la protección de las víctimas de la trata, la acción judicial contra los tratantes y la prevención de este delito. Desde el año 2007 trabaja para garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de la trata, y en especial para que reciban una compensación por el daño sufrido en manos de los tratantes. Anti-Slavery International trabaja en todo el mundo a través de socios locales en África, Asia, **América Latina**, Europa y la región del Golfo. La mayor cantidad de esclavos viven en los países más pobres del mundo…

- **CoalitiontoAbolishSlavery&Trafficking – CAST** (Coalición para la Abolición de la Esclavitud y la Trata de Personas) es una organización de derechos humanos, multiétnica, multilingüe, con sede en Los Ángeles desde su creación en el 1998. Es reconocida nacional e internacionalmente por su dedicación a la identificación de sobrevivientes de la Trata de personas, por su movilización de todos los sectores de la comunidad para que identifiquen la Trata de personas y aboguen contra ella, y por los servicios directos que ofrece a las víctimas. CAST ofrece servicios integrales a largo plazo (servicios sociales y legales) y gestiona un refugio exclusivamente dedicado a las víctimas de la Trata de personas. CAST ha fijado como su misión asistir a personas captadas para fines de trabajo forzado y de prácticas de esclavitud, y trabajar para ponerle fin a todas las instancias de tales violaciones de los derechos humanos.

- **Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de personas**. Construir espacios de investigación, encuentro y diálogo sobre la realidad latinoamericana sobre trata y el tráfico de personas, entre organismos de la sociedad civil y académicos de universidades en interlocución con instituciones del Estado en cada país. El Observatorio surge de la conformación de esfuerzos de los países participantes en los dos Congresos Latinoamericanos sobre trata y tráfico realizados en Argentina (2008) y México (2010), para generar e intercambiar información sobre el fenómeno. Entre los países miembro se cuentan Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

- **Proniño**, de Fundación Telefónica es la principal iniciativa desarrollada por una empresa privada para contribuir a la erradicación del trabajo infantil que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes en América Latina. http://www.fundacion.telefonica.com/es/educacion_innovacion/pronino/index.htm

- **MTV EXIT** es una campaña sobre la libertad: sobre nuestros derechos como seres humanos a elegir dónde vivir, dónde trabajar, quiénes son nuestros amigos y a quiénes amar. Cientos de miles de personas en todo el mundo están privadas de ellas. Son víctimas de la trata y la explotación, esclavos del mundo moderno a los que grupos delictivos han engañado u obligado a distintas formas de trabajo o de explotación sexual. http://mtvexit.org/la/about-mtv-exit/

Con base en la legislación contra la Trata existente en cada País, elemento fundamental para que se puedan tener reglas claras sobre los procesos de asistencia, protección y judicialización, se hace necesario complementarla con:

- Incluir en las políticas planes, guías, protocolos, así como la diferenciación entre las modalidades de la Trata y la tipología de las victimas (menores, adultas, migrantes).

- Implementar un sistema regional de intercambio de información a nivel jurídico, de estudio de casos, estadísticas y análisis.

- Fortalecer los programas de asistencia y protección para niños, niñas y adolescentes y ampliar la cobertura a personas adultas, otorgando fondos para programas especializados en atender a estos grupos poblacionales.

- Capacitar de manera teórico-práctica a los funcionarios y autoridades en los diferentes fines de la Trata, legislación internacional, instrumentos de Derechos humanos, técnicas investigativas y forenses, así como en metodologías para el desarrollo de operaciones conjuntas entre Estados, intercambio de pruebas judiciales y mecanismos de extradición.

- Crear un mecanismo de monitoreo y evaluación sobre el impacto de las acciones contra la Trata implementadas por el Gobierno nacional, los Organismos Internacionales y las ONG permitiendo así el análisis y reflexión sobre los avances, retos y desafíos en la Trata.

- Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil para que pueden ejercer una veeduría ciudadana en relación con la implementación de la legislación contra la Trata, la protección a los Derechos Humanos, así como en la ejecución de los planes, programas y proyectos contra la Trata en la región.

- Implementar estrategias de comunicación para sensibilizar y educar a la población sobre los derechos de las víctimas de la Trata, rompiendo así con los estereotipos, la discriminación y la re-victimización.

En el marco de este estudio, los países analizados son:

Argentina	**Bolivia**	**Brasil**	**Chile**
Ley 26842/2012 Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.	Ley 263/2012 Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas	II Plan nacional de Enfrentamiento al tráfico de personas – PNETP II (periodo 2013-2016)	Ley 20507 del 2011 "Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal".
Colombia	**Costa Rica**	**Guatemala**	**México**
Ley N° 985/2005 Por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de personas	Ley 9095/2012 Contra la Trata de personas y creación de la Coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la Trata de personas (CONATT)	Decreto n°9-2009 Ley contra la violencia sexual, explotación y Trata de personas	Ley general 14 de junio de 2012 Para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
Perú			
Ley 28950 de 2007 Modifica dispositivos del Código Penal en materia de Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes.			

Por cada país, se tratarán las siguientes categorías:

1. **Situación del País en relación a la Trata de Personas**: las modalidades de Trata que se dan en el país, lugares de origen y destino de las víctimas, los fines de explotación más frecuentes, los principales medios de reclutamiento utilizados y la clasificación del país (TIP Report) con base en su lucha contra la Trata de personas.

2. **Legislación**: la normatividad y legislación que existe en cada país sobre el tema, desde el orden nacional como el internacional (tratados e instrumentos internacionales suscritos o ratificados por el país).

3. **Buenas prácticas**: política pública, programas de intervención (prevención y atención), legislación, campañas, implementación de protocolos y programas.

4. **Directorio país**: listado de organizaciones públicas y privadas que trabajan el tema de la Trata en cada país o que por su labor representan un actor importante en el abordaje de la temática.

Clic

Argentina



Situación del país en relación a la Trata de Personas [9]	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual (48%), Explotación laboral (51%)
Lugares de origen de las víctimas en Argentina	Externos: Paraguay, Bolivia, República Dominicana, Perú Internos: Rosario, La Plata, Mar del Plata, Paraná y Posadas – áreas rurales y provincias del Norte.
Lugares de destino de las víctimas en Argentina	Hacia el centro del país, con la provincia de Buenos Aires como espacio donde confluyen víctimas de diferentes provincias.
Modalidades de explotación	Servicio doméstico, en whiskerías como coperas o meseras, como niñeras. En algunos casos se habla abiertamente de prostitución, pero nunca de explotación sexual, cosa que puntualmente sucede al llegar al lugar de destino.
Perfil de las victimas	Mujeres (madres jóvenes, cabeza de familia y con graves problemas económicos) y niños (as). Con antecedentes de abuso sexual y de violencia familiar. 87% > 18 años - 13% <18 años
Principales formas de reclutamiento	Engaño y amenaza: 97% de tratantes son personas que pertenecen al círculo social de la víctima(personas conocidas, vecinas, amigas y familiares).
Clasificación internacional del país	Tier 2 (TIP Report 2014). El gobierno de Argentina **no cumple plenamente** con los estándares mínimos para eliminar la Trata de personas, aunque lleva a cabo esfuerzos significativos en este sentido.

[9] Trata de personas. Políticas de Estado para su prevención y sanción, Zaida Gatti... [et.al.],Buenos Aires, Infojus, 2013, 200 p.

Argentina es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la Trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso.

Mujeres y niños provenientes principalmente de Paraguay y República Dominicana son víctimas de Trata con fines de explotación sexual; bolivianos, paraguayos y peruanos y también argentinos (procedentes de las provincias del norte del país) son sometidos a trabajo forzado en talleres clandestinos, emprendimientos agrícolas, supermercados y tareas domésticas; niños que venden o piden limosna en las calles son también sometidos a trabajo forzoso. Mujeres argentinas víctimas de Trata con fines de explotación sexual raramente han sido encontradas en otros países.

Las víctimas son mujeres, mayoritariamente menores de edad, poco escolarizadas y muy pobres. En el caso de las víctimas de género masculino también se comprueba a diario que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, por la falta de oportunidades laborales, de acceso a la educación y a la salud. La captación mediante engaño es la principal forma de reclutamiento. Esta modalidad requiere alguna forma de conexión o proximidad y, en general, involucra a más de una persona. También existen comisionistas que tienen una red de reclutadores. Otra modalidad de captación, utilizando la violencia en su estado más puro y duro, es el secuestro y posterior privación de libertad y explotación. Han sido identificados proxenetas que explotan mujeres en distintos prostíbulos del país mediante el llamado «sistema de plazas», que implica la cesión de las mujeres por parte de los proxenetas durante un período determinado de tiempo.

El mapa de la Trata de personas en Argentina[10].

En Argentina, las principales víctimas de la Trata de personas son **mujeres**, cuyo porcentaje asciende al 98% del total. Según el informe 2012 de la UFASE[11], las víctimas son principalmente paraguayas (36%), en segundo lugar argentinas (32%) y en tercer lugar bolivianas (19%).

Las captaciones se realizan de varias maneras:

- Vía internet (4% de los casos)
- Contactos personales (50%) en ciudades pequeñas, de menos de 70 mil habitantes.

Los **tratantes** son:
- personas desconocidas en el 27% de los casos
- personas conocidas o familiares en el 25% de los casos.

Las **rutas** de la Trata externa:
- desde Paraguay hacia Argentina: las víctimas son trasladadas principalmente en colectivos y autos.

Los **lugares** de explotación:
- whiskerías, pubs y cabarets que funcionan en verdad como prostíbulos (74%);
- apartamentos privados (22%).

Las principales **regiones/provincias** de explotación:
- Buenos Aires, Misiones, Córdoba, Entre Ríos y La Pampa.

[10] Publicado por Sandra Chaher,20 marzo 2013
[11] Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas.

Clic
Clic

En síntesis:

- Mayoritariamente mujeres (86,50%)
- El 52,80% de las víctimas tiene entre 18 y 30 años.
- Prevalece la explotación sexual sobre las otras formas de explotación (66%)
- La región metropolitana (33%) aparece como el territorio más comprometido respecto a la situación de sometimiento.
- Baja participación de los organismos estatales en la resolución de los casos mencionados, ya que del 54% que pudo salir de la situación de explotación, el33, 90% de las víctimas lo hizo por su propia cuenta.

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2012	Ley 26.842	Ley de Prevención y sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas. Modificaciones a la Ley 26.364
2008	Ley 26.364	Ley de prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas
2008	Resolución 2149	Por medio de la cual se crea la Oficina de rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata.
2008	Resolución 1679	Creación de unidades específicas para la prevención e investigación del delito de Trata de Personas.
2007	Decreto 1281	Creación del "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas", en el ámbito del Ministerio del Interior.

La República Argentina asumió el compromiso de combatir el delito de Trata de Personas promulgando el 29 de abril de 2008 la ley 26.364, "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas", modificada a su vez por la ley 26.842 y promulgada el 27 de diciembre de2012. Con la creación de esta norma el Estado Nacional dio cumplimiento a obligaciones internacionales asumidas con antelación, entre cuyos el Protocolo de Palermo. En concordancia con ello, se promulgó la citada ley 26.364que permitió incorporar el delito de Trata de Personas al Código Penal de la Nación, dotando al sistema legal de un marco preventivo, represivo y asistencial para hacer frente al delito con el fin de erradicarlo.

Según la Ley 26.842,"...se entiende por Trata de Personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países". A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de Trata de Personas:

a. Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad.

b. Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados.

c. Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos.

d. Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido.

e. Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho.

f. Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

El consentimiento dado por la víctima de la Trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores".

Clic
Clic

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2007	Ley Nº 26.202. Se aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.
2000	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, aprobado por Ley Nº 25.763 del 2003.
2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo Complementario para PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Aprobada mediante Ley Nº 25.632 del 2002.
1996	Convención de Belém do Pará (OEA) La Trata se reconoce por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (también llamada Convención de Belém do Pará) como una de las formas de violencia contra la mujer (art.2)
1994	Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
1989	Convención sobre los Derechos del Niño (arts.34 y 35). Ley 23.849 del 1998.
1979	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la CEDAW) art.6. Ley 23179 del 1985
1949	Argentina ratifica el Convenio para la represión de la Trata de personas y explotación de la prostitución ajena en el 1957.

Buenas prácticas

Estado

Tras la prohibición decretada por la presidenta Cristina Fernández en el 2011 (decreto 936) que declara ilegal la publicación en los medios de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (OM), hoy el 87% de los diarios locales argentinos no publican anuncios de ese tipo [12].

Al origen del decreto hay el objetivo de "prevenir la Trata de personas, erradicar paulatinamente los patrones socioculturales que reproducen la desigualdad de género y sostienen o generan violencia contra las mujeres." Dicho objetivo se funda legalmente en "el interés del Estado en combatir la Trata de personas y la violencia y discriminación de la mujer, que prevalece sobre el interés en la difusión de información comercial".

La sanción de la ley 26.364 antes, y 26.842 después, habilitó la **creación de organismos gubernamentales**. Diversas entidades estatales han profundizado y fortalecido las medidas de prevención, en particular mediante el desarrollo de campañas de difusión como plataforma imprescindible para concientizar y sensibilizar a agentes gubernamentales así como a actores clave de la sociedad civil, agentes comunitarios, sectores sindicales, estudiantes universitarios y secundarios, entre otros. Se han firmado diversos Convenios de Cooperación y Colaboración interministerial y se ha trabajado de manera conjunta tanto con Organismos Internacionales (OIM, UNICEF, OIT) como con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de la Sociedad Civil.

[12] Silvina Molina, Cimacnoticias, "87% de la prensa argentina dejó de publicar anuncios de oferta",6 febrero, 2014

1) Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, creado en mayo de 2012 por la resolución MJyDH N° 731/12 bajo la órbita de la Secretaría de Justicia.

Su objetivo principal es el acompañamiento y asistencia psicológica, social, médica y jurídica a las víctimas, desde el momento del rescate en los lugares de explotación hasta el momento de la declaración testimonial.

El Programa está integrado por un equipo interdisciplinario (psicólogas, trabajadoras sociales, politólogas, médicos, abogados y personal policial especializado exclusivo de este Programa Nacional), quién brinda asistencia y seguridad a las víctimas desde una perspectiva de género y derechos humanos y quien interviene desde el momento del allanamiento. El objetivo de su presencia es la necesidad de tomar el primer contacto con la víctima. Mientras se desarrolla el operativo las profesionales mantienen entrevistas individuales y confidenciales a las víctimas para luego trasladarlas a una Casa Refugio exclusiva para víctimas de Trata que este Programa posee, donde se les brinda asistencia, acompañamiento y protección.

El Programa realiza también acciones de prevención: campañas de concientización, sensibilización y capacitación para diversos actores en todo el territorio de la República Argentina; dicta jornadas de difusión, capacitación y sensibilización a los agentes y funcionarios nacionales involucrados en la investigación del delito, asistencia y acompañamiento a víctimas, como así también a la sociedad civil.

Clic
Clic

El Programa Nacional forma parte del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Trata de Personas, creado por decisión 4/2008 de la UNODC. Asimismo, participa en reuniones con países de la región, especialmente los que conforman el Mercosur. Se diseñan campañas informativas masivas dirigidas a concientizara la sociedad en la prevención y lucha contra el delito de Trata de Personas y el modo de denunciarlo.

En el ámbito de este Programa funciona una línea telefónica nacional y gratuita de tres dígitos: 145, cuyo objetivo es recibir denuncias de supuestos casos de Trata y Explotación de Personas, las 24 horas del día los 365 días del año. Las llamadas son atendidas por profesionales especializadas en la temática.

Se llevan adelante acciones de sensibilización, a través de programas educacionales e iniciativas focalizadas en la capacitación y concientización de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, en el año 2011, se firmó un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de la Nación para incorporar un módulo pedagógico sobre la Trata de Personas en el currículo de nivel inicial y secundario. Dicha tarea se está llevando a cabo a partir de la incorporación del mencionado módulo en el software desarrollado para el Programa Conectar Igualdad.

Se han inaugurado Oficinas Regionales en puntos estratégicos del territorio nacional, que permiten abordar la problemática de forma más inmediata y eficaz: actualmente, funcionan Oficinas en las Provincias de Chaco y Santa Fe, bajo la coordinación de este Programa Nacional.

2) **Programa Las Víctimas contra las Violencias.** Creado por la resolución MJSyDH 170 del 30 de enero de 2008, su objetivo es brindar atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de todo tipo de violencias, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Incluye la lucha contra el maltrato, la explotación y la prostitución infantil. El Programa desarrolla una constante campaña en defensa de los derechos de las mujeres, promoviendo la aplicación de la perspectiva de género en toda política implementada. Asimismo, realiza acciones de formación, capacitación y sensibilización sobre la temática, dirigidas a funcionarios provinciales y municipales, como también agentes comunitarios, de salud y sindicales. En el marco de las acciones de difusión, sensibilización y movilización social, se ha realizado un Convenio con la Universidad de Quilmes para promover la investigación, la capacitación y el desarrollo de actividades destinadas a la formación y perfeccionamiento de profesionales, alumnos y la comunidad en la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

3) **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)**. Sus acciones se encuentran dirigidas a todas aquellas personas cuyos derechos se ven afectados al ser discriminadas (ya por su origen étnico, nacionalidad, ideología, religión, género o identidad sexual, edad, aspecto físico o por tener alguna discapacidad o enfermedad) a fin de garantizar un trato igualitario entre todos los individuos. En materia de Trata, el organismo ha auspiciado distintas campañas, como la de información pública "No a la Trata de Personas. No a la Esclavitud Moderna", desarrollada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); jornadas de sensibilización; presencia en radios y televisión locales; ciclos de cine-debate y charlas taller. El INADI dispone de una línea de atención telefónica nacional (0800-999-2345) que funciona las 24 horas y atiende las consultas y deriva cada caso a los organismos que resulten competentes en la materia.

4) **Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad**. Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene la responsabilidad primaria de planificar y coordinar acciones específicas de asistencia directa, observación activa y defensa de los Derechos Humanos de las personas y de los grupos vulnerables. La Dirección desarrolla acciones para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de gravedad en las cuales son víctimas de abuso por parte de los adultos, como la erradicación de la venta, la Trata, el tráfico, la explotación sexual y el trabajo infantil.

5) **Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (RNIPME)**.Su objetivo es organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de edad de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que fueran localizados o se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación. El RNIPME cuenta con una línea gratuita que funciona durante las 24 hs. para informar acerca de la desaparición de un niño, niña o adolescente o para proveer los datos que faciliten su búsqueda. En el plano operativo, también brinda asistencia a los familiares de los niños, niñas o adolescentes, especialmente sobre cómo, dónde y ante quién efectuar la denuncia. Mientras en la esfera preventiva realiza una fuerte labor de concientización y difusión de riesgos a través de la Capacitación y Publicidad que se efectúa en hospitales, escuelas, terminales de transporte, fuerzas de Seguridad y Juzgados de Menores. Asimismo, el RNIPME cuenta con un equipo social y un equipo de gráfica en los que se lleva a cabo una actualización constante de las fotos y los datos de las personas que se tratan de localizar intentando que la búsqueda sea efectiva, continua y rápida.

6) Bajo la egida del Ministerio de Seguridad, se crearon las **Unidades específicas para la prevención e investigación del delito de Trata de Personas**, en todas las Fuerzas de Seguridad Federales: División Trata de Personas de la Policía Federal Argentina, Departamento de Trata de Personas de la Gendarmería Nacional, Departamento de Tráfico Ilegal y Trata de Personas de la Prefectura Naval Argentina, la División Trata de Personas de la Sub-intervención de Delitos Complejos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Las Fuerzas de Seguridad Federales, a través de estas divisiones especiales de Trata llevan a cabo los registros que le permiten configurar los mapas de rutas y el escenario nacional de la Trata de Personas. Estos diagnósticos hacen posible visualizar las zonas más vulnerables a la

Clic
Clic

Trata e implementar medidas preventivas de manera selectiva. Por esta razón, la mayoría de capacitaciones y campañas de sensibilización se focalizan en el norte del territorio argentino (Misiones, Formosa, Corrientes, Salta y Santiago del Estero) de donde proviene la mayor parte de la población víctima de Trata interna.

Las Unidades cuentan con personal capacitado no sólo en la persecución sino también en la protección de la víctima, identificación de las mismas, políticas de rescate, así como su atención integral para su recuperación física, psicológica, social y emocional, y su seguridad individual. A inicios del 2011, en el ámbito del Ministerio, se puso en marcha una comisión interna de trabajo en materia de Trata, con el fin de impulsar, desarrollar, implementar y coordinar las políticas y Programas que se adoptan en relación a esta problemática. A través de la resolución MS 171/2012, se formalizó ese ámbito de trabajo y se dispuso la creación de la "**Mesa permanente de coordinación interadministrativa sobre el delito de Trata de Personas**", que se reúne periódicamente y se integra por funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio que trabajan sobre la temática.

Por otra parte, se creó por medio de la resolución MS 848/2011 en el ámbito de esa cartera el **Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas** (SisTrata) que contiene información cuantitativa y cualitativa de los procedimientos realizados por las fuerzas ante la posible comisión del delito de Trata o sus ilícitos conexos. El SisTrata permitió unificar criterios de registro y profundizar en el entendimiento de la problemática al lograr una base de datos precisa y sistematizada.

7) **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF)**.Entre sus funciones recae la competencia de asistir y proteger a la víctima de la Trata a partir de la declaración testimonial en sede judicial. En forma articulada con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, brinda a las víctimas asistencia de carácter integral y comprende, en una primera etapa, alojamiento, vestimenta, asistencia social, atención médica, psicológica, orientación legal, provisión de documentación y la decisión o no del retorno voluntario y asistido. En una segunda etapa, se trabaja sobre la reconstrucción del proyecto de vida de las/los jóvenes: reinserción y capacitación laboral y educativa. La asistencia es llevada a cabo por un equipo de profesionales especializados en la temática, que cuentan con un Protocolo de actuación a fin de realizar el abordaje de las víctimas.

8) **Dirección Nacional de Migraciones**. Competente en el control de ingreso, egreso y permanencia de personas al país y con poder de policía de extranjeros en todo el territorio, centra su accionaren la prevención del delito de Trata de Personas, sobre todo en los pasos fronterizos, trabajando de manera coordinada con las fuerzas de seguridad y el Poder Judicial.

9) **Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT)** es una política del Estado mediante la cual, partiendo de la fiscalización del trabajo, se ingresan en el Sistema de la Seguridad Social aquellos trabajadores asalariados no declarados en el mismo. En las fiscalizaciones que se realizan habitualmente, es posible que se detecten situaciones de Trata. Para los años 2011-2015 el Plan de Acción se propone el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil en todas sus formas y proteger el trabajo adolescente a través del desarrollo de acciones que favorezcan la participación de los distintos actores sociales en todo el país.

10) El Ministerio de Turismo de la Nación trabaja, a través del **Programa Turismo Responsable e Infancia** para implementar acciones que protegen y promueven los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del Turismo y la prevención para que el Sector Turístico no se involucre directa o indirectamente en situaciones de vulneración de los Derechos de Infancia, en general, y de Explotación, laboral o sexual, de niñas, niños y adolescentes o de Trata en particular.

11) El Ministerio de Educación de la Nación a través del P**rograma Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia** realiza capacitaciones en la temática a docentes de todas las jurisdicciones y desarrolla materiales de sensibilización en torno a la problemática en cuestión. Por su parte, mediante el Portal educ.ar, y junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se diseñaron unos módulos pedagógicos centrados en el uso de las nuevas tecnologías para la prevención de la Trata de Personas y el tráfico de migrantes y fueron desarrollados con el objetivo de acercar el tema en las escuelas (a través de las netbooks otorgadas a los estudiantes) como medio de prevención. En el mes de octubre del año 2012, los mismos fueron presentados por la Argentina en el marco del Sexto Encuentro de la Conferencia de Estados Parte de la ONU en la ciudad de Viena.

12) **Curso de actualización consular que se brinda a los diplomáticos y adscriptos al Servicio Exterior de la Nación**. Diseñado en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para la Lucha contra la Trata de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre las funciones asignadas se halla la asistencia a ciudadanos argentinos que puedan ser víctimas de Trata de Personas, con las diversas variantes de explotación. Estas funciones se llevan adelante mediante la asistencia, a través de la Red Consular, a los y las connacionales.

13) El **Consejo Nacional de las Mujeres**, dependiente de la Presidencia de la Nación, impulsa políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, fortaleciendo las áreas "Mujer" provinciales y municipales.

14) **Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos (PROTEX)**. Se creó en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación, para trabajar en el establecimiento de mecanismos que habiliten su intervención en aquellos casos en los que se desconoce el paradero de una persona y existe la posibilidad de que la misma sea víctima de Trata.

15) **Defensoría General de la Nación**. Tiene un rol fundamental en la atención de las víctimas de Trata de Personas y cuenta con una Unidad de Representación Civil y Penal de las víctimas de este delito.

Clic
Clic

A Nivel regional

1) En la provincia de Córdoba, por Decreto Provincial n° 581 del 14/06/2012, se crea la **Secretaria de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas**, con rango de Secretaria de Estado que tiene entre otras competencias promover los mecanismos de contención y asistencia integral de las víctimas de Trata de Personas, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos; la implementación de políticas de re-vinculación social y laboral; la elaboración de propuestas de trabajo y asistencia inter-institucional para la implementación de acciones destinadas a la asistencia y reintegración social y familiar.

La Trata de personas es abordada como **política pública** desde una perspectiva integral, articulando recursos, capacidades y acciones mediante la movilización de todos los sectores sociales y contribuyendo así al fortalecimiento institucional para la protección de la población. Para este fin, se crean los siguientes programas:

A) Programa Provincial de Prevención y Asistencia a Víctimas de la Trata de Personas

- Sensibilizar, procurar la comprensión y difusión de la problemática de la trata, a fin de concientizar a la población, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, con perspectiva de género y derechos humanos.

- Capacitar a quienes integren servicios asistenciales, equipos de salud, operadores sociales, agentes y funcionarios públicos, integrantes de organizaciones no gubernamentales, redes y público en general, a fin de lograr el fortalecimiento de los recursos existentes para la prevención y lucha contra la trata de personas.

- Combatir las causas de la trata de personas a través de políticas activas de cooperación entre sectores públicos y privados, de ámbito municipal, provincial, nacional e internacional.

- Desarrollar medidas desde una perspectiva integral, en los ámbitos judicial, social, educativo, de salud, laboral, policial, administrativo y de inmigración, con participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de sectores o personas que se sientan involucradas en la cuestión, a los fines de la detección, derivación, rehabilitación y seguimiento de las situaciones de trata de personas.

B) Programa Provincial de Asistencia a Personas Explotadas Sexualmente

- En coordinación con los Ministerios de Educación, Desarrollo Social, Seguridad, Transporte y Turismo de la Provincia de Córdoba, el programa se ejecuta con los siguientes objetivos:

- Prevenir la explotación sexual de personas.

- Garantizar la protección y la asistencia a las personas explotadas sexualmente, conforme con los principios e instrumentos internacionales de derechos humanos.

- Implementar políticas tendientes a la re-vinculación social y laboral de las personas explotadas sexualmente.

- Garantizar el acceso a la educación y a la salud de las personas explotadas.

- Promover la autonomía socioeconómica de las personas explotadas sexualmente y la de sus familias.

- Garantizar el acceso a la justicia de las personas explotadas sexualmente y la de sus familias.

- Sensibilizar a la sociedad sobre el problema de la explotación sexual a fin de promover su condena social.

C) Programa Provincial de Asistencia a Personas Explotadas Laboralmente

- Prevenir la explotación laboral de personas.

- Garantizar la protección y la asistencia a las personas explotadas laboralmente, conforme con los principios e instrumentos internacionales de derechos humanos.

- Implementar políticas tendientes a la re-vinculación social y laboral de las personas explotadas laboralmente.

- Garantizar el acceso a la educación y a la salud de las personas explotadas laboralmente y sus familias.

- Promover la autonomía socioeconómica de las personas explotadas laboralmente y la de sus familias.

- Garantizar el acceso a la justicia de las personas explotadas laboralmente y la de sus familias.

- Colaborar en la agilización y simplificación de procedimientos administrativos para la concesión de autorizaciones de trabajo, residencia y documentación de las víctimas.

- Sensibilizar a la sociedad sobre el problema de la explotación laboral y el trabajo infantil a fin de promover su condena social[13].

Las **líneas de acción** comunes a los tres programas son:

1. Establecer líneas o teléfonos directos gratuitos que cumplan con: 1) el asesoramiento y orientación independiente para posibles víctimas de explotación sexual en busca de empleo; 2) vía inicial de acceso de las personas explotadas sexualmente para ponerse en contacto con los servicios previstos en este programa; 3) canalizar las denuncias anónimas de delitos de explotación sexual o laboral.

2. Crear centros especializados de consulta e información que permitan que toda persona pueda verificar la legitimidad de un negocio o de una empresa, particularmente en los casos de búsqueda de empleo en el extranjero.

3. Realizar campañas de sensibilización, comunicación y capacitación, dirigidas a los medios de comunicación social sobre la vulneración de los derechos fundamentales de las personas explotadas sexualmente/laboralmente, tendientes a eliminar cualquier contenido que estimule, promueve, difunda o reproduzca dicha explotación.

[13] http://www.cba.gov.ar/programa-de-asistencia-y-prevencion-de-la-trata-de-personas/.

Clic
Clic

4. Organizar y financiar campañas de información y programas de educación y capacitación destinadas a niñas, niños y adolescentes para sensibilizar acerca de los efectos personales y sociales negativos de la explotación sexual de personas y capacitar sobre modos de protegerse y proteger a otros (as) de la explotación sexual.
4ª. Organizar y financiar campañas de información y programas de educación y capacitación destinadas a niños, jóvenes, trabajadores migrantes, "golondrinas", empresarios, productores agropecuarios, sindicatos, para sensibilizar acerca de los efectos personales y sociales negativos de la explotación laboral de personas y capacitar sobre modos de protegerse y proteger a otros/as de la explotación laboral.

5. Realizar una investigación provincial sobre el alcance, las causas y las consecuencias de la explotación sexual/laboral de personas a efectos de relevar necesidades y formular nuevas políticas públicas acordes con la información relevada.

6. Identificar a los segmentos de la población más vulnerables a la explotación sexual/laboral y preparar campañas de alerta social particularmente destinadas a ellos.

7. Ejercer el control de los anuncios destinados a la difusión de la explotación sexual/laboral de personas en los medios de comunicación.

8. Capacitar a educadores, trabajadores sociales, operadores del servicio de administración de justicia, abogados y demás operadores comunitarios, a fin de formar agentes aptos para la atención de personas explotadas sexualmente/laboralmente y desarrollar las actividades previstas por este programa.

9. Asegurar el acceso de las víctimas de la Trata de Personas a servicios de atención integrales, accesibles y gratuitos de asistencia médica, psicológica, social y jurídica, previniendo su re-victimización.

10. Garantizar la restitución de derechos de las víctimas de la Trata de Personas y el respeto y protección de sus derechos humanos.

11. Elaborar protocolos interinstitucionales de trabajo y asistencia para la implementación de acciones destinadas a la asistencia y reintegración familiar y social de las víctimas de Trata de Personas y a mejorar la detección, persecución y desarticulación de las redes de Trata de Personas, articulando y optimizando los recursos disponibles.

12. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre Trata de personas y su publicación periódica, entre organismos estatales y no gubernamentales.

13. Proporcionar el asesoramiento legal, orientación y preparación frente a instancias procesales.

Teniendo en cuenta que la Trata de Personas es un fenómeno que traspasa las fronteras de los Estados, las acciones de cooperación se han extendido también a un nivel regional e internacional. En este marco, el Ministerio de Seguridad de Argentina ha suscrito varios Acuerdos Internacionales con Uruguay, Chile, Brasil, Bolivia, Ecuador y Venezuela.

En el ámbito internacional, el Estado argentino es parte del "**Plan de Acción del Mercosur y Estados Asociados para la Lucha contra la Trata de Personas**" (1) y del "**Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas**" (2) que tienen por finalidad adoptar medidas de cooperación y coordinación, en relación a la prevención, capacitación e información en torno a la temática[14].

De igual modo, se ha desarrollado un Programa de acción para la prevención y combate de la Trata de niños y explotación sexual infantil en la zona denominada **Triple Frontera**, con base en el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay, que confeccionó un Protocolo de Intervención Común frente a las víctimas de explotación sexual y laboral infantil para dicha zona. Se diseñó una campaña de comunicación común en tres idiomas (español, portugués y guaraní) y se llevó a cabo una campaña gráfica comunicacional contando con material elaborado en español, que chuay aymará, distribuido en las zonas de la frontera. En esos idiomas se desarrolló además una campaña de sensibilización: "Los derechos de niñas, niños y adolescentes contra la Trata y explotación en ciudades gemelas / La Quiaca – Villazón", acordado entre la República de Bolivia y la República Argentina.

La experiencia argentina en declarar ilegal la publicación en los medios de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (OM)ha sido reconocida por Naciones Unidas durante el IV Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo de Trata de Personas celebrada en Viena (Austria) en el 2011, cuando esta entidad recomendó a los Estados miembro de adoptar una medida similar.

[13](1) Emanado de la XIX Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados del año 2006.
(2) Sexagésimo cuarto período, julio de 2009, resolución A/64/293, A/64/L.64.

Lo mismo pasó con la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género, que ponderó la medida en su IV encuentro realizado en Marruecos, África, en el 2011.

El proyecto **Abre Puertas**, "Lucha contra la trata de niños, niñas y jóvenes en Argentina y Paraguay", financiado por la Unión Europea, tiene un carácter binacional y se trabaja simultánea y coordinadamente en Argentina y Paraguay. En cada uno de los países se focaliza el estudio en distintas zonas. En Argentina el proyecto contempla tres provincias de estudio: Misiones, Santa Fe y Tucumán. Ver www.abrepuertas.inecip.org

Clic
Clic

Sociedad Civil

En 2009 la lucha contra el trabajo esclavo da lugar al lanzamiento de la marca global de producción textil libre de trabajo esclavo "No Chains", que reúne el trabajo de "Mundo Alameda" con la cooperativa tailandesa "DignityReturns". Una inédita alianza entre dos grupos de trabajadores con idiomas, costumbres y creencias distintos pero con un mis mo objetivo. Este proyecto incluye hoy la producción en conjunto de cuatro cooperativas del sudeste asiático: Tailandia (DignityReturns), Filipinas (Defend Job), Indonesia (100% obrero) y Hong Kong (Asociación de Mujeres Trabajadoras de HK).

En el 2012 se lanza un periódico digital mensual llamado **Agenda Oculta.net**, con la finalidad de hacer visible una lectura crítica sobre problemas de la realidad social actual que los medios masivos de comunicación eligen no dar a conocer. El acceso a la publicación es gratuito y quienes colaboran con las notas lo hacen de manera voluntaria.
Centro de Asistencia Orientación y Prevención Integral en Violencia Sexista y Trata de personas (CAOPI). Desde 2010 brinda asistencia y orientación psicológica, legal y social en forma gratuita a familiares y víctimas de violencia de género y trata de personas. Atendido por un equipo de voluntarias profesionales. Dentro de las actividades que realiza el CAOPI, cabe mencionar:

- Grupo de Autoayuda para víctimas de violencia de género. Espacio de fortalecimiento individual y colectivo para las mujeres que han recibido asistencia psicológica individual.
- Grupo "Compromiso" para Familiares y Amigos/as de víctimas de violencia. Desde septiembre de 2012, el CAOPI abre sus puertas a los/as familiares y amigos/as de las víctimas de violencia para ofrecer un lugar de encuentro y orientación específicamente destinado para quienes acompañan a las mujeres y niñas.
- Atención y seguimiento pos refugio. Como resultado del Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el CAOPI brinda asesoramiento, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y trata que han recibido asistencia en los dispositivos de la Ciudad. El objetivo es complementar la atención y fomentar el empoderamiento, evitando la re-victimización y potenciando la plena inserción de las mujeres.

En el 2013, junto a la Confederación General del Trabajo (CGT), se lanza la **Campaña nacional contra el trabajo esclavo**, en cuyo marco se denuncian más de una decena de empresas que ejercen explotación laboral.
De esta manera se logra incautar maquinarias que fueron luego entregadas en comodato a la comunidad Qom de Formosa para el desarrollo de un primer emprendimiento textil, el cual se encuentra produciendo indumentaria bajo el nombre "Orgullo Qom" desde julio de ese año.

En abril de 2013 se lanza la **Red Nacional Antimafia** compuesta por más de 40 organizaciones sociales de todo el país y con el apoyo de organizaciones internacionales.

DIRECTORIO

Algunas Organizaciones de Argentina activas en la lucha contra la Trata de Personas.

AMUMRA (Asociación Civil de Derechos Humanos Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas en Argentina), Buenos Aires. Fundada en el 2004 por un grupo de mujeres peruanas migrantes y refugiadas en Argentina, trabaja para defender los derechos humanos de las mujeres migrantes y refugiadas y de sus familias. Focaliza su atención a la prevención de la discriminación contra migrantes y refugiados y provee asistencia médica, social y legal a migrantes, refugiados (as) y mujeres víctimas de la Trata de personas.
migrantesenargentina@yahoo.com

CATW(Coalición Internacional Contra el Tráfico de Mujeres), Argentina. Trabaja a nivel local, nacional, regional e internacional para promover el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y explotación sexual. www.catwlac.org

Basta de Trata, Córdoba, apunta a generar un camino de concientización, visualización y prevención sobre Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial Infantil. Su desafío es sacar a la luz estas problemáticas, debatir, romper tabúes y tomar posturas en defensa de la vida. http://www.bastadetrata.com.ar/producto.asp?menu=22

La Alameda, Buenos Aires, lucha contra la Trata de personas, el trabajo esclavo, la explotación infantil, el proxenetismo y el narcotráfico, lo que incluye el trabajo contra la corrupción y delitos tales como el lavado de dinero, el tráfico de bebes y los delitos ambientales. http://www.fundacionalameda.org

Esclavitud Cero. Programa ESCLAVITUD CERO de la Fundación El Otro, dedicado a la lucha contra la Trata de personas en Argentina. http://esclavitudcero.wordpress.com/

Grupo de Investigación y Acción sobre Trata de Mujeres y Niñas en Argentina.
http://ningunamujermas.wordpress.com/

Red infancia robada. La Red está conformada por Foros Sociales que se van conformando en TODO el país, con una Coordinación General y una Secretaría ejecutiva. Como consecuencia de la aparición en la sociedad de casos de Trata y tráfico de personas, se fueron diseñando y llevando adelante capacitaciones con el fin de sensibilizar y aportar herramientas para el abordaje de estas temáticas, asistencia de víctimas; así como el diseño de herramientas que resulten un aporte a las políticas públicas necesarias para el abordaje de estos problemas sociales.
www.infanciarobada.org.ar

Red Nacional Alto al Tráfico, la Trata y a la Explotación Sexual Comercial, de Niños Niñas y Adolescentes – RATT. Fundada en septiembre de 2006 por una agrupación de organizaciones de la sociedad civil, tiene como su misión la promoción, protección y efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades tanto de las organizaciones de la sociedad civil como del Estado.
http://www.ratt.org.ar/

Generar, Santa Fe, propicia acciones por la igualdad y equidad de género, en especial ante vulneraciones tan graves a los derechos de las mujeres como la violencia de género y la Trata de personas.Planifica programas y proyectos de sensibilización, capacitación y asistencia de víctimas.generarsantafe@gmail.com

Clic
Clic

Vivir sin miedo, hace investigaciones y trabaja en el área de persecución del delito.

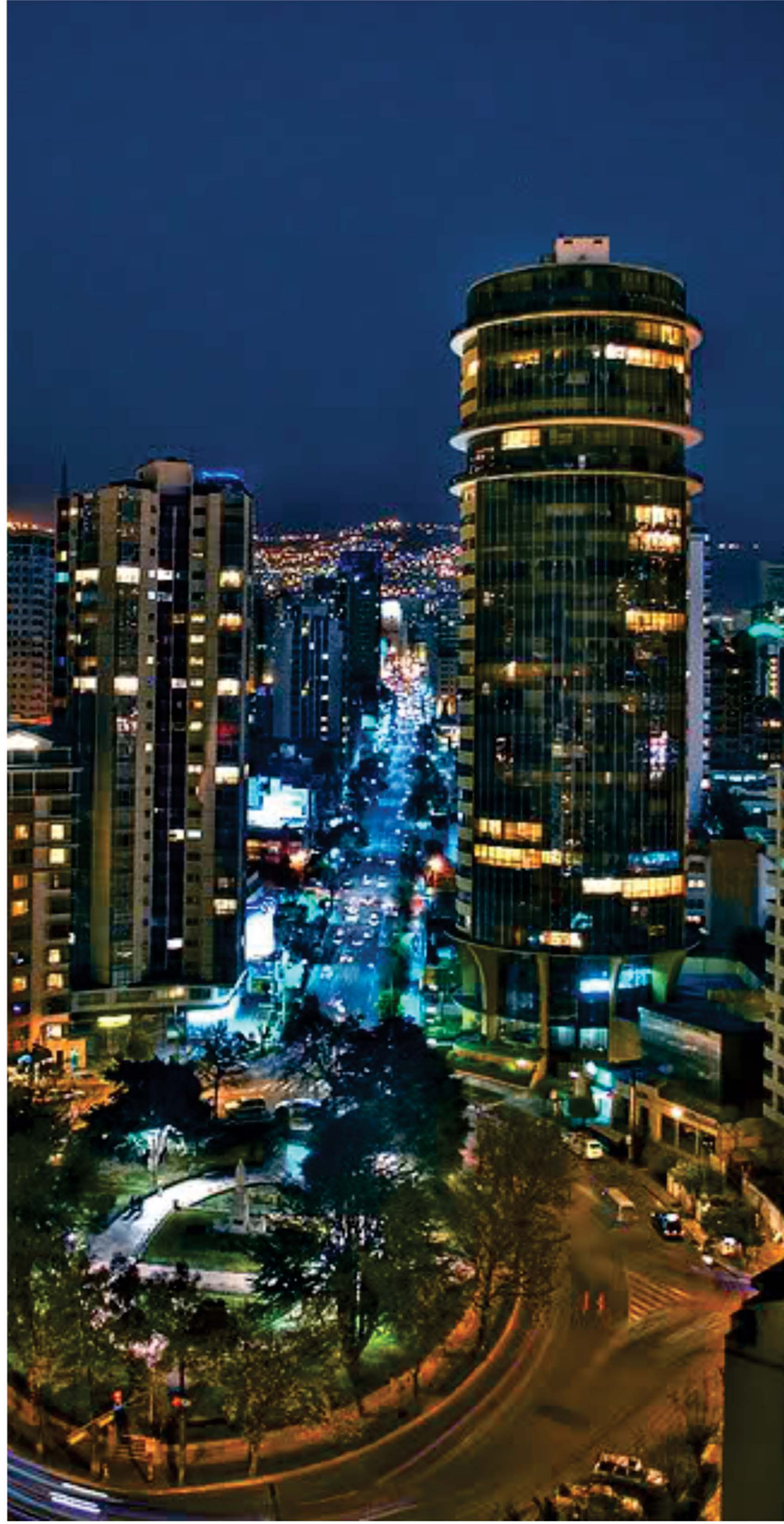
Fundación María de los Ángeles, en Tucumán y Buenos Aires, lucha contra la Trata de personas finalizada a la explotación sexual. Asiste a las víctimas de la explotación sexual y brinda asistencia legal, psicológica y social a las víctimas y sus familiares. www.fundacionmariadelosangeles.org

CECYM, Centro de Encuentros Cultura y Mujer, se dedica a la investigación académica y al trabajo comunitario en temáticas relacionadas con la equidad de género, la violencia sexista y sexual y las políticas públicas de género. http://www.cecym.org.ar/

Asociación civil La Casa del Encuentro, Buenos Aires. Trabaja para construir un mundo basado en la igualdad de derechos, oportunidades y trato para mujeres y varones. Su misión es erradicar toda forma de violencia, abuso y discriminación hacia las mujeres, adolescentes, niñas y niños, desde una perspectiva integral por los derechos humanos de las y los mismos. www.lacasadelencuentro.org



Bolivia



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual, Explotación laboral, Practicas de esclavitud
Lugares de origen de las víctimas en Bolivia	Internos: Áreas rurales y peri-urbanas, Santa Cruz, Beni, Pando, Cochabamba, La Paz. Externos: Brasil, Paraguay (10%)
Lugares de destino de las víctimas en Bolivia	Internos: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz (áreas urbanas) Potosí y Oruro (Áreas rurales) Externos: Brasil, Argentina, España, Perú, Estados Unidos
Modalidades de explotación	Prostitución, servicio doméstico, trabajo forzado
Perfil de las victimas	Niños y Niñas entre 8 y 12 años; adolescentes entre 13 y 18 años; jóvenes entre 19 y 25 años. Fuerte incidencia del género femenino.
Principales formas de reclutamiento	Engaño y falsas promesas.
Clasificación internacional del país	Tier 2 (TIP Report 2014). El gobierno boliviano **no cumple plenamente** con los estándares mínimos para eliminar la Trata de personas, aunque ha demostrado esfuerzos significativos para ajustarse a estas normativas.

Bolivia es un **país de origen y tránsito** de hombres, mujeres y niños que son explotados sexual y laboralmente, tanto dentro del país como en el exterior. Bolivianos y bolivianas en condiciones de trabajo forzado se encuentran en Argentina, Brasil, Chile, Perú, España, Estados Unidos y otros países, generalmente en fábricas, establecimientos clandestinos y en la agricultura, así como también en el servicio doméstico.

A nivel interno, la captación y reclutamiento de víctimas se origina generalmente en los departamentos de Oruro y Potosí, para luego trasladarlas hasta Santa Cruz de la Sierra. La capital oriental aparece como la principal ciudad de Bolivia donde se registra este tipo de delitos. A nivel externo, los movimientos migratorios se dan en los lugares de mayor desarrollo económico, como es Santa Cruz en Bolivia.

Los grupos de mayor vulnerabilidad son:

- Los **niños, niñas adolescentes y mujeres**, quienes sufren explotación laboral, prostitución forzada e, incluso, la venta ilegal de sus órganos. Dentro del país, niños bolivianos se encuentran en trabajos forzosos en la minería, la agricultura y como "empleados" domésticos; las mujeres y niñas son forzadas a trabajar como doncellas o para fines de explotación sexual en zonas urbanas. Son también explotadas para el tráfico sexual en países vecinos, como Argentina, Perú y Chile.

- Los miembros de las **comunidades indígenas**, vulnerables al trabajo forzoso y a la Trata con fines sexuales.

- Algunas familias, que **alquilan a sus hijos** para realizar trabajos forzados en la minería y la agricultura cerca de las zonas fronterizas con Perú.

- En Chile y Brasil, las autoridades han identificado a algunos niños y niñas de Bolivia obligados a **transportar drogas como mensajeros**.

Un estudio promovido por la Organización de Estados Americanos (OEA) señaló a Bolivia como uno de los países con **mayor índice de trata y tráfico de personas en la región**, junto con República Dominicana, Paraguay, Bolivia, Brasil y Argentina.

Cada año en Bolivia, según la OEA, miles de personas bolivianas de entre 6 y 20 años de edad son vendidas, transportadas, retenidas, obligadas a trabajar y a prostituirse contra su voluntad.

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2013	DS 1486	Reglamento de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de personas
2012	Ley 263	Ley integral contra la Trata y Tráfico de personas.
2012	Ley 264	Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana "Para una vida segura"
2006	Ley 3325	Ley contra la Trata y Tráfico de personas. Introduce 3 nuevos tipos penales como "la trata de seres humanos", "tráfico de migrantes "y "pornografía y espectáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes".
1999	Ley 1770 (Código de Procedimiento penal)	Establece el procedimiento penal a llevarse en caso de "Trata de personas".
1997	Ley 1768 (Código penal)	En esta ley se encuentra tipificado el delito de la "Trata de personas"

Clic
Clic

En la Ley integral contra la Trata y Tráfico de Personas, Ley 263, Artículo 281 Bis, están incluidas 14 finalidades del delito:

1. Venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro.

2. Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos.

3. Reducción a esclavitud o Estado análogo.

4. Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre.

5. Servidumbre costumbrista.

6. Explotación sexual comercial.

7. Embarazo forzado.

8. Turismo Sexual.

9. Guarda o adopción.

10. Mendicidad forzada.

11. Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil.

12. Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas.

13. Empleo en actividades delictivas.

14. Realización ilícita de investigaciones biomédicas."

El Código Penal modifica su art. 281 Bis. (Trata de Personas) subiendo la sanción a 10/15 años (antes era de 8 a 12 años) e introduciendo las ya mencionadas 14 finalidades de Trata; modifica también el art. 321 Bis. (Tráfico de Personas) con la sanción de 5/10 años (antes era de 4 a 8 años).

La defensa de los derechos humanos y la protección de la integridad física llevan a establecer sanciones, no solo punitivas, sino también coercitivas y preventivas, incorporando nuevos delitos y nuevos tipos penales.

Se introduce un nuevo artículo en la normativa penal boliviana sobre violencia sexual comercial, **Art**. 322"Quien pagare en dinero o especie, directamente a un niño, niña o adolescente o a tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con niño, niña y adolescente, será sancionado con privación de libertad de ocho (8) a doce (12) años". Este artículo cierra el círculo delictivo de la Trata de personas, porque ahora se sanciona al que ofrece (tratante) y al que paga (cliente).

La ley 263 refuerza la protección a las víctimas y destaca las acciones de prevención contra este flagelo.

En el ámbito de la persecución y sanción del delito:

- Incorpora cambios con relación a los delitos de Proxenetismo, Omisión de Denuncia, Trata, Tráfico.

- Establece agravantes en caso de que las víctimas sean niños, niñas, adolescentes y mujeres; y como nuevos tipos penales, la Violación sexual comercial y la Revelación de la identidad de las víctimas, de los testigos, de los denunciantes.

- Aumenta las penas y en caso de que los actos resulten en muerte de la víctima, se prevé aplicación de la pena máxima establecida en la Constitución, de 30 años.

- Incorpora los agentes encubiertos y la posibilidad de interceptar y grabar llamadas telefónicas, previa autorización judicial.

- Determina medidas para que no se permita más la re-victimización de las personas que han sido sometidas a Trata y tráfico.

- Incorpora diferentes instrumentos necesarios para perseguir los delitos relacionados al crimen organizado trasnacional.

En el ámbito de la protección y reintegración de las víctimas:

- Prevé la adopción de un protocolo único de atención especializada a Victimas de Trata y Tráfico de personas y la ruta de intervención.

- Establece el uso de cámaras Gessell para uso obligatorio durante el proceso de investigación.

- Protege la dignidad, la privacidad y la intimidad de las víctimas.

- Establece procesos de reintegración y de inserción laboral.

Además de establecer mecanismos de control y de persecución penal, se establecieron **mecanismos de prevención** que deben regir en cuatro ámbitos: Educativo, Laboral, Comunicacional y de Seguridad ciudadana. Eso da un carácter integral de la Ley 263.

Educativo:

- El Ministerio de Educación implementa campañas educativas a fines de prevención.

- Las universidades públicas y privadas aportan con investigaciones y campañas informativas.

- Se incorporan en los currículos universitarias, en la formación militar y policial, en la escuela de gestión pública, en la escuela de jueces, de fiscales y dentro de la asamblea legislativa, contenidos para conocer la realidad y el delito de la Trata de personas.

Laboral:

- A través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Ley Nº 263 implementa el Servicio Público de Empleo, elabora el reglamento que determinará los requisitos para el funcionamiento de las agencias de empleo, el registro de contratos de trabajo de personas extranjeras por entidades privadas y otras responsabilidades.

Comunicacional:

- Las y los periodistas y medios de comunicación tienen la máxima responsabilidad en la difusión de campañas de prevención y concientización.

Clic
Clic

- Se diseña una estrategia comunicacional

- Se genera la responsabilidad de reglamentar las prohibiciones y sanciones administrativas correspondientes.

Seguridad Ciudadana:

- Se crea la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.

- Se crea un sistema de información y estadísticas que permite el registro de datos sobre delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.

- Se consolida el Observatorio de Seguridad Ciudadana y las entidades orientadas a fortalecer las relaciones bilaterales, multilaterales o regionales para la protección de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, y la persecución y sanción de estos delitos.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2000	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, aprobado por Ley Nº 2367 del 2003.
2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo Complementario para PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Aprobada mediante Ley Nº 3107 del 2005.
1995	Convención de Belém do Pará (OEA)
1994	Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. Bolivia la firma en el 1996.
1979	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la CEDAW). Bolivia la firma en el 1981
1949	Bolivia ratifica el Convenio para la represión de la Trata de personas y explotación de la prostitución ajena en el 1983.
1926	Convención relativa a la Esclavitud. Bolivia firma en el 1983.

Buenas prácticas

Estado

El Gobierno boliviano ha asignado su prioridad a la **persecución penal** del delito de Trata y Tráfico. Entre los mecanismos investigativos introducidos, se destacan:

1) El empleo de **Agentes Encubiertos y la interceptación y grabación de llamadas telefónicas,** a aplicarse por solicitud del Ministerio Público previa autorización de la autoridad jurisdiccional competente.

2) La Resolución N° 174/2011 dispuso la creación de la **Coordinación Nacional en la Persecución Penal de Delitos Sexuales, Trata y Tráfico de Seres Humanos y Violencia en Razón de Género.** En su ámbito se crean las **Unidades Especializadas** en la Persecución Penal de delitos Sexuales Trata y Tráfico de Seres Humanos, y Violencia en Razón de Género con funcionamiento en todo el país. Para su funcionamiento, los Fiscales y Coordinadores Departamentales reciben capacitación e inician procesos de sensibilización a la problemática.

3) Las **Unidades de Atención a Víctimas y Testigos** (U.A.V.T.) implementadas desde el año 2006, deben trabajar en forma coordinada con las Unidades Especializadas en la Persecución de Delitos Sexuales, Trata y Tráfico de Seres Humanos, y Violencia en Razón de Género, cumpliendo así la atención integral y multidisciplinaria de protección a la Víctima.

4) La elaboración de **Guías base de investigación**, en convenio interinstitucional con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como instrumentos de trabajo que podrán ser aplicados tanto por fiscales como por policías investigadores para consolidar una persecución efectiva y eficiente de la Trata y Tráfico de Seres Humanos.

5) En reuniones con los representantes del Ministerio de Justicia, la elaboración del **"Protocolo único de atención especializada a víctimas de trata y tráfico de Personas"**, además de la "Ruta de Intervención". Los principios que lo rigen son a) No discriminación b) Interés superior del Niño c) Restitución de Derechos d) Prioridad de la familia e) Atención especializada. Entre sus objetivos se destacan:

- Establecer **procedimientos y herramientas uniformes** y aplicables en todo el territorio nacional, que permitan la intervención interinstitucional con calidad y calidez a la victima de Trata y tráfico a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal.

- Lograr la **articulación institucional** a partir de la concurrencia competencial, que disminuya los niveles de re-victimización, promoviendo el acceso a la justicia, la reparación del daño y la reintegración familiar y/o social. La articulación interinstitucional se considera fundamental para el logro de los propósitos de la ley, tomando en cuenta que los mismos no podrían ser logrados si cada institución trabaja de manera aislada. Se pretende lograr dar respuestas más efectivas a la problemática, ampliando los

Clic
Clic

recursos presupuestarios, ampliando la cobertura de las actividades y el ámbito de influencia.

Transversalmente a la actividad jurídica, el Gobierno de Bolivia ha también ordenado la ejecución de programas de sensibilización e información dirigidas a la población boliviana y a los medios de comunicación.

1) **Mesa nacional** de la ruta crítica de atención a víctimas de delitos contra la libertad sexual, violencia en razón de género, Trata y Tráfico de personas.
Octubre 2012

2) **Campaña** contra la Trata y Tráfico de Personas denominada "**No te calles denuncia**", con incidencia en niños (as) y adolescentes. Su objetivo es alertar al ciudadano común sobre los cuidados que debe tener, previniéndole de conductas delictivas ejercidas por personas inescrupulosas que cometen este delito e involucrarlo en la lucha contra este flagelo promoviendo la denuncia.

Desde su lanzamiento en el 2012, a la difusión de la campaña se han sumado también los medios de comunicación masiva: televisión, prensa y radio.

Campaña "NO TE CALLES DENUNCIA"

CANALES TELEVISIVOS
RED NACIONAL CADENA "A": Lic. Juan José Montenegro
RED NACIONAL PAT: Lic. Sergio Weise,
RED NACIONAL GIGAVISIÓN: Dr. Jorge Arias Banegas
RED NACIONAL BOLIVIA TV – Lic. Gustavo Portocarrero
TVU RED NACIONAL RUBI – Rector de la UMRPSXCH, Ing. Walter Arízaga Cervantes
CANAL 33 TV Y RADIO COLOSAL – Prof. Moises Torrez Ramírez
UNITEL - Lic. Fabio Porcel Arancibia
CATÓLICA TV CANAL 54 – PBO. Andrés Fernández Téllez
MUNDO VISIÓN, CANAL 4 – Abog. Víctor Hugo Hevia Moreira
RADIO Y TV ESMERALDA – Sr. William Balderrama Condo
TV GUADALUPE – Pdta. Jhonny Saavedra Gonzales
RED UNO – Lic. Jorge Rada

RADIOEMISORAS
RADIO ENCUENTRO – Lic. José Antonio Enríquez
RADIO LA PLATA – Prdta. Freddy Donoso Bleichner
RADIO AMERICA – Ing. Ramiro Arancibia
RADIO MILENIO y RADIO ACTIVA - Fernando Ramírez
RADIO LA BRUJA – Sr. Marco Gonzales
RADIO GUADALUPE – Prdta. Oscar Antonio Benavidez
RADIO SUDMERICANA- Prdta. Mario Flores Villafuerte
RADIO CHARCAS – Prdta. Jorge Moscoso Durán

OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS
COTES TV, Canal 16 (Sucre) – Ing. José Luis tapia
CINE CENTER (Santa Cruz y La Paz) – Lic. José Luis Gómez
CINE SAS – Lic. Patricia Sánchez
PANTALLA LED (Santa Cruz) -
CARITAS BOLIVIA -

MEDIOS ESCRITOS
CORREO DEL SUR Y EL POTOSI – Lic. Marco Dipp M.
REVISTA PRIMICIAS - Lic. Leidy Rosario Rodríguez Jiménez

En coordinación con otros organismos y la sociedad civil:
1) Procesos de **Diagnostico** en Zonas Fronterizas, con el apoyo de Naciones Unidas y la Pastoral de Movilidad Humana.

2) Proyecto "Fortalecimiento de Fronteras con Bolivia para reducir la Trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes". Junto con el Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia se plantea el fortalecimiento de las capacidades institucionales y programáticas en los países iberoamericanos para propender a la instalación e/o consolidación de sistemas o programas de protección integral que permitan mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes, mediante iniciativas de cooperación técnica entre países de Ibero América en el marco de la Cooperación Sur – Sur.

3) Programa Integral Conjunto Un.Gift. En Octubre del 2012 se lanza el Programa Integral Conjunto contra la Trata y tráfico de personas en la frontera boliviano – argentina. Conformado por varias agencias de cooperación internacional (OIM, UNODC, UNICEF) y el Ministerio de Justicia como contraparte nacional, apunta a la reducción de la incidencia de los delitos de Trata y tráfico de personas en la frontera sur (Villazón, Bermejo y Yacuiba - esta última como base de operaciones), a través del diseño y la aplicación de políticas eficaces de lucha, con un enfoque integral que prioriza a la población vulnerable (niños, niñas, adolescentes, mujeres y migrantes laborales de Bolivia hacia Argentina).

4) **Feria Internacional "Comunicando el Cambio sin Fronteras"**, realizada en Buenos Aires (Argentina) en Octubre del 2012, a la cual participa el Ministerio de Justicia con material de sensibilización sobre el tema de la Trata, proporcionado por la oficina del Defensor del Pueblo, la OIM, la Pastoral de Movilidad Humana y el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, entre otros.

Además, en el 2012 se crea el **Consejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas**, como instancia máxima de coordinación y representación para formular, aprobar y ejecutar la Política Plurinacional contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos.

Clic
Clic



Sus funciones inmediatas son:

- Realizar un **diagnóstico nacional** sobre la situación y el estado del arte de las políticas, planes y programas nacionales contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos, en el ámbito nacional, departamental y municipal, conforme a lo establecido en la Ley y de acuerdo a sus competencias, en un lapso de 30 días.

- Sobre la base de los resultados del diagnóstico, **identificar los ejes estratégicos** de su accionar, los mismos que serán plasmados en el Plan y la Política Nacional.
- **Socializar** en el ámbito de su competencia los documentos del Plan y Política Nacional, conforme a un cronograma consensuado entre todos los miembros de la Comisión.

- **Coordinar el trabajo** con todas las instancias técnicas que el Ministerio de Justicia establezca, en su condición de Presidente de la Comisión Plurinacional.

- Primer resultado es la creación de Consejos departamentales contra la Trata y Tráfico de personas en cada Departamento con la participación de las instituciones departamentales, igual que a nivel nacional. A finales del 2012, se habían conformado cinco Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de personas.

- Entre las **medidas preventivas** asumidas, se destaca la capacitación e información sobre el peligro de las redes sociales como medio de captación por parte de la Policía. La pre¬vención está enfocada en niños que están en edad escolar, en adolescentes de segundo y cuarto medio, padres de familia, juntas vecinales y maestros para que ellos también puedan replicar el conocimiento.

Clic
Clic

Sociedad Civil

1) Una manera para visibilizar, prevenir y concientizar sobre esta problemática en la sociedad boliviana es a través de la **radionovela "La Caldera"**, una radionovela de 21 episodios patrocinada por UNODC, que pretende la reflexión participativa de la población respecto al riesgo de la Trata de personas. Aborda tres temas educativos en torno a esta problemática:

- Explotación laboral: jóvenes y adolescentes en busca de trabajos que les permitan mejores condiciones de vida, son engañados con ofertas de salarios altos y obligados a realizar trabajos en condiciones infrahumanas y de explotación.

- Padrinazgo y/o servidumbre: niños, niñas y adolescentes del área rural, a causas de prácticas culturales, son entregados por sus padres a personas conocidas y/o familiares de la ciudad con falsas promesas de trabajo, estudio y superación, terminando siendo explotados en el trabajo doméstico.

- Explotación sexual comercial: niños, niñas y adolescentes vulnerables son captados por personas adultas y adolescentes, quienes a través del secuestro, amenaza, enamoramiento, amistad y ofrecimiento de trabajos tentadores, son alejados de sus familias y son explotados sexualmente de manera comercial dentro o fuera del país.

- Además de la radionovela, se ha desarrollado una guía de discusión que los presentadores de emisoras de radio podrán usar para guiar la conversación después de cada episodio de la radionovela. Las guías incluyen temas apropiados de conversación, preguntas e información sobre recursos para las víctimas.

2) **Observatorio sobre Trata de Personas**. Nace en mayo del 2011 como una página web (www.observatoriotrata.org) creada por el Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer (CECASEM), siendo esta parte del programa de Lucha contra la Trata y Tráfico de personas de la institución. La necesidad de crearlo radica en la ausencia de datos que existen en el país y en el desconocimiento del tema. Nace como una instancia de la sociedad civil que se constituye en una herramienta para la incidencia política y el control social a través del uso, difusión y generación de información sobre la situación de Trata de personas.

Es una plataforma que concentra, analiza y socializa datos actualizados de relevancia que sirven para la generación de nuevas directrices y acciones concretas en la lucha contra este delito visibilizando la problemática en Bolivia. Es un espacio de información de acceso libre que brinda información a la población nacional e internacional.

Sus objetivos son:

- Lograr incidir en la mejora de legislación y políticas en materia de Trata de personas fortaleciendo el control social.

- Visibilizar la situación de la Trata de personas en el país y la región a través del seguimiento, documentación, sistematización, análisis y uso de la información.

- Prevenir la Trata de personas a través de la proporción de información adecuada y accesible.

3) **Red de Atención de Trata y Tráfico de Personas**. Nacida en el 2011, se propone contribuir a la protección integral de niños, niñas, adolescentes y mujeres frente a los riesgos de la Trata y tráfico mediante un plan de acción conjunta entre el Estado y las organizaciones comunitarias a partir de la prevención, sensibilización, comunicación y concienciación a nivel nacional, departamental y municipal.

Está conformada por el Defensor del Pueblo, los ministerios de Justicia y Defensa, la Policía Boliviana, la INTERPOL, la Cancillería y organizaciones no gubernamentales, con el fin de frenar estos delitos en el territorio nacional.

En resumen, los principales avances:

- Ratificación del Protocolo de Palermo.

- Visibilización de la lucha contra la Trata en la CPE. (ART. 15)
- Tipificación de la Trata como delito.

- Creación de Divisiones de Trata y Tráfico ilícito de Migrantes en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.

- Asignación de Fiscales especiales adscritos a la División de Trata, en departamentos y en fronteras.

- Creación del Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico y Trata de Personas.

- Proyecto de Ley integral contra la Trata y el Tráfico de Personas.

- Creación de las Unidades de Victimas Especiales, en el Ministerio Público.

- Creación de la Red Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

Clic
Clic

Perspectivas

Para una lucha más eficaz y efectiva contra la Trata de personas, en Bolivia, hay que trabajar en lo siguiente:

1) **Comités de Fronteras**
Los comités de frontera son acciones de integración internacional bilateral que involucran temas de seguridad, movimiento de personas, comercio y desarrollo inter-regional. Su finalidad es prevenir el delito y luchar contra el contrabando, el narcotráfico, el tráfico de armas, robo de vehículos, trata y tráfico de personas y delitos comunes.
Actualmente existen:
Bolivia – Brasil (Puerto Suárez – Corumbá)
Bolivia – Perú (Desaguadero Bolivia – Desaguadero Perú)
Bolivia – Chile (Pisiga - Colchane)
Bolivia – Argentina (Villazón – La Quiaca)
Brasil – Bolivia

2) **Mercado Común del Sur (Mercosur)**
Creado en el 1991con la firma del Tratado de Asunción, está integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Tiene como países asociados a Bolivia, Chile, Colombia, Perú, Ecuador y México.

3) **Comunidad Andina (CAN) 1996**
La integran: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y como países asociados: Chile, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

4) La existencia del **Observatorio sobre Trata de Personas** en Bolivia se ha vuelto una herramienta que permite prospectar los siguientes avances:

- Actualizar información todos los días y todo el día.
- Constituirse en la única fuente de datos de Trata especializado en Trata a nivel nacional.
- Hacer monitoreo a la implementación de la normativa nacional (plazos, competencias elaboración de política), etc. Se emiten recordatorios.
- Conocer denuncias sobre casos de Trata en el exterior y lograr sentar denuncias.
- Crear canales de apoyo a víctimas de Trata y familiares de personas desaparecidas.
- Monitorear el accionar de las autoridades (como observatorio se ha participado de operativos).

Directorio

Instancias del Estado a nivel Nacional:

- Consejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas. Ministerio de Justicia.
- Vice-ministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO). Depende del Ministerio de Justicia. http://www.justicia.gob.bo/index.php/viceministerios/vio
- Centros Integrados de Justicia CIJs. Otorgan servicios de información, orientación, capacitación, resolución alternativa de conflictos y coordinación con la justicia formal. Dependen del Consejo de la Magistratura.
- Ministerio Público: Unidad de Víctimas Especiales.
- Instancias del Estado a nivel Departamental:
- Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES).Institución que brinda atención integral a la niñez, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad física y/o mental.

Instancias del Estado anivel local:
Defensorías Municipales de la Niñez y adolescencia DNAs
Servicios Municipales Integrales SLIMs.

Sociedad Civil

CECASEM (Centro de capacitación y Servicio para la integración de la Mujer), La Paz.

Quiere consolidar la lucha contra la trata de personas, potenciar la concreción del desarrollo rural que emerge de la Constitución Política de Estado, y participar críticamente en la ejecución de la política pública social y económica que favorece a la población indígena campesina.www.cecasem.org

PRO ADOLESCENTES BOLIVIA, La Paz. Trabaja para el respecto y el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante el empoderamiento y la educación, para que puedan tomar decisiones positivas sobre su salud, ciudadanía, actividades académicas y ambiente. raquelzcal@yahoo.es

Congregación de Religiosas Adoratrices: implementa proyectos de intervención con mujeres que viven de la prostitución para ofrecerles alternativas de apoyo, atención y seguimiento, que puedan insertarse en la sociedad y ser miembros activos de la misma, a través de un proceso de formación integral en el ámbito técnico-laboral, que les permita su independencia y consolidando así su proyecto de vida.

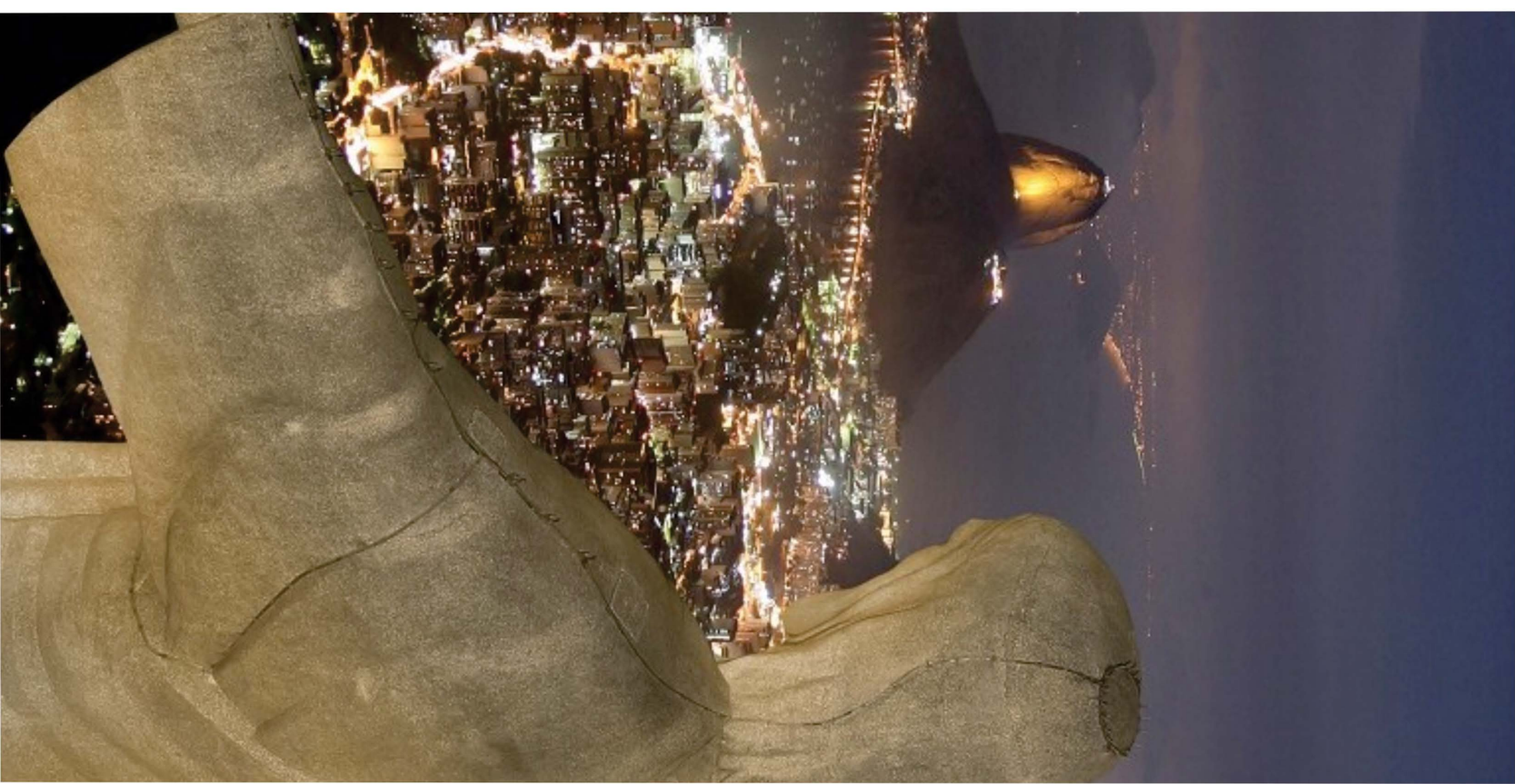
http://www.adoratrices.com/home/index.php?option=com_icle&id=130:bolivia&catid=40&Itemid=493

Fundación La Paz, La Paz. Apoya el desarrollo de las mujeres ampliando sus conocimientos y prácticas en temáticas que les permitan ejercitar sus derechos. http://www.fundacionlapaz.org

Casa de la Mujer, Santa Cruz de la Sierra. Contribuye a la creación de un espacio autónomo y democrático de mujeres, donde se integren coherentemente los aspectos de clase, etnia y género para aportar al desarrollo de un movimiento social dirigido a establecer nuevos valores humanos y el reconocimiento a la dignidad y los derechos de las mujeres (construir relaciones de Equidad de Género).www.casadelamujer.org.bo

Clic
Clic

Brasil



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual y laboral
Lugares de origen de las víctimas en Brasil	Internos: Sureste del País. Externos: Bolivia, Paraguay, Perú y China.
Lugares de destino de las víctimas en Brasil	Internos:Pará,Mato Grosso, Tocantins, Maranhão, Estado de Goiás, Bahía, Mato Grosso do Sul, Rondônia, Rio de Janeiro, São Paulo, Rio Grande do Sul. Externos: Surinam, Suiza, España, Holanda, Portugal, Reino Unido, Finlandia, Suiza, Francia, Alemania, EE.UU., Bolivia, Venezuela, Paraguay, Guayana Francesa.
Modalidades de explotación	Trabajo esclavo en agricultura, minería, construcción, industria gastronómica y hospitalaria, servicio doméstico.
Perfil de las víctimas	Mujeres entre 15 y 25 años de edad son las principales víctimas de explotación sexual. Niños y hombres son las principales víctimas de trabajo forzado en haciendas de ganado, cañaverales y campos madereros en las regiones del interior del país o en países vecinos.
Clasificación internacional del país	Tier 2 (TIP Report 2014). El gobierno de Brasil no cumple totalmente con las normas mínimas para la eliminación de la Trata, aunque está realizando esfuerzos significantes para lograrlo.

Según el informe sobre Trata de Personas elaborado por el Departamento de Estado de Estados Unidos en el 2013, Brasil constituye **uno de los principales países de origen, destino y tránsito** de personas víctimas de la Trata con fines de explotación sexual y trabajo forzado. Un número significativo de mujeres y niños y niñas son explotados sexualmente dentro del país: los mayores índices de prostitución infantil se manifiestan en el noreste del País. El turismo sexual infantil sigue siendo un problema, particularmente en los centros turísticos y las zonas costeras del noreste de Brasil. En general, el turismo sexual infantil llega de Europa y Estados Unidos.

Según las leyes brasileñas, el término "trabalho escravo" (trabajo esclavo) se define como trabajo forzado o trabajo realizado durante largos períodos exhaustivos o en condiciones infrahumanas de trabajo. Un estudio reciente indicó que el 60% de los trabajadores entrevistados en instancias de trabalho escravo rural experimentaron indicadores claves de trabajo forzado y se identificaron numerosos casos vinculados con la servidumbre de deuda. Algunos hombres brasileños, y en menor grado niños, están sujetos al trabalhoescravo en zonas rurales, generalmente en chacras ganaderas, campos de producción carbonífera, plantaciones de caña de azúcar, así como también en explotación forestal, minería y producción agrícola.

Organizaciones no gubernamentales han identificado un fuerte vínculo entre el trabalho escravo y la degradación ambiental y actividades vinculadas a la desforestación, particularmente en la región amazónica.

Una investigación realizada por la Comissão Pastoral da Terra, en los Estados de Piauí yBahia, traza un perfil muy poco alentador del trabajador esclavo: joven entre 20 y 40 años, raramente alfabetizado, sin tierra, sin calificación profesional, muchas veces indocumentado.

Se estima que dos tercios de los trabajadores brasileños encontrados en situación de trabajo esclavo a Pará, Maranhão, Tocantins y Mato Grosso sean oriundos del Nordeste (Piauí, Maranhão, Bahíay Ceará)[15].

Las víctimas del trabajo forzado suelen ser engañados por reclutadores locales, conocidos como "**gatos**", quienes los engañan con promesas de buenos salarios. También se identificaron brasileños que padecen el trabalho escravo en zonas urbanas, principalmente en la construcción, así como también en las industrias gastronómicas y hospitalarias.

Brasil constituye un destino para hombres, mujeres y niños de Bolivia, Paraguay, Perú y China en situaciones de trabalho escravo en fábricas de indumentaria y talleres textiles en centros metropolitanos, particularmente en Sao Paulo. Asimismo, algunas mujeres y niños de Brasil, así como también niñas de otros países de la región, han padecido servidumbre doméstica.

Los datos más recientes sobre la Trata de personas en Brasil provienen de un diagnóstico preliminar realizado en 2012 por la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en asociación con la UNODC. El estudio reveló la existencia de 475 víctimas entre 2005 y 2011, de las cuales 337 sufrieron explotación sexual y 135 fueron sometidas a trabajo esclavo.

[15]Brasil. Secretaria Nacional de Justiça. Política nacional de enfrentamento ao tráfico de pessoas. — 2. ed. — Brasília, 2008, 90 p.

Clic
Clic

Los principales destinos fueron Surinam (que sirve de ruta para Holanda), con 133 víctimas, Suiza (127), España (104) y Holanda (71).

Se identificaron 241 rutas de tráfico en el país, de las cuales 110 eran internas y 131 internacionales. Los principales destinos eran: Europa (España, Portugal, Reino Unido, Finlandia, Suiza, Francia, Alemania), EE.UU. y América del Sur (Surinam, Bolivia, Venezuela, Paraguay, Guayana Francesa).

Las víctimas de la explotación sexual son mujeres entre 15 y 25 años de edad; niños y hombres que provienen de los estados de Maranhão y Piauí son las víctimas de trabajo forzado en haciendas de ganado, cañaverales y campos madereros en las regiones del interior del país o en países vecinos.

Se registra en Brasil un aumento del número de víctimas extranjeras: los bolivianos son sometidos a trabajo esclavo en la industria textil de São Paulo, mientras que los paraguayos y uruguayos son llevados para el trabajo doméstico en el sur de Brasil.

En los estados del norte de Brasil (Roraima, Acre y Rondônia) el tráfico de personas se relaciona con el comercio de drogas. En el noreste (Recife y Salvador) se vincula con el turismo sexual. La región del sureste es el punto clave de llegada para la Trata interna y también sirve de conexión para las rutas internacionales a través de los principales aeropuertos del país[16].

Herencia de los regímenes esclavistas, la **trata interna para explotación laboral** cuenta con una larga historia, que no es ajena a la expansión y consolidación de las fazendasni a otras formas de explotación de recursos naturales.

En lo que respecta a la T**rata para explotación sexual**, diversos informes han señalado a los estados de Ceará y Goiás como lugares de frecuente reclutamiento de mujeres, muchas de las cuales abandonan el país por los aeropuertos internacionales de Sao Paulo o de Río de Janeiro. Muchas son trasladadas hacia Europa para ser explotadas sexual mente en diversos destinos, tales como Italia, Alemania, España, Holanda y Japón entre otros. Se estima que aproximadamente el 80% de los brasileños y brasileñas que residían irregularmente en España y fueron deportados, habían ingresado a ese país en contextos vinculados a la Trata para explotación sexual. Sin embargo, la creciente presencia de mujeres brasileñas en el exterior no debe opacar la trata interna, que involucra también a niñas y adolescentes: Brasil es uno de los países destino del turismo sexual internacional.

[16]http://infosurhoy.com/cocoon/saii/xhtml/es//features/saii/features/main/2013/05/08/feature-01

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2013	Decreto nº 7.901	Aprueba el II Plan Nacional de Enfrentamiento del Tráfico de Personas (PNETP II).2013-2016
2009	Ordenanza SNJ 031	Define las competencias de los Núcleos de Lucha contra la Trata de Personas y de los Puestos Avanzados
2008	Decreto nº 6.347	Aprueba el Plan Nacional de Enfrentamiento del Tráfico de Personas (PNETP). 2008-2012
2006	Decreto nº 5.948	Aprueba la Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y establece el Grupo de Trabajo Interministerial para el desarrollo de la propuesta del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas - PNETP
2006	Ordenanza MJ 2.167	Establece la aplicación del Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas entre los Estados miembros del MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR/RMI/ ACUERDO 01/2006)
2005	Ley 11.106	Reforma al Código Penal Brasileño. Tipifica los delitos contra las libertades sexuales.
2004	Decreto 5.015	Promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
2004	Decreto 5.016	Promulga el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2004	Decreto 5.017	Promulga el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Clic
Clic

En 2004 Brasil ratificó el Protocolo de Palermo y en 2005 introdujo algunos cambios en el Código Penal, que anteriormente solo refería a la Trata internacional para explotación sexual. Los artículos modificados del Código Penal(231 y 231 A) tipifican Trata interna e internacional, pero solo con la finalidad de explotación sexual. La Trata internacional alude a la promoción, intermediación o facilitación de entrada en el territorio nacional de una persona que venga a ejercer la prostitución; así como la facilitación de la salida de una persona para que la ejerza en el extranjero.

La Trata interna establece las mismas previsiones para lo que ocurra dentro del territorio nacional. En cuanto a las modalidades de explotación laboral, el artículo 149 del Código Penal sanciona la reducción a la servidumbre y a situaciones análogas a la esclavitud. Estas tipificaciones de explotación laboral no incluyen reclutamiento, traslado o acogida. En 2006, mediante el decreto Nº5.948 se aprobó una política nacional contra la Trata de personas (comprendiendo dentro de ella la explotación sexual y el trabajo esclavo), y en 2008 se aprobó el Primer Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas (decreto Nº 6.347).

El Plan incluye tres líneas de acción: prevención, asistencia a víctimas, y punición del delito. En el eje de asistencia, dicho plan incluyó la estructuración de un sistema nacional de referencia y asistencia a víctimas a partir de la consolidación de los servicios y redes ya existentes y su articulación entre sí y con las Oficinas de Fronteras. Para ello, se crearon siete Núcleos de Lucha contra la Trata de personas (en San Pablo, Río de Janeiro, Pará, Pernambuco, Acre, Goiás y Bahía) y se previó la puesta en marcha de uno más en Ceará.

Estos Núcleos articulan, a niveles locales, con los Centros de Referencia Especializados en Asistencia Social (CREAS) de pendientes del Ministerio de Desarrollo Social, que conforman redes zonales para la provisión de asistencia y refugio a las víctimas. La red del Estado de Goiás, por ejemplo, articula 47 instituciones. Por otra parte, la Secretaría Nacional de Políticas para la Mujer coordina 151 Centros de Referencia para Mujeres distribuidos a los largo del país, y dispone también de una línea telefónica gratuita sobre violencia de género que además recibe denuncias relativas a mujeres víctimas de Trata para explotación sexual.

En febrero de 2013, un decreto de la presidenta Dilma Rousseff creó la **Comisión Tripartita** – compuesta por el Ministerio de Justicia, la Secretaría de Políticas para las Mujeres y la Secretaría de Derechos Humanos –responsable de implementar el Segundo Plan Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas (PNETP II) para el período de 2013 a 2016 (el 1° se lanzó en el 2008), cuyo objetivo es mejorar la actuación de los órganos involucrados en prevenir, combatir y reprimir el crimen, castigar a los perpetradores y atender a las víctimas. El PNETP II es el resultado de un largo proceso de construcción colectiva, en el cual 17 (de un total de 26) ministerios están involucrados.

El decreto presidencial que crea la Comisión Tripartita también establece el **Comité Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas (CONATRAP)**, el cual va a coordinar las iniciativas de entidades públicas y privadas que trabajan para combatir este delito.

El comité está integrado por representantes del Ministerio de Justicia, la Secretaría de Políticas para las Mujeres, la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre. Entre las nuevas medidas para combatir la Trata de personas se incluyen controles fronterizos más estrictos y medidas drásticas contra el tráfico de órganos y el reclutamiento de mano de obra esclava. Esta nueva estrategia, en vigencia hasta el 2016, tiene como objetivo disminuir la esclavitud sexual, el trabajo forzado, el tráfico de órganos y la adopción ilegal de niños. En Brasil existe ya una red de 16 núcleos de enfrentamiento ala Trata de personas y 11 puestos avanzados que proporcionan atención humanitaria a los inmigrantes en todo el país: reciben denuncias, proporcionan asistencia a las víctimas y planifican estrategias de prevención.

En diciembre de 2012, la legislatura estatal de Sao Paulo sanciona una ley que refuerza las penas a nivel estatal para aquellas empresas que aplican trabalho escravo en su producción; se trata del proyecto de ley 1034/2011 que anula el catastro de los contribuyentes sorprendidos con el uso de trabajo análogo al de esclavo.

En consecuencia del hecho que el Código Penal Brasileño vincula la Trata de personas exclusivamente a la explotación sexual, no incluyendo otras modalidades como son el trabajo esclavo y la remoción de órganos, en diciembre de 2012 una comisión del Senado de Brasil aprobó un proyecto para cambiar el Código Penal y armonizarlo con el Protocolo de Palermo, aprobado por Brasil en el 2004: el objetivo es castigar la Trata de personas como se hace con otros delitos de semejante importancia, tales como el tráfico de drogas y armas. El proyecto define como Trata de personas la práctica de "agenciar, solicitar, reclutar, transportar, transferir, alojar o acoger a una persona, mediante grave amenaza, violencia, coacción, fraude o abuso, con la finalidad de explotar a alguien para: remoción de órganos, tejidos o partes del cuerpo; trabajo en condiciones análogas a la esclavitud; servidumbre por deuda; casamiento forzado; adopción ilegal; explotación sexual y cualquier forma que involucre una ofensa a la dignidad de la persona o a su integridad física". El proyecto prevé penas de cuatro a 10 años de prisión, así como también la aplicación de multas.

Clic
Clic

Buenas prácticas

La historia reciente de lucha contra la Trata de personas en Brasil se entrelaza con las estrategias de la **UNODC** en el país. En diciembre de 2001, el gobierno del presidente Fernando Enrique Cardoso, por medio de la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, firmó un acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas Contra Drogas y Crímenes (UNODC), para implementar el **Programa Global contra la Trata de Seres Humanos (GPAT) (2002-2005)** financiado por los gobiernos de Brasil y Portugal para combatir la Trata internacional de mujeres con fines de explotación sexual. En 2002, el Gobierno Federal estableció Comités Estaduales para la Prevención y Combate a la Trata de Seres humanos en 5 Estados brasileños (Bahía, Ceará, Para, Pernambuco y Río de Janeiro). El gobierno del Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, el año siguiente, retomó el GPAT, focalizando su atención prioritariamente en 4 Estados: Ceará y Goiás por ser localidades donde se considera que haya intensa actividad de reclutamiento para la Trata de personas, y San Paulo y Río de Janeiro por tener los dos más grandes aeropuertos internacionales de donde salen muchas personas víctimas de la Trata para el exterior.

El GPAT proponía acciones específicas orientadas hacia la investigación y prevención de la Trata de personas para fines de explotación sexual; las otras formas de la Trata no eran cubiertas en este primer programa. En particular, al trabajo esclavo en Brasil se le trató por separado, recibiendo mucha atención internacional por parte de la OIT. La atención del GPAT se volvió hacia el entrenamiento y capacitación de policías (especialmente la Policía Federal), campañas, investigaciones y diagnósticos, y la construcción de un banco de datos sobre estadísticas de casos.

Además de eso, el Ministerio de Justicia y el UNODC promovieron la **creación de Oficinas de Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas**, prepuestas a brindar asistencia jurídica, social y psicológica para la reintegración social de las víctimas. Serían ofrecidos servicios de salud, educación y asistencia social a través de la red de servicios locales. Las Oficinas no garantizaron una asistencia efectiva ya que no hubo una estrategia clara acompañada de una campaña sobre cómo identificar a las víctimas, sin discriminación y con el objetivo de alcanzar su autonomía. A pesar de la buena intención, la asistencia no tomaba en cuenta las necesidades directas de las personas víctimas de la Trata. La primera fase del GPAT terminó en el 2005.

Durante el año 2006, el gobierno brasileño negoció con la UNODC para garantizar el apoyo financiero para la segunda fase, que se inició en 2007 y debía extender las acciones de combate a la Trata a los demás Estados brasileños interesados.

Este nuevo Programa ayudó a implementar la **Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas** - aprobada por el Gobierno en octubre de 2006 - y sirvió para elaborar el plan nacional sobre el tema. Entre otras actividades, se preveía ampliar las campañas de sensibilización, expandir la base de datos sobre las víctimas y los tratantes y multiplicar los buenos resultados obtenidos en la primera fase en todo el país.

La Política Nacional de Combate a la Trata de Personas reconocía que la Trata de seres humanos es un **problema multidimensional** que necesita de acciones conjuntas y envuelve, por la primera vez, diferentes actores y agencias gubernamentales.

En una análisis más amplio, se puede decir que la política anti-Trata brasileña se basa en los principios de los derechos humanos (artículos 1 y 3), ya que, por ejemplo, declara que ningún derecho de la víctima está condicionado a su cooperación con la justicia

1) Política Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas.
Instituida con Decreto nº 5.948 del 26 de Octubre de 2006, la Política Nacional nace para proteger y promover el respeto de los derechos humanos de las víctimas de la Trata, independientemente de su nacionalidad, estatus migratorio o cualquier otra condición social. El núcleo de la Política nacional se estructura en torno a tres ejes principales de acción: prevención de la Trata de personas (art. 5); lucha a la Trata de personas y persecución de sus autores (art. 6), atención a las víctimas (art. 7).

Será entonces competencia de los órganos y entidades públicos, en la esfera de sus respectivas competencias y condiciones, desarrollar accionesen los ámbitos de la justicia y la seguridad, las relaciones exteriores, la educación, la salud, el bienestar social, la igualdad, el trabajo y el empleo, el desarrollo agrícola, la protección de los derechos humanos y la promoción de los derechos de las mujeres, el turismo y la cultura.

2) Como parte de una nueva estrategia destinada a hacer frente a la Trata de personas, se ha establecido en Brasil un organismo nacional de lucha contra este delito - **Comité Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas (CONATRAP)**, formado por 26 miembros -12 del gobierno federal, 12 de la sociedad civil y dos representantes del gobierno regional, que ejercerán su cargo durante dos años. CONATRAP, última iniciativa en el plan nacional de tres años del gobierno brasileño, debe proponer nuevas iniciativas contra la Trata, realizando estudios y monitoreando la aplicación de los planes nacionales de lucha contra la Trata de personas. En un país donde se estima que más de 200.000 personas están atrapadas en la esclavitud, es una buena noticia que el gobierno esté reconociendo que la Trata es un problema nacional grave y que se han logrado algunos avances significativos.

3) A partir de octubre de 2006, la agencia de desarrollo de los Estados Unidos, **USAID**, ejecuta programas de lucha contra la Trata de personas centrando su intervención únicamente en los niños víctimas.

El **programa de asistencia a los niños víctimas de Trata con fines de explotación sexual** a través de la capacitación, la asistencia técnica y las actividades financieras, busca desarrollar una metodología eficaz para el servicio de asistencia social, psicológica y jurídica a los niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito, con el fin de facilitar la superación del trauma de la victimización y el conocimiento de sus derechos , garantizando así una mayor posibilidad de retorno a las actividades productivas de la familia y la vida comunitaria. Los componentes que estructuran el programa fueron diseñados a partir de los derechos garantizados por el Protocolo de Palermo

Clic
Clic

a las víctimas de la Trata. El Programa se está aplicando en 10 ciudades: Manaus, Sao Luis, Fortaleza, Natal, Foz do Iguaçu, Río Branco, Recife, Salvador, Sao Paulo y Río de Janeiro, puntos estratégicos para la lucha contra la Trata con fines de explotación sexual.

La cuestión de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ha sido incorporada en la agenda política brasileña mediante: la consolidación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual (2000), la inclusión del artículo244-A del Estatuto del Niño y Adolescente (Ley N º9975del23.6.2000), la creación de un Comité Nacional y una Comisión intersectorial de Lucha contrala Explotación sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes, coordinado por la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia, la elaboración de una Matriz intersectorial para enfrentar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (Diciembre 2004, iniciativa conjunta SEDH/UNICEF/VIOLES-UnBy la implementación del Programa de acciones integradas para Enfrentar la violencia sexual de niños, niñas y jóvenes (Iniciativa conjunta de la Secretaría Especial de Derechos Humanos(SEDH), Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y USAID, con el objetivo de fortalecerla integración de las acciones de la red para hacer frente a la violencia sexual de menores.

4) En el 2009, se realizan varios eventos de capacitación y de movilización para acompañar la implementación del **Plan Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas** con el Grupo Asesor, además de la elaboración de publicaciones y también una campaña nacional de movilización y divulgación del tema de la Trata de personas (“Tráfico Humano. Ayuda a que Brasil no caiga en esta trampa”).

5) La UNODC viene también apoyando acciones del proyecto de cooperación técnica del International Centre forMigrationPolicyDevelopment (ICMPD), ejecutado con el Departamento de Policía Federal y la Secretaría Nacional de Justicia, con el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta del país a los crímenes relacionados con la Trata de personas.

6) En el 2007 se lanza en Brasil la UN.GIFT, con el objetivo de promover un esfuerzo conjunto entre gobierno, sociedad civil y empresas en la lucha contra la Trata con fines de explotación sexual o trabajo forzado.

Acciones regionales

Otro campo de actuación de la UNODC se da en la región de la **triple frontera** (Argentina - Brasil - Paraguay), con el lanzamiento del **Núcleo de Atención a la Mujer Víctima de Violencia**, inaugurado en el final de 2009 por la Secretaria Especial de Políticas para las Mujeres, con el apoyo de la UNODC, que funciona dentro de la Casa del Migrante.

Por su carácter regional, la UNODC Brasil y Cono Sur siguen trabajando activamente para garantizar la articulación entre los socios locales, y así lograr una mayor eficacia en la lucha contra la Trata de personas.

Sociedad Civil

Además de los esfuerzos de los gobiernos y de los organismos internacionales, la lucha contra la Trata de personas exige la sensibilización de las sociedades y la concientización de cada persona. Para tal fin, el gobierno mete a disposición de la comunidad la red de puestos de atención a nivel de estados y municipios, la red consular para el apoyo en el exterior, los servicios del “Marque 100” de la Secretaria de Derechos Humanos, el “Llame 180” de la Secretaria de las Políticas para las Mujeres.

También es posible comunicarse con la Coordinación de Lucha contra la Trata de Personas de la Secretaria Nacional de Justicia.

En el campo de la sociedad civil, se encuentran experiencias piloto de lucha contra la Trata de personas:

- el “**puesto de asistencia humanizado a los migrantes” de la ONG ASBRAD**(Associação Brasileira de Defesa da Mulher da Infância e da Juventude) en el aeropuerto Cumbica de Guarulhos (San Paulo). La iniciativa sobresale por el trabajo innovador en la asistencia directaa las víctimas de la Trata que llegan al aeropuerto de Cumbica, con atención particular a mujeres y personas trans (travesti, transexuales y transgénico). Es un intento de llegar hasta las víctimas en la más grande puerta de entrada al país. ASBRAD también atiende directamente en su sede casos de Trata de personas (interna y externa), con víctimas principales niños, niñas, adolescentes y mujeres. En el campo de la prevención, realiza junto a varios actores, conferencias de sensibilización y talleres de capacitación.

- El **Proyecto Trama**, en Río de Janeiro, es un consorcio de cuatro organizaciones y la primera experiencia de intervención jurídica contra la Trata de personas en el país, además de funcionar como uno de los principales articuladores entre las ONG brasileñas y otras organizaciones internacionales.

- El **Servicio a la mujer mulher marginalizada (SMM)** en San Paulo, se organizó específicamente para la lucha contra la Trata de personas. Su primer compromiso es en el ámbito de la prevención a través de la formación de capacidades, la negociación e incidencia (Lobby y Advocacy) y la publicación “on line” de fólderes, boletines, tarjetas, material didáctico y revistas.

- **El Centro Humanitario de apoyo a la mujer (CHAME)**, es una organización que puede ser considerada pionera en la lucha contra la Trata y se ha especializado en la prevención a la Trata de personas. CHAME articula entidades socias en el extranjero y realiza actividades de prevención, haciendo participar a agentes multiplicadores populares. Ha hecho varias publicaciones de carácter informativo y trabaja en conferencias para jóvenes en las escuelas de la ciudad.

- **El Instituto brasileño de innovaciones pró-sociedad saludable del Centro oeste(IBISS-Co)** de Mato Grosso del Sur trabaja sensibilizando, investigando,

Clic
Clic

capacitando y articulando redes de combate contra la Trata de personas.

- **SODIREITOS** se dedica a la movilización para combatir la Trata de personas en la región amazónica y es un centro de referencia para personas que vivieron experiencias violentas de migración.

Perspectivas

El 18 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa del Estado de São Paulo aprobó el proyecto de ley 1034/2011 que anula el catastro de los contribuyentes sorprendidos con el uso de trabajo análogo al de esclavo. La iniciativa contribuye no solamente a combatir la explotación del ser humano, sino también para mejorar la calidad de los productos brasileños vendidos dentro y fuera del país y, consecuentemente, el comercio del Brasil.Limpiar la cadena productiva es una manera rápida de ganar mercados y mejorar la vida de los trabajadores y trabajadoras.
La idea del proyecto de ley es intensificar la represión económica para cohibir la explotación de ese tipo de mano de obra.

Directorio

ASBRAD. Associacao de defesa da mulher, da infancia e da juventude, Guarulhos, Sao Paulo. Trabaja para la defensa de los derechos de las mujeres y lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres. Está comprometida con la lucha contra la Trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas trans con fines de explotación sexual comercial y explotación laboral. www.asbrad.org.br

CENTRO HUMANITÁRIO DE APOIO à MULHER (CHAME), Salvador de Bahía. Trabaja para prevenir la Trata de mujeres y el turismo sexual, a través de la movilización e información. Su objetivo es ampliar el debate sobre la explotación de las mujeres jóvenes y adultas en las diferentes formas de migración, empoderando la sociedad y especialmente a las mujeres, con el fin de luchar por los derechos humanos de las víctimas de la Trata. ongchame@yahoo.com.br

Colectivo Leila Diniz, Natal. Organización de la sociedad civil creada en el2002. Contribuye a la democratización del Estado y la sociedad a través de la igualdad de género y la justicia social desde una perspectiva feminista.www.coletivoleiladiniz.org

CRIOLA, Rio de Janeiro. Creada en el 1992 por un grupo de mujeres afro-brasileñas de diversos orígenes, su misión es hacer posible que las mujeres afro-brasileñas, adolescentes y niñas se conviertan en agentes de cambio en la lucha contra el racismo, el sexismo y la homofobia, y trabajar para la creación de mejores condiciones de vida para la población negra en la sociedad brasileña. Las principales "líneas de acción" de la organización son: la salud de las mujeres negras, el desarrollo económico-trabajo y salario digno, los derechos humanos, la acción política y el diálogo, y la difusión de información y publicaciones. CRIOLA es también miembro del Projeto Trama, un consorcio de lucha contra la Tratade4organizacionesen Brasil.www.criola.org.br

Instituto Brasileiro De Inovacoes Pro Sociedade Saudavel(IBISS-CO), Campo Grande Mato Grosso do Sul.
Fundada en el 2000, su misiónes la defensa de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales a través de las voces colectivas de las comunidades afectadas. Aboga por la democratización de las políticas públicas que afectan a los grupos más vulnerables.ibiss.co@brturbo.com.br

PROJETO RESGATE. Organización con su sede en Suiza y Brasil, proporciona ayuda a las personas víctimas de explotación sexual, que se ven obligados a trabajar bajo un sistema de esclavitud, para que puedan regresar a su país de origen con seguridad, y también proporciona ayuda para reintegrarse social y profesionalmente. Las mujeres afectadas reciben un refugio seguro (escondites de emergencia), apoyo médico y psicológico, ayuda para volver a su país de origen y en última instancia, ayuda para su reinserción profesional y social. Su sede en Brasil es Goiania – Goiás y opera en red con Sâo Paulo, Recife, Salvador, Fortaleza, Belo Horizonte, Vitória, Manáus y Rio de Janeiro. http://www.projektresgate.ch/es/proyecto-resgate/

PROJECTO TRAMA, Rio de Janeiro. Iniciativa nacidaen 2004con el objetivo de hacer frente a laTrata de personas con fines de explotación sexual, está conformada por un consorcio de cuatro organizaciones no gubernamentales: la Organización de Derechos Humanos Projeto Legal, el Instituto Brasileño de Innovación en Salud Pública(IBISS); CRIOLA(una organización de mujeres afro-brasileñas) y la Universidad de Río Grande-UNIGRANRIO, todas con sedeen el estado de Río de Janeiro y con reconocimiento y experiencia en la defensa, garantía y promoción de los derechos humanos. Consideran quela Trata de personas es una violación de los derechos humanos y un problema relacionado con la globalización y la desigualdad social, así como con las cuestiones de género, raza y etnia; misión de Projeto Trama es enfrentar la Trata a través de la afirmación de los derechos humanos de una forma que elimina la victimización y la discriminación. www.projetotrama.org.br

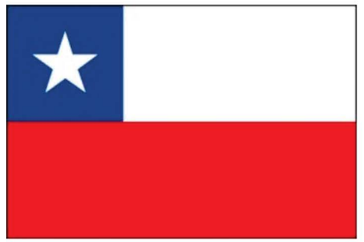
SERVICO à MULHER MARGINALIZADA (SMM), Sao Paulo. Trabaja en las áreas de género y políticas públicas y, específicamente, contra la Trata con fines de explotación sexual de mujeres y niños. Sus programas centrales son: la cooperación política, la creación de redes, la prevención, la investigación y la formación. www.smmm.org.br

SOCIEDADE DE DEFESA DOS DIREITOS SEXUAIS NA AMAZÔNIA (Sodireitos), Belém – Pará. Nacida de "Jepiara", un programa local contra la explotación sexual y la Trata de personas con base en una perspectiva de derechos humanos, sobre todo centrada en los derechos sexuales como derechos humanos, Sodireitos pretende proteger, defender y promover los derechos humanos sexuales en la Amazonia desde una perspectiva participativa y protagónica. Sodireitos implementa la investigación-acción regional; campañas de prevención en lugares con alta prevalencia de prostitución, asistencia psicológica y jurídica a las víctimas de la trata o migrantes deportados (ilegales), y grupos de presión políticas gubernamentales a nivel local y regional. sodireitos@gmail.com

Clic
Clic

Sociedade Paraense De Defesa Does Direitos Humanos (SDDH)

Su misión es valorar y defenderlos derechos humanos, con el objetivo de construir una sociedad justa e igualitaria a través de proyectos que ayudan a las víctimas de la violencia, y la creación de redes de la sociedad civil y los movimientos sociales. El SDDH está dirigiendo sus actividades a la violencia de la policía (urbano y agrícola), así como a los conflictos de tierras en la región sudeste del Estado. www.sddh.kit.net



Chile



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual y laboral
Lugares de origen de las víctimas en Chile	Internos: Puerto Aisén Externos: Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, República Dominicana, Colombia, Haití, China.
Lugares de destino de las víctimas en Chile	Internos: zonas agrícolas del norte de Chile, región de Tarapacá - donde se encuentra la triple frontera Chile-Perú-Bolivia, Valparaíso y Santiago. Externos: Surinam, Suiza, España, Holanda, Portugal, Reino Unido, Finlandia, Suiza, Francia, Alemania, EE.UU., Bolivia, Venezuela, Paraguay, Guayana Francesa.
Modalidades de explotación	Trabajo esclavo en minería, agricultura, hotelería, servicio doméstico.
Perfil de las víctimas	Las mujeres son las principales víctimas de explotación sexual. Niños y hombres son las principales víctimas del trabajo forzado.
Principales formas de reclutamiento	En el caso de los NNyA, la captación es a través de un familiar y entregados por éste mismo. En el caso de adultos, la principal forma de reclutamiento es la oferta de trabajo en prensa y la víctima viene captada por una persona conocida.
Clasificación internacional del país	Tier1 (TIP Report 2014). El gobierno de Chile cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la Trata, aunque está realizando esfuerzos significantes para lograrlo.

Según el Reporte de 2013 sobre la Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, Chile es un **país de origen, tránsito y destino** de hombres, mujeres y niños víctimas de la Trata con fines de explotación sexual y trabajo forzado. Tanto mujeres y niños (as) chilenos (as) como mujeres y niñas de otros países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, República Dominicana y Colombia) son víctimas de la Trata con fines de explotación sexual en Chile. Hombres, mujeres y niños de Bolivia, Perú, Paraguay, Colombia y Ecuador, frecuentemente realizan trabajos forzados en Chile en la minería, la agricultura y la hotelería, así como en el servicio doméstico. Inmigrantes chinos también son vulnerables a la Trata con fines de explotación sexual y trabajo forzado.

En una investigación realizada por OIM en el 2008[17], hay una aproximación a la magnitud de la Trata de personas en Chile. En ella se constata la relación entre la Trata de mujeres con fines de explotación sexual y la Trata de hombres con fines de explotación laboral. Asimismo, existe una vinculación entre Trata con fines de prostitución y la Trata interna (siendo el porcentaje de ésta 60%), mientras que la Trata laboral se asocia más bien con el traslado internacional.

[17]Estudio sobre Trata de Personas en Chile. OIM/Chile, 2008

El estudio exploratorio realizado por la ONG Raíces en el 2007[18]confirma, además, la existencia de la Trata de niños, niñas y adolescentes en el país, con fines de explotación sexual comercial. Se identifica la tendencia a que este tipo de Trata se realiza dentro de las fronteras del país: es, por tanto, mayoritariamente Trata interna (74% en el estudio ONG Raíces, 70% en el de OIM).

Perfil de las víctimas identificadas en Chile:

- prevalentemente de nacionalidad chilena(de ellas, el 64% es víctima de trata interna),argentina y peruana.

- mujeres (60%) y mayores de edad para la explotación sexual. Casi la totalidad de las mujeres identificadas muestran una precaria condición económica previa, factor determinante que las llevó a buscar y aceptar trabajos lejos de sus ciudades de origen. Las menores de edad responden también a este perfil general, proviniendo de familias desarticuladas y de lugares segregados de la capital.

- hombres mayores y menores de edad (40%) para la explotación laboral.

- procedentes de zonas socio-económicamente precarias y con pocas oportunidades laborales en su país de origen. Las zonas chilenas de origen corresponden a sectores marginales de las zonas urbanas de Santiago y San Antonio, donde hay altas tasas de delincuencia y violencia, tanto en el ámbito comunitario como familiar.

¿Quiénes son los tratantes?

- Una persona de confianza o que logra generar un entorno "amigable" y hasta "afectivo".

- Una persona que se ofrece de mejorar la calidad de vida de la persona que finalmente va a explotar.

Casi siempre hay engaño.

Chile es un país que se está transformando en país de tránsito para la Trata: la estabilidad económica que proyecta en la región ha llevado a que las redes consideren este país como un lugar seguro e idóneo para el "lavado"o "blanqueamiento de rutas" con destino a países más desarrollados.

En el caso de ciudadanos orientales **en entrada** se han detectado las siguientes rutas:

1. Beijing – Paris-Santiago de Chile.
2. Beijing – Corea – Tanzania – Johannesburgo-Sao Paulo-Santiago.
3. Beijing – Paris - Buenos Aires - Santiago Chile.

En el caso de ciudadanos **en salida** de Chile la ruta inmediata es:

1. Santiago-México.
2. Santiago-El Salvador.

La región que presenta más víctimas de Trata es la región de Valparaíso, donde se presentan mayoritariamente casos de explotación laboral, seguida por la región Metropolitana y de Magallanes y la Antártica Chilena en donde se presentan más casos de Trata de persona con fines de explotación sexual.

[18]TRATA DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES: UNA REALIDAD OCULTA. Estudio Exploratorio sobre Trata con Fines de Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, en las Regiones I, V y Región Metropolitana
ONG Raíces, Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2007

Clic
Clic

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2011	Ley 20.507	Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y Trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal.
2004	Ley 19.927	Contra la Pedofilia, Prostitución y Pornografía, esta ley modifica el ámbito de los delitos sexuales, amplía las conductas típicas e incorpora, entre otros, un nuevo sujeto activo del delito: el cliente.
1999	Ley 19.617	Esta ley incorpora nuevos tipos penales y amplía otros ya existentes, agravando las sanciones penales en caso de víctimas menores de edad, ampliando el rango de edad, marcando un primer avance en la materia que han permitido perseguir delitos asociados a la ESCIA.
1995	Ley 19.409	"El que promoviere o facilitare la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero, será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de veinte a treinta unidades tributarias mensuales".

Chile ratifica en el 2004 la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, lo que conlleva la responsabilidad de adaptar su legislación nacional y armonizarla con las disposiciones presentes en esos documentos.

La Trata de personas como delito está tipificada en el artículo367 bis del Código Penal, disposición incorporada en septiembre de1995por la Ley 19.409 que sanciona sólo si existe entrada o salida del país y no prevé por lo tanto sanción de la Trata interna.

En abril de 2011, se promulga, y publica en el diario oficial, la Ley 20.507 (tiene su origen en un proyecto presentado en el año 2005) que tipifica los delitos de Tráfico ilícito de Migrantes y Trata de Personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. Tipifica la trata de personas con fines sexuales y de explotación laboral, estableciendo penas de cinco a 15 años de cárcel y fija multas de US$4.000 hasta US$8.000.

Ahora Chile cuenta con una adecuada tipificación penal de los delitos de Trata y tráfico ilícito de personas acogiéndose

los marcos conceptuales sugeridos por el Protocolo de Palermo. Además, permite disponer de medios especiales para la investigación de los delitos de Trata y tráfico ilícito de personas y normas especiales para la protección de las víctimas y testigos.

El artículo central para estos efectos, el **411 quáter**, detalla: "El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos, será castigado con la pena de reclusión mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

Si la víctima fuere menor de edad, aun cuando no concurriere violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, se impondrán las penas de reclusión mayor en su grado medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

El que promueva, facilite o financie la ejecución de las conductas descritas en este artículo será sancionado como autor del delito".

Es claramente un grande avance el hecho que la ley reconozca que cuando un niño, niña o adolescente es víctima de este delito, el posible consentimiento que haya otorgado no es válido, por el solo hecho de su condición de vulnerabilidad. Fundamental en la Ley 20.507 es su **artículo 78 bis,** referente a la protección de la integridad física y psicológica de las personas objeto del tráfico ilícito de migrantes y víctimas de Trata de personas. Según dicho artículo, el Ministerio Público adoptará las medidas necesarias, o las solicitará, en su caso, tendientes a asegurar la protección de las víctimas de estos delitos durante el proceso penal teniendo presente la especial condición de vulnerabilidad que las afecta. Estas incluyen la posibilidad de solicitar un Curador ad Litem [19]para personas menores de 18 años.

En cuanto a la persecución criminal, la ley permite la cooperación entre fiscales, otorga beneficios a quien entregue información que conduzca a la captura de los perpetradores, autoriza la tarea de agentes encubiertos y permite acciones como escucha telefónica e interceptación de comunicaciones.

Asimismo, mediante modificaciones a otros cuerpos legales, se establecen normas para la protección de las víctimas, entre las que se cuenta el derecho a que las víctimas soliciten un permiso de residencia temporal, por un mínimo de seis meses, ya sea para decidir las acciones judiciales en su favor o para regularizar su estadía en Chile.

[17]Un adulto nombrado por la corte para representarlo SÓLO en el caso en cuestión.

Clic
Clic

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2005	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo Complementario para PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
2002	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
1990	Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Buenas prácticas

Distintas instituciones en el país han venido enfrentando la Trata de personas desde sus áreas de acción. Actualmente siguen siendo un referente importante para enfrentar la Trata de personas desde distintos ámbitos.

Por un lado, desde el punto de vista legal, sin duda el Ministerio Público es la institución a cargo de la sanción a los tratantes y la protección de las víctimas. Sin embargo, en esta tarea de protección es apoyado por instituciones estatales como el SENAME (Servicio Nacional de Menores), el SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer) o incluso, en casos de Trata laboral, debe contar con el apoyo del Ministerio del Trabajo.

Por otro lado, el Ministerio del Interior ha venido haciendo su lucha contra la Trata a través, por ejemplo, de la conformación de una Comisión Intersectorial contra la Trata. Esta no ha sesionado de manera continua ni ha tenido resultados conocidos, sin embargo, el Ministerio del Interior sigue siendo una de las instituciones especialmente vinculadas con el diseño de medidas contra la Trata.

Organizaciones de la Sociedad Civil, como la ONG Raíces, han trabajado por años para instalar entre las instituciones del país y la opinión pública la importancia de considerar medidas para prevenir y enfrentar la Trata de personas. Otras organizaciones, desde ámbitos de acción específicos como migrantes, mujeres o infancia, han aportado también en este sentido.

La **OIM,** Organización Internacional para las Migraciones, ha realizado y apoyado investigaciones sobre el tema y, entre los años 2005 y 2010, implementó el **Programa AVoT** para proveer asistencia integral a las víctimas del delito de Trata de personas a través de una estrategia de intervención múltiple, que incluyó la protección de la víctima, su retorno y reintegración. Una vez identificada la víctima, a través de un mecanismo rápido y conforme a los lineamientos establecidos en los instrumentos internacionales, la OIM intervenía para brindarle un lugar seguro y protegido, junto con las provisiones básicas para la vida diaria hasta que pudiera resolverse su situación. Se proporcionaba a las víctimas asistencia integral tanto en los aspectos jurídicos como médicos y psicológicos. A su vez, frecuentemente, era necesario proveer o facilitar la regularización de la documentación ya que era habitual su confiscación por parte de las redes de tratantes. Si la víctima expresaba su voluntad de retornar, se coordinaba el regreso a su país (si la persona era extranjera) o a su provincia de origen (si se trataba de una víctima nacional) en condiciones de seguridad. Una vez recuperada su estabilidad psicofísica, comenzaba la búsqueda de un proyecto de vida diferente, para que las víctimas puedan reinsertarse en su lugar de origen en mejores condiciones.

El Programa AVOT, además de la asistencia a las víctimas, proveyó asistencia técnica a organismos gubernamentales y ONGs. Tuvo como contrapartes a los gobiernos de la región (países del Cono Sur: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) a través de sus Ministerios de Justicia, Oficinas de Asistencia a las Víctimas, Ministerios del Interior, Ministerios de Relaciones Exteriores, Secretarías de la Mujer, Ministerios Públicos Fiscales y Poder Judicial, Defensorías del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil.

Antes del 2011, anteriormente a la promulgación de la Ley 20.507, las instituciones públicas y privadas habían ya desarrollado una serie de buenas prácticas, avances significativos en el abordaje del delito de la Trata de personas en Chile.

En el sector público:

- Jornadas de capacitación de los funcionarios públicos, así como actividades internacionales de formación e intercambio de experiencias específicamente sobre Trata de personas.
- Campañas de prevención y sensibilización implementadas sobre el delito a nivel nacional.
- Impulso a la Mesa Intersectorial de Trata de personas creada por el Ministerio del Interior en julio 2008.

La sociedad civil:

- Asistencia a migrantes vulnerables y programas de reparación para víctimas del delito de Trata de personas, con servicios de atención psicosocial.

En noviembre de **2012** se crea una **Brigada Especializada de la Policía de Investigaciones**[20] para investigar y perseguir el delito de Trata de personas.

Para dar pleno cumplimiento y efectividad a la Ley Nº 20.507, el 6 de Diciembre de 2013 la Dirección del Trabajo firma el Convenio Nacional Intersectorial contra la Trata de Personas, con la aprobación del Plan de acción y del Protocolo de atención a las víctimas de Trata. El convenio es intersectorial porque entrega responsabilidades a la Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Prevención del

[17] Carolina BlancheGoldsack, Trata de personas y explotación sexual: Una realidad a la que Chile recién despierta, Domingo 10 de febrero 2013 http://radio.uchile.cl/2013/02/10/trata-de-personas-y-explotacion-sexual-una-realidad-a-la-que-chile-recien-despierta

Clic
Clic

Delito, Policía de investigaciones (PDI), Carabineros, Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores, Servicio Nacional de la Mujer, Ministerio del Trabajo, Dirección del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Nacional de Inteligencia y Ministerio Público. Incorpora también al Instituto de Derechos Humanos y a varias ONGs: el Gobierno asume un rol activo y central en la prevención y combate de la Trata de personas, así como en la protección, asistencia y reparación de las víctimas de este delito.

En agosto 2013el Programa de Apoyo a Víctimas de Delitos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior abre la **línea telefónica 600 818 1000** para víctimas de trata e inaugura el primer centro de atención en la región Metropolitana. Hoy en día en el país hay 48 centros para víctimas, en donde se busca generar una restitución de derechos y reconstruir un proyecto de vida.

Los **Centros de Apoyo a Víctimas** del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, enmarcados en el Plan Chile Seguro 2010-2014 del Gobierno de Chile, tienen por objetivo contribuir a la reparación de los daños ocasionados por el delito a través del contacto rápido y oportuno con las víctimas, brindando una atención integral y especializada con profesionales psicólogos, abogados y trabajadores sociales.

La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, dentro del "Plan Chile Seguro 2010-2014", publica la "**Guía para la Prevención del Delito**", en la cual se entregan una serie de consejos prácticos a seguir por las personas, relacionadas tanto con el auto-cuidado como al mejoramiento de los sistemas de seguridad y vigilancia en viviendas, calles y plazas.

Durante todo el 2013, las autoridades proporcionan **capacitación especializada** en materia de Trata de personas a agentes del orden público, trabajadores sociales y otros funcionarios públicos, en varios casos en colaboración con ONG y organizaciones internacionales.

La **Mesa Intersectorial** es una comisión asesora de carácter permanente que se creó en 2008 y que, a partir del año 2012, amplía su composición e incorpora a todos los ministerios, instituciones públicas y organizaciones civiles con competencias en el tema. En el proceso y gracias al aporte de distintos actores, se elabora durante este año un Plan de Acción Nacional para enfocar el trabajo de los distintos organismos involucrados.

El **Servicio Nacional de Menores (SENAME)** presta servicios a menores víctimas de trata con fines de explotación sexual por medio de su red nacional de 16 centros de atención sin cita previa para menores sometidos a explotación sexual con fines comerciales, incluidos los varones. El SENAME también financia un albergue residencial exclusivamente para menores víctimas de la Trata con fines de explotación sexual.

"Chile dice no a la trata de personas", así se llama la **campaña**[21] que pretende prevenir este delito en Chile. La iniciativa, lanzada en el 2014, se enmarca en el Servicio Nacional de la Mujer ya que aborda la violencia contra la mujer. El comienzo de esta campaña fue en el terminal de buses de Santiago porque las víctimas se trasladan normalmente por vía terrestre.

[17] http://www.cnnchile.com/noticia/2014/01/24/-lanzan-campana-para-combatir-la-trata-de-personas

La Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Programa Chile Acoge, de SERNAM, implementa en el **2012** un **proyecto piloto** para brindar protección a mujeres vulneradas por el delito de Trata de personas. Dicho proyecto consiste en la implementación de una **Casa de Acogida** para dar refugio a las mujeres vulneradas por este delito que constituye una de las manifestaciones más brutales de la violencia basada en el género. Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar que a contar del año 2013, cambia a "Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer", en adelante Programa Chile Acoge, Obedeciendo a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.Es así que, a partir del 01 de enero de 2013 se formaliza el convenio colaboración y transferencia del Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM con el Programa Chile Acoge y con la Fundación Ejecutora INCAMI la implementación de la "Casa de acogida para mujeres vulneradas por el delito de Trata de personas".

Perspectivas

A más de un año de aprobación de la Ley 20.507, se observan insuficiencias en su diseño e implementación. En relación a lo primero, es posible señalar que la ley carece de un enfoque integral que incorpore, además de la sanción, medidas eficaces de prevención de la Trata y protección y asistencia a las víctimas. Específicamente, preocupa que la ley no contemple la trata interna de personas, sobretodo habiendo indicios de su existencia en el país. Por otra parte, a pesar de que la ley estipula que las víctimas de estos delitos deben ser protegidas, recibir albergue e incluso optar a permisos de residencia, estas disposiciones encuentran limitaciones en su implementación. Adicionalmente, se desconoce el presupuesto que el Estado destinará a la prevención de este delito; el número, rango jerárquico y procedencia institucional de los y las funcionarias públicas que capacitará; así como la forma y el momento en que se dará cumplimiento a la elaboración de estadísticas desglosadas por sexo, en un sistema único de registro que distinga la trata con fines de explotación sexual con aquella que tiene como fines la explotación laboral, dando cuenta efectivamente de la magnitud del fenómeno en el país.

El Gobierno se encuentra impulsando el diseño y ejecución del **Plan Nacional contra Trata de personas**, el primer instrumento de planificación integral de acciones encaminadas a prevenir, perseguir y sancionar la Trata de personas en Chile y prestar efectiva asistencia a sus víctimas, con especial atención a mujeres y niños.

El **Grupo de Trabajo Contra la Trata de Personas**, conformado por 23 Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales, Embajadas y Consulados. Apunta a prevenir y crear conciencia sobre la Trata de personas y promover oportunidades de mayor cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil en torno a este problema. Entre los integrantes del grupo se encuentran: Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, Centro de Derechos Humanos de

Clic
Clic

la Universidad Diego Portales, Ciudadano Global, Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas – CATW, Corporación Humanas, Ejército de Salvación, Fundación Scalabrini, Hogar de Cristo, Instituto Católico para las Migraciones, Instituto Nacional de Derecho Humanos, Observatorio de Género y Equidad, ONG Paicabi, ONG Raices, Programa de Economía del Trabajo – PET, Servicio para el Desarrollo de los Jóvenes – SEDEJ, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Internacional para las Migraciones, Embajada de Argentina, Embajada de Australia, Embajada de Canadá, Embajada de los EE.UU., Embajada de Francia, Embajada del Reino Unido y Embajada de la Unión Europa.

Directorio

Fundación Centro de Investigación Periodística (CIPER), Santiago de Chile. Desde el 2007, viene realizando reportajes de investigación con los estándares más altos de rigurosidad, calidad e integridad profesional, para posicionarse como un medio de comunicación que contribuya a tener una mejor democracia, políticas públicas de calidad, mayor transparencia, mejor calidad de vida de los ciudadanos y menor corrupción.
http://ciperchile.cl/tag/trata-de-personas/

INCAMI - Instituto Católico Chileno de Migración, Santiago de Chile. Creada en 1955, es el Organismo de la Conferencia Episcopal de Chile, encargado de promover, animar y coordinar los programas y actividades tendientes a la inserción e integración socio-cultural y religiosa de las personas en movilidad humana.Trabaja con el SERNAM para acoger, proteger y ayudar a las víctimas de Trata de personas en una casa dedicada a ellas. http://incami.cl/

INDH - Instituto Nacional de Derecho Humanos, Santiago de Chile. Creado para cautelar y promover la plena vigencia de los derechos humanos en Chile, en su calidad de institución de la república le corresponde observar, informar e intervenir en la defensa de los derechos humanos amenazados o vulnerados, como así mismo impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional. La Dirección Superior del Instituto está integrada por 2 consejeros/as designados/as por el Presidente de la República, 2 consejeros/as designados/as por el Senado, 2 consejeros/as designados/as por la Cámara de Diputados, 1 consejero/a designado/a por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades integrantes del Consejo de Rectores y de universidades autónomas, 4 consejeros/as designados/as en la forma que establezcan los estatutos por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos que gocen de personalidad jurídica vigente, inscritas en el registro respectivo que llevará el Instituto. http://www.indh.cl/

Fundación Scalabrini, Santiago de Chile. Es una institución sin fines de lucro de la Congregación de los Misioneros de San Carlos Borromeo, Scalabrinianos y es miembro de la Red Internacional Scalabriniana denominada Scalabrini International Migration Network (SIMN). Su objetivo es orientar a la migración presente en Chile asesorando y asistiendo a personas, familias, grupos y comunidades, que se encuentran especialmente en condiciones de pobreza y marginalidad. http://fundacionscalabrini.cl/

Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Santiago de Chile. Busca visibilizar el fenómeno de la Trata de personas y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de este delito.www.humanas.cl

ONG Paicabi, es una ONG dedicada a la promoción, protección y defensa de los derechos de las niñas y niños, que inspira su labor en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y que actualmente cuenta con centros de atención dedicados a diversos temas vinculados con la infancia en las Regiones de Valaparaíso y Coquimbo, en Chile. Sus programas enfrentan temas como el maltrato y el abuso sexual infantil, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) y la representación jurídica.

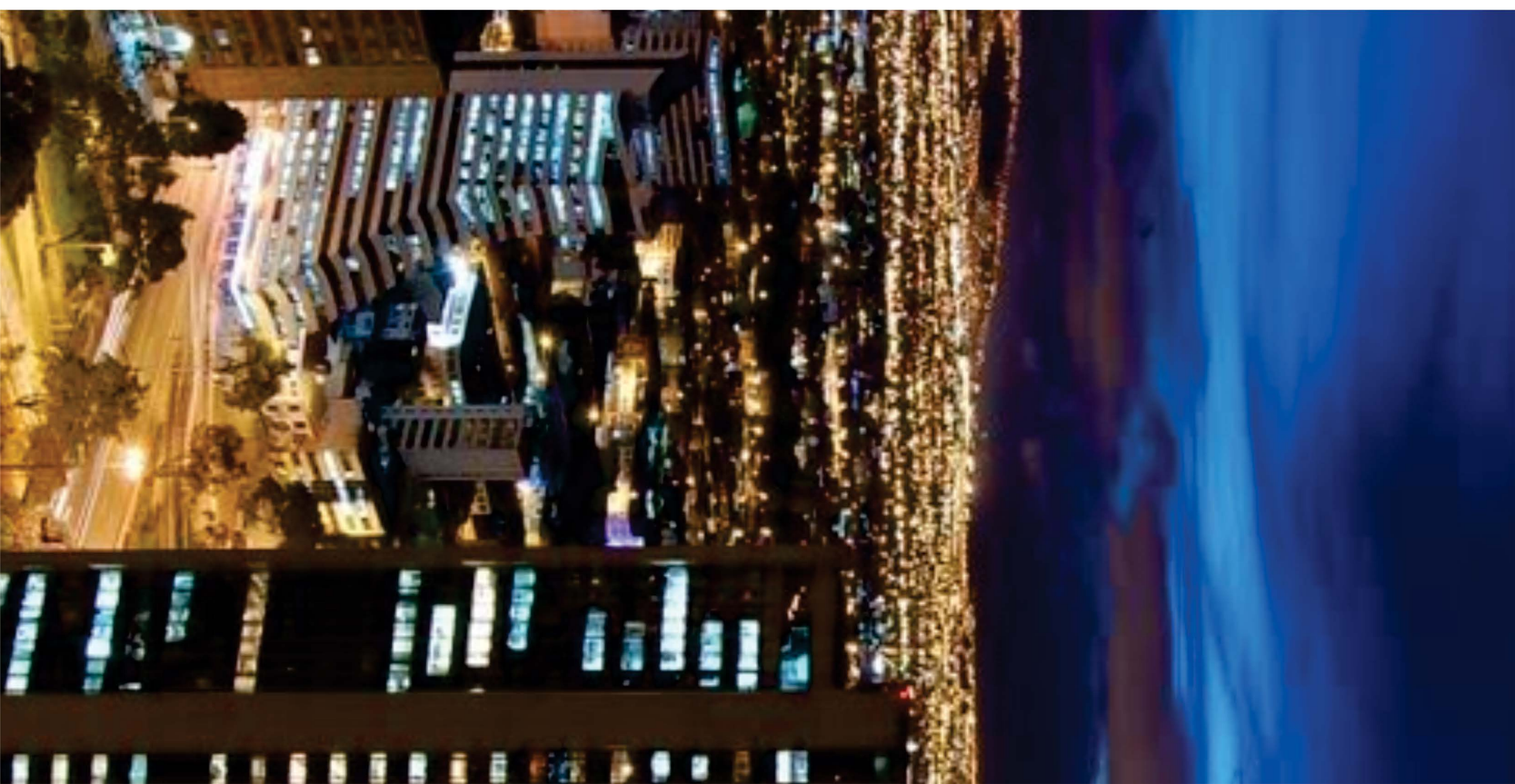
Desarrollan campañas de prevención y cursos de capacitación en violencia intrafamiliar y maltrato infantil; es representante para Chile de la Marcha Global contra el Trabajo Infantil. Además, mantiene el centro de documentación en internet sobre violencia infantil: www.derechosdelainfancia.cl. Su página web es http://www.paicabi.cl/

ONG Raíces, Santiago. Contribuye al desarrollo integral, creativo y autónomo, de mujeres niños/as y adolescentes a través del fomento de la educación y la reflexión permanente de su realidad, para que adquieran mayor conciencia de sí mismos/as y de su medio, de manera de intervenir organizadamente en éste, previniendo diversos riesgos psicosociales y/o asumir un rol protagónico en la transformación de su realidad más cercana, para hacerla más digna y humana. http://www.ongraices.org/

Servicio para el Desarrollo de los Jóvenes – SEDEJ, apunta a sensibilizar y visibilizar la problemática de la Trata de Personas como una situación de extrema vulneración de los derechos humanos y como una forma de esclavitud moderna que afecta a NNA, hombres y mujeres. http://www.sedej.cl/

Clic
Clic

Colombia



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual y laboral, Mendicidad
Lugares de origen de las víctimas en Colombia	Internos: Departamentos de Valle del Cauca, Risaralda, Antioquia. Externos: Ecuador
Lugares de destino de las víctimas en Colombia	Internos: Departamentos de Valle del Cauca, Risaralda, Antioquia, Cartagena, Bogotá. Externos: Países Bajos, España, Chipre, Italia, Alemania, Rumania, Eslovenia, Japón, Singapur, Hong Kong, Corea del Sur, Panamá, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala,Argentina, Venezuela, República Dominicana, Antillas Holandesas, Las Bahamas, Trinidad y Tobago, Estados Unidos.
Modalidades de explotación	Minería, Agricultura, Servicio doméstico, Guerrillas, Narcotráfico, Sicariato.
Perfil de las víctimas	Mujeres y menores de edad
Principales formas de reclutamiento	Internet, Servicios de chat, Engaño y Coacción contra la vida de las víctimas o de sus familiares.
Clasificación internacional del país	Tier2 (TIP Report 2014). El gobierno de Colombia no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la Trata, aunque está realizando esfuerzos significantes para lograrlo.

Colombia es un **país de origen** de mujeres y menores de edad sometidas a la explotación sexual alrededor del mundo, particularmente en América Latina, el Caribe, Asia y Europa occidental. Aunque está clasificado como uno de los mayores países de origen de víctimas transnacionales[22]y, tradicionalmente se ha siempre considerado Colombia como un punto de origen para las mujeres víctimas de la trata con fines de prostitución en los mercados extranjeros, sobre todo de Asia, Europa y Oriente Medio, actualmente hay indicios de que esa dinámica está cambiando: las mujeres colombianas están cada vez más siendo traficadas a destinos dentro de Latinoamérica. Esta tendencia está confirmada por la denuncia de la existencia en el 2012 de una red de tráfico sexual que enviaba mujeres colombianas a Guatemala, y por un caso de trata con fines de explotación laboral a inicios del 2013, cuando cientos de colombianos fueron rescatados en Argentina.

La Fiscalía General de la Nación indica que en América Latina, Colombia ocupa el segundo lugar después de Brasil como país de origen de víctimas de trata[23].

Colombia es también un **país de origen, tránsito y destino** de hombres, mujeres y niños y niñas, víctimas del trabajo forzado. Por su ubicación geográfica, en el punto más septentrional de Suramérica y bañado por los océanos Pacífico y Atlántico, Colombia es un país de tránsito para víctimas que proceden de otros países suramericanos y africanos, con destino a Europa y a Estados Unidos.

Se destaca también el tránsito de personas de origen chino hacia Estados Unidos.
Dentro del país, las víctimas Colombianas son encontradas en condiciones de trabajo forzado en los sectores de la minería, agricultura y servidumbre doméstica.

Colombia es **país de destino** para el turismo sexual infantil de extranjeros, provenientes de Estados Unidos, Europa y otros países de Suramérica. Colombia recibe sobre todo mujeres y niñas ecuatorianas, en su mayoría indígenas y adultas para ser explotadas en trabajos de toda índole.

Según el informe "La trata y la explotación en Colombia: no se quiere ver, no se puede hablar" publicado en el 2013 por la organización no gubernamental Women's Link Worldwide, se estima que 70.000 personas son víctimas de la Trata de personas en Colombia cada año[24];el informe analiza el problema de la Trata de personas interna e internacional y las regiones en donde sus efectos son más profundos. El estudio identifica a Valle del Cauca, Risaralda (parte de la zona cafetera) y a Antioquia como 3 departamentos clave de origen de las víctimas, así como de destino de trata interna. Estas 3 zonas tienen en común el hecho de haber sido impactadas por décadas por parte del narcotráfico, así como por la presencia de grupos armados al margen de la ley desde finales de los años '80. Aquí, la explotación sexual, el trabajo forzado y la esclavitud son las modalidades de Trata más comunes.

En Colombia la modalidad de Trata interna recubre un rol muy importante y este país se clasifica entre los primeros de la región en tener un alto número de víctimas: grupos en alto riesgo son las personas desplazadas, los Afrocolombianos, las comunidades indígenas, los familiares de miembros de organizaciones criminales. Los grupos armados ilegales reclutan a menores de edad por la fuerza y los obligan a unirse a sus filas como combatientes, para cultivar narcóticos ilegales o para ser explotados en prostitución. Miembros de bandas y redes de organizaciones criminales obligan a colombianos vulnerables, incluyendo personas desplazadas, a la explotación sexual y trabajo forzoso, particularmente en la venta y transporte de narcóticos ilegales. El fenómeno es considerable desde zonas rurales a urbanas; según la OIM, las víctimas de esta modalidad son captadas mayoritariamente en el departamento de Bolívar, seguido de Antioquia y Bogotá, y de Córdoba, Valle y Quindío; mientras que los destinos mayoritariamente identificados de estas víctimas son Bogotá, seguido por Amazonas, Magdalena, Meta, Bolívar, Nariño, Norte de Santander y Antioquia[25].

El impacto de la Trata de personas sobre las mujeres y niñas colombianas es particularmente diferenciado, pues aunque también se han identificado casos de hombres tratados con fines de explotación laboral, las víctimas son mayoritariamente mujeres, niñas y niños, de forma prevalente para explotación sexual, y en menor número de casos para matrimonio forzado, servidumbre doméstica, mendicidad

[22] United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC).Trafficking in Persons: Global Patterns, 2006, Página 6. http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT-globalpatterns-en.pdf

[23] Fundación Esperanza. Metamorfosis de la esclavitud. Manual Jurídico sobre Trata de Personas, Bogotá, Página 18. http://observatoriodemigraciones.org/librosfundaci%C3%B3n.shtml?apc=g-xx-1-&x=37

[24] Charles Parkinson, Colombia es una fuente clave de víctimas del tráfico sexual, lunes, 18 Noviembre 2013. http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/informe-revela-el-alcance-de-la-trata-de-personas-en-colombia

[25] Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes. Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá D.C.: 2011. http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/trata-de-personas/1522-trata-de-personas-en-colombia-una-aproximacion-a-la-magnitud-y-comprension-del-problema.html

Clic
Clic

ajena y comisión de delitos. Así mismo existen situaciones de Trata asociadas a la explotación laboral de niños y niñas en minas, canteras y como empleadas domésticas.

En Medellín

La cultura paisa se enmarca en una búsqueda permanente del éxito personal, medido por el dinero. A la vez, ser una región cafetera, donde la gente debe trasladarse constantemente para ir a los lugares en los que se presentan las cosechas, hace que exista la costumbre de trasladarse, cambiar, adaptarse y evitar el sedentarismo. Esta práctica de movimientos constantes, unida al deseo de conseguir dinero, hace que la gente de la región tolere más el riesgo, seamás intrépida y, a la vez, tenga mejores capacidadesde adaptación[26].

Desde el año 2008, el departamento de Antioquia se ha perfilado como uno de los departamentos con mayor riesgo de reportar víctimas de Trata en modalidad de explotación sexual y el Municipio de Medellín como uno de los que más casos reporta[27].

En los barrios marginales de Medellín[28], segunda ciudad más importante de Colombia, las niñas adolescentes se han convertido en el botín de guerra y mercancía para las bandas criminales: son violadas, abusadas, víctimas de la Trata de personas e incluso sus virginidades se subastan al mejor postor. Los barrios pobres de las laderas, conocidos como comunas, son los feudos de las pandillas callejeras que no sólo controlan las actividades criminales, sino que también ejercen un estricto control sobre todas las facetas de la vida cotidiana. Para las niñas de las comunas el reclutamiento inicia desde los 10 años: sus familias, atrapadas en un ciclo de pobreza y miedo, no tienen más remedio que ver a sus hijas desaparecer. Si aceptan los anticipos de las pandillas, reciben protección y ayuda financiera para mitigar la pobreza extrema en las comunas; si los rechazan, entonces pueden huir de sus hogares o vivir con el temor de que algún miembro de la familia pueda ser "eliminado". Algunas de estas niñas son ofrecidas a capos del narcotráfico y a jefes paramilitares de Colombia, hasta que son desechadas, quedando con pocas opciones más que recurrir a la prostitución. En Medellín, se pueden identificar 2 rutas: una de transito interno, hacia los municipios del departamento de Antioquia en donde hay fiestas; la otra, hacia Panamá, Japón y el Caribe colombiano.

Sin embargo, muchas de las niñas están destinadas a ser subastadas a extranjeros adinerados: en la última década ha habido un surgimiento del turismo, que ha llevado al auge del turismo sexual, con extranjeros atraídos por la reputación de la ciudad de tener mujeres hermosas. En los últimos años, las redes de turismo sexual se han multiplicado. Muchas están a cargo de extranjeros, en su mayoría ciudadanos de Estados Unidos, quienes ofrecen visitas guiadas a los burdeles y a las zonas de prostitución y de la ciudad a través de Internet. Aunque la prostitución es legal si las mujeres tienen más de 18 años, los tours son ilegales pues se les clasifica como "intermediarios".

[26] Ministerio del Interior, UNODC-Colombia, Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia, 2009.
[27] UNODC, Alcaldía de Medellín, Empresa para la Seguridad Urbana, Estudio Exploratorio descriptivo de la dinámica delictiva del tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en el Municipio de Medellín, Colombia. 2013.
[28] James Bargent, Niños, sexo y pandillas en Medellín. http://es.insightcrime.org/analisis/ninos-sexo-y-pandillas-en-medellin. Lunes, 16 Diciembre 2013

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2014	Decreto 1069	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005"
2006	Decreto 4319	Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas.
2005	Ley 985	Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
2003	Ley 800	Por medio de la cual se aprueban la Convención las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.
2002	Ley 747	Por medio de la cual se crea el tipo penal de Trata de personas y se dictan otras disposiciones.
2000	Ley 599	Por la cual se expide el Código Penal y se castiga la Trata con fines de explotación sexual.
1997	Ley 360	Se integra el concepto de trata de personas sin hacer diferencias si es sobre mujeres, hombres, niños etc. Se mantiene aún en la forma de trata internacional a pesar de la existencia de casos de trata interna y se mantiene únicamente la modalidad de prostitución. Esta reforma además impone al culpable una multa.
1996	Decreto 1974	Conforma un Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. Con la Ley 985 de 2005 se denominara este órgano como el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas.
1980	Código penal	Se introducen los términos de Trata de Mujeres y Menores. Aunque se integra por primera vez el concepto de trata se mantiene su aplicación restringida solo a casos de mujeres y menores. Solo sanciona la trata internacional o transnacional es decir aquella que implica la salida o entrada del país y solo considera la modalidad de prostitución.

Clic
Clic

En Colombia, la Constitución de 1991, en su Artículo 17, ratificó la prohibición de la esclavitud y proscribió además prácticas análogas como la servidumbre y la Trata de seres humanos en todas sus formas. Además de la Carta fundamental, la Ley 985 de 2005 sobre Trata de Personas, aprobada por el Congreso de la República, tipifica este delito de la siguiente manera:

"El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este artículo, se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal."

Es la disposición más trascendental en Colombia frente a la trata de personas; esta adopta medidas de prevención, protección y asistencia para la garantía de los derechos de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas, con un claro enfoque de derechos (arts. 1 y 2).Establece como elemento para la construcción de política estatal en la lucha contra la trata de personas la **Estrategia Nacional**, que debe desarrollar las medidas y acciones para la prevención de esta; la protección y asistencia de las víctimas, el fortalecimiento de la investigación judicial y la cooperación internacional. De igual manera contempla la creación del Sistema Nacional de Información sobre la trata de personas y la realización de investigaciones para conocer causas y consecuencias de la trata de personas. Para la coordinación de la estrategia establece un **Comité interinstitucional** que también tiene funciones de órgano consultivo del Gobierno Nacional y adecúa el tipo penal de trata, modificando para tal fin el Código Penal. En el 2007, por mandato del Comité Nacional a través del acta No 008, se crea el **Centro Operativo Anti Trata de Personas (COAT)**, cuyo objetivo es reducir el impacto del delito en las víctimas y restablecer sus derechos al igual que desmantelar las redes mediante la creación de un grupo élite. Se busca articular las instituciones desde el campo investigativo, y de atención a las víctimas a través de un sistema de información que se propende implementar. De igual forma, cuenta con una sede de atención de emergencia para las víctimas, dotada de personal especializado para recibir denuncias y atención a la población las 24 horas del día.

La ley 985 incluye medidas relativas a:

Art. 4. La Estrategia Nacional contra la trata de personas será el eje de la política estatal.
Art. 5. El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos.

Art. 6.5. Asesorar a las autoridades departamentales y municipales para que incluyan, en sus planes de desarrollo, programas de prevención y atención de la trata de personas y de atención a las víctimas de la misma.

Art. 14. El Comité promoverá la creación de Comités regionales, departamentales y/o municipales contra la trata de personas, los cuales estarán presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes, y que deberán contar también con una entidad que actuará como Secretaría Técnica. La Estrategia Nacional adoptada por el Comité será la base de su formulación de acción contra la a nivel local haciendo los ajustes necesarios que consulten las especificidades del territorio y la población respectiva.

Art. 18. Las entidades y organismos del Estado que manejen información relacionada con la trata de personas deberán colaborar con la Secretaría Técnica, suministrándole los datos que esta requiera para el desarrollo del sistema de información a las que se refiere la presente disposición, que en ningún caso podrán referirse a asuntos de reserva legal.

En cumplimiento del Art. 14, el Comité Interinstitucional ha venido impulsando la creación de los Comités Departamentales con una cobertura del 100% de los departamentos como se evidencia en el siguiente cuadro[29]:

Amazonas	Decreto No. 0024 de 2009
Antioquia	Decreto No. 1217 de 2008
Arauca	Decreto No. 287 de 2010
Atlántico	Decreto No. 0370 de 2008
Bolívar	Decreto No. 748 de 2007
Boyacá	Decreto No. 01289 de 2010
Caldas	Resolución No. 0173 de 2007
Caquetá	Decreto No. 00895 de 2008
Casanare	Decreto No. 0096 de 2010
Cauca	Decreto No. 0181 de 2011
Cesar	Decreto No. 00262 de 2009
Chocó	Decreto 0151 de 2011
Córdoba	Decreto No. 02604 de 2008
Cundinamarca	Decreto No. 00144 de 2008
Guainía	Decreto No. 0151 de 2010
Guajira	Decreto No. 150 de 2011

[29] Ministerio del Interior y OIM, Manual para la formulación de Políticas Públicas de lucha contra la Trata de Personas y el diseño y ejecución de planes de acción departamentales, distritales y/o municipales, Colombia, 2012.

Clic
Clic

Guaviare	Decreto No. 084 de 2010
Huila	Decreto No. 392 de 2008
Magdalena	Decreto No. 071 de 2010
Meta	Decreto No. 0332 de 2008
Nariño	Ordenanza No. 018 de 2008
Norte de Santander	Decreto No. 0335 de 2008
Putumayo	Decreto No. 0209de 2010
Quindío	Decreto No. 00281 de 2010
Risaralda	Decreto No. 056 de 2008
San Andrés y Providencia	Decreto No. 0291 de 2010
Santander	Decreto No. 0250 de 2008
Sucre	Decreto No. 1126 de 2009
Tolima	Decreto No. 0616 de 2011
Valle del Cauca	Decreto No. 0585 de 2007
Vaupés	Decreto No. 0173 de 2010
Vichada	Decreto No. 0210 de 2011

Los Comités están integrados por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría Social, Secretaría de Equidad/ Mujer, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, ICBF, Procuraduría General de la Nación/Personería municipal, SENA, Comisarías de Familia y alcalde, quien lo presidirá. Debe igualmente considerar la participación de las organizaciones de la sociedad, de mujeres, niños y niñas, y las ONG cuyo objeto sea relacionado con la trata de personas, ya sea en la conformación del comité o como invitadas.

Solo en el **2014**, en Colombia el Gobierno expide el **Decreto 1069** que reglamenta parcialmente las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas". En el, se explica el funcionamiento del Comité interinstitucional para la lucha contra la Trata de personas y las funciones de los Comités Departamentales, Distritales y Municipales.

Sus principios rectores son:

1. Buena Fe
2. Dignidad
3. Participación
4. Intimidad
5. Confidencialidad de la información
6. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes
7. Igualdad
8. No discriminación
9. Información
10. Corresponsabilidad

El artículo 4 establece que son competentes para el desarrollo del programa de asistencia y protección a víctimas de la trata de personas en cuanto a la gestión y ejecución, las siguientes entidades:

1. A nivel nacional:
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Trabajo.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.
- Policía Nacional - Interpol.
- Fiscalía General de la Nación.
- Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
- Defensoría del Pueblo.
- Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.
- El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

2. A nivel territorial: Departamentos, distritos, municipios y sus entidades descentralizadas, en el ámbito de sus competencias.

El **Decreto 4319 de 2006** establece la organización y funcionamiento de la cuenta especial creada para la lucha contra la trata de personas, la cual obedece al cumplimiento del artículo 20 de la Ley 985 de2005. Esta cuenta está a cargo de la Secretaría Técnica del Comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas, que deberá atender los lineamientos y programas que se definan en la Estrategia Nacional. El art. 2, relativo a los objetivos del Fondo establece que la inversión de los recursos del Fondo tendrá como objetivo atender gastos tendientes a **propiciar la prevención, protección y asistencia** de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, el fortalecimiento de la investigación judicial y la acción policiva y el fortalecimiento de la cooperación internacional. PARÁGRAFO 2o. La participación del Fondo en la financiación y/o cofinanciación de los programas y proyectos, **no exime a las instituciones** que hacen parte del Comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas, a que puedan incluir en sus presupuestos los rubros destinados a acciones contra la trata de personas definidos en la Estrategia Nacional contra la trata de personas.

Objetivos específicos de la **Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas** 2007-2012 son:

1. **Prevenir** la trata de personas a través de programas, proyectos y medidas desarrolladas por las autoridades públicas en un trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, del sector privado en general, y con las organizaciones internacionales.

2. **Garantizar** la asistencia y la protección integral y calificada a las víctimas de trata de personas, desarrollando los mecanismos de protección integral dentro de los sistemas administrativos, investigativos y judiciales.

3. **Fortalecer** los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito bilateral, regional y multilateral, para optimizar la lucha integral contra la trata de personas.

4. **Fortalecer** a las entidades del Estado encargadas de la investigación y judicialización del delito de trata de

Clic
Clic

personas, que permita hacer más eficaces y eficientes la persecución y sanción de esta conducta punible.

Apunta a reducir el fenómeno desde los enfoques de derecho (centrado en la persona), género (para lograr la igualdad entre los géneros), territorial (partiendo de las realidades, particularidades y especificidades de cada población.) y protección integral (orientado a la satisfacción de los derechos del niño, niña o adolescente y al restablecimiento de sus derechos vulnerados).

Enfoques de la **Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas 2013-2018** son:

Enfoque de Derechos: Se enmarca dentro de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos, la ratificación de Convenios Internacionales, y los compromisos y obligaciones subyacentes de estos instrumentos jurídicos, así como la normatividad nacional en la materia, obligando al Estado a actuar para la prevención y lucha contra el delito de la Trata de Personas, y la protección y asistencia a las víctimas de la misma.

Enfoque de Género: Es una herramienta que permite reconocer las desigualdades construidas histórica y culturalmente entre mujeres y hombres, las cuales generan riesgos y vulnerabilidades especiales y diferenciadas frente a la Trata de Personas. Este enfoque busca transformar dichas desigualdades con el propósito de construir relaciones de género equitativas y justas en escenarios sociales, económicos, políticos y culturales.

Enfoque Territorial: Los contextos y dinámicas territoriales presentes en las diferentes ciudades y regiones del país, impactan las características y modalidades de la Trata de Personas tanto interna como externa. El enfoque territorial pretende evidenciar la necesidad de que las entidades territoriales, en coordinación con la Nación, sean actores de primer orden en la implementación de la presente Estrategia.

Estos tres enfoques son los principios que rigen y orientan también la precedente Estrategia 2007-2012.

Si en la precedente Estrategia 2007-2012 había también un cuarto Enfoque, el de Protección Integral, ahora aparecen:

Enfoque Generacional o de Ciclo Vital. Reconoce las posibilidades, expectativas y prioridades de las personas en relación a su ciclo vital, visibiliza los derechos y garantías que titulan las personas de acuerdo a su edad (Niños, niñas y adolescentes; adultos jóvenes, adultos y adultos mayores). Se caracteriza por tener en cuenta que cada etapa en el desarrollo del individuo es fundamental en su estructuración física, psicológica y social.

Enfoque Diferencial. Reconoce las inequidades y desigualdades de diferentes grupos poblacionales, en razón de la confluencia de diferentes características, situaciones o condiciones como: la pertenencia étnica, la orientación sexual, la discapacidad, ser víctima del conflicto armado, entre otras. Factores que pueden incidir en el grado de vulnerabilidad y riesgo frente a la Trata de Personas.

Enfoque Lucha contra el Delito: Se enmarca dentro de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano como parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo complementario para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y que obligan al Estado a hacerle frente de forma efectiva a esta amenaza criminal.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2003	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo Complementario para PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Ratificada por el Estado Colombiano mediante la ley 800 de 2003.
2005	Protocolo Facultativo Opcional de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados de 2000.Aprobado por el estado Colombiano mediante Ley 833 del 2003 y ratificado el 25 Mayo 2005.
2002	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía de 2000. Ratificado por el Estado Colombiano mediante Ley 765 de 2002.
2001	Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Ratificado por Estado Colombiano mediante la Ley 704 de 2001.
1998	Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores. Ratificada por el Estado Colombiano mediante Ley 470 de 1998.
1995	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do Para de 1994.Ratificada por el Estado Colombiano mediante Ley 248 de 1995.
1991	Convención Interamericana sobre los Derechos del Niño (CDN).Ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 12 de 1991.
1981	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979.Ratificada por el estado Colombiano mediante Ley 51 de 1981.
1967	Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio. Aprobado por Colombia mediante la ley 23 de 1967.

Clic
Clic

Los instrumentos bilaterales.

Colombia ha firmado Acuerdos y Planes de acción en materia con los siguientes países:

1. Planes de Acción en materia de lucha contra la Delincuencia Organizada y el Terrorismo, y en materia de Seguridad:

- Chile
- Paraguay
- Honduras

2. Grupos de Alto Nivel de Seguridad y Justicia –GANSJ:

- México
- Guatemala
- Costa Rica

Colombia está negociando acuerdos bilaterales con Honduras, El Salvador y Chile.

El 14 de septiembre de 2012 fue firmado el "**Memorando de Entendimiento** entre la República del **Ecuador** y la República de Colombia para la prevención e investigación del delito de Trata de Personas y la asistencia y protección de las víctimas de la misma."

Buenas prácticas

Colombia es reconocido internacionalmente como un país que cuenta con una legislación drástica para combatir la trata de personas al establecer penas en prisión que van desde los 13 a los 23 años. El tipo penal colombiano incluye todo el ciclo u operación de la trata de personas, se penaliza al que capte, traslade, acoja o reciba a un ser humano, debido a que cada una de estas conductas configura por sí sola el delito.

Hasta el año 2013, y durante 13 años consecutivos, Colombia ha sido certificada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos en el primer nivel (TIER 1), es decir, como uno de los países que cumple con las normas mínimas para combatir este delito. En el hemisferio occidental sólo Canadá, Estados Unidos, Colombia y Nicaragua ocupan esta categoría. **En el año 2014**, por primera vez, **Colombia baja al segundo nivel (TIER 2)** "por no haber plenamente cumplido el gobierno con las normas internacionales, en particular en sus esfuerzos para erradicar la trata de personas interna".

Desde el año 2005, Colombia tiene el **Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas**[30], órgano rector nacional y consultivo del Gobierno Nacional para prevenir y enfrentar la Trata de Personas: está compuesto por 16 entidades nacionales que permiten el tratamiento de este delito de una manera integral; actúa a través de la Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas.

[30] Conformado por: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio deDefensa - Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Unidad Administrativa Especial Migración Colombia,Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación,Procuraduría General de la Nación,Defensoría del Pueblo, Interpol, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer,Unidad AdministrativaEspecial de Información y Análisis Financiero UIAF.

En materia de prevención, el Gobierno de Colombia busca prevenir el delito de la Trata de Personas a través de programas, proyectos y medidas desarrolladas por las autoridades públicas en un trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, del sector privado en general y con las organizaciones internacionales. En este marco se destacan las campañas de divulgación sobre sensibilización del delito de la Trata de Personas y sus diferentes modalidades, y programas de entrenamiento a Fiscales con base en protocolos especiales para la judicialización de casos de Trata de Personas utilizando la técnica de juicios simulados que tienen como objetivo configurar y desarrollar herramientas prácticas que le permitan a los funcionarios identificar y judicializar efectivamente el delito de la Trata de Personas.

Respecto al eje de protección y asistencia, mediante el cual se busca garantizar la asistencia y la protección integral y calificada a las víctimas de trata de personas mediante el desarrollo de mecanismos de protección integral dentro de los sistemas administrativos, investigativos y de judicialización, el Gobierno de Colombia creó el **Centro Operativo Anti Trata (COAT)** el cual tiene como objetivo coordinar las instituciones competentes para brindar asistencia jurídica y acompañamiento a las víctimas, durante el proceso penal, con el fin de garantizar su seguridad personal, el debido proceso y que no sean objeto de tratos discriminatorios. Actualmente y como parte de un proceso para reglamentar la asistencia a las Victimas de la Trata de Personas, el Gobierno de Colombia está trabajando en un Decreto de Asistencia, el cual contiene información referente a proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas con programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social fundamentados en la protección a sus Derechos fundamentales. Este decreto indica cada una de las etapas que demanda el proceso de asistencia y protección, describe cada uno de los servicios que se debe prestar en el eje de asistencia, señalando la responsabilidad de cada entidad en la prestación de los mismos; establece el procedimiento para la asistencia inmediata de emergencia y mediata, y regula el enfoque de la trata externa, y el de trata interna.

En el **2010**, el Ministerio del Interior y OIM implementan el **Plan Nacional de Capacitaciones** con el fin de acompañar técnicamente a las autoridades territoriales en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas y planes de acción, asistencia a las víctimas y el desarrollo de un Plan Nacional de Prevención contra la Trata de personas.

Desde junio de **2011**, en Colombia se cuenta con una línea nacional gratuita de atención al ciudadano para reportar casos de Trata de personas 01 8000 52 20 20y desde fuera del país (57)+1 6001035, como medio de prevención e información del delito de Trata de Personas.

2013. En Mayo el **Ministerio del Trabajo** y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) firman un convenio para la prevención de la Trata de personas.

El acuerdo busca identificar y visibilizar el delito de trata de personas con finalidades

Clic
Clic

de explotación laboral. Europa es el primer destino de Trata de personas y las víctimas son inducidas a viajar con la promesa de algún trabajo. El Valle del Cauca, el Eje Cafetero y Antioquia son las regiones de mayor incidencia en este delito.
Para tal efecto se capacitaron los inspectores de trabajo quienes recibirán todas las denuncias de Trata de personas[31].

2013. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la **Alcaldía de Medellín** suscriben un convenio para promover el turismo responsable y combatir la Trata de personas, mediante la **Campaña "Con la trata de personas no hay trato"** que pretende prevenir a las potenciales víctimas sobre las diferentes modalidades de la trata de personas en las zonas Norte, Sur, Antioquia y Eje Cafetero, Fronteras y Bogotá, estimulando el uso de la Línea Nacional Gratuita contra la trata de personas.

Con el apoyo de la Universidad EAFIT (Escuela de Administración, Finanzas y Tecnología), la Alcaldía de Medellín y UNODC realizan en **2013** un **diplomado** de 8 meses dirigido a unas 100 personas prestadoras de servicios turísticos, como botones, recepcionistas de hoteles, personal de agencias de viajes, de terminales de transporte, quienes reciben los indicadores para identificar casos de manera temprana, pues muchos de los casos de trata de personas ocurren en sitios asociados al turismo[32].

2014. Por invitación de la **Gobernación del Atlántico**, la Viceministra del Interior se une a la **Campaña "No Somos Mercancía"** en contra de la Trata de personas, presentada en el marco del Carnaval de Barranquilla 2014. La campaña, adelantada por el Comité Departamental en Contra de la Trata de Personas del Atlántico y la Secretaría de Interior local, hace parte de la estrategia internacional "Corazón Azul", en contra de la Trata de personas, impulsada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)[33].

Respecto a las entidades gubernamentales, se señala la labor de ICBF, CTI, y Humanitas de la Policía las cuales a través del programa Futuro Colombia realizan talleres a jóvenes en colegios, escuelas y en las comunidades, mediante diseño y distribución de materiales.
En el 1993, la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación dela Fiscalía General de la Nación crea el **Programa Futuro Colombia**, una propuesta de servicio a la comunidad a través de los jóvenes con acciones tendientes a prevenir la delincuencia en las variables de delitos contra la vida e integridad personal, delitos contra la familia, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, delitos contra el patrimonio económico y el delito de Trata de Personas. En los 15 años de existencia, el programa ha intervenido todo el territorio con sus modelos metodológicos de intervención, capacitación y participación de la población juvenil y ha consolidado sus 24 direcciones seccionales.

OIM Contra la Trata de Personas en Colombia

Entre las buenas prácticas, cabe destacar el compromiso de OIM en Colombia en la lucha contra la Trata de personas. Desde el 2001, la OIM en Colombia implementa el **Programa Integral de Lucha contra la Trata de Personas** con el objetivo de luchar contra este delito, a través de la implementación de estrategias de prevención, asistencia a las víctimas, el fortalecimiento institucional y la descentralización de las políticas públicas contra la Trata de personas que lidera el Gobierno Nacional en coordinación con los gobiernos departamentales.

Financieramente, este programa ha sido apoyado desde su creación por el Ministerio del Interior, la Unión Europea, la Embajada de Bélgica, la Embajada de Holanda, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), el Fondo Global de Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas de la OIM (GAF por sus siglas en inglés), el Programa integral contra las violencias basadas en género del Fondo para el logro de los objetivos del milenio (MDGF) del cual hace parte ONUMUJER, UNFPA y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. A continuación, algunas de las actividades realizadas:

- 6 publicaciones sobre Trata de personas ((1) Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y de derechos; (2) Manual para la formulación de Políticas Públicas de Lucha contra la Trata de Personas, y el diseño y ejecución de Planes de Acción Departamentales, Distritales y/o Municipales; (3) Estudio Nacional en Colombia: Avances y Desafíos de la Investigación; (4) Acción participativa en la ciudad de Cartagena para la prevención de la trata de personas en la modalidad de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; (5) Guía de talleres. Trata de Personas y Servicio Doméstico ¡Quitémonos las vendas, desatemos cadenas!; (6) Revisión sistemática del Diagnóstico sobre explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Cartagena).

- 1 curso de autoformación para jueces y fiscales "Trata de personas: Esclavitud del siglo XXI"

- 18 comités locales fortalecidos con su apoyo en coordinación con el Ministerio del Interior.

- 241 víctimas de trata de personas colombianas asistidas (2002-2012).

- 203 periodistas capacitados, para fortalecer las capacidades de los medios en el cubrimiento de la temática de la Trata de Personas en el país.

- 3 campañas masivas de comunicación, dirigidas a la prevención, creadas y difundidas. Entre ellas, "Con la trata de personas no hay trato", implementada desde diciembre de 2009 con el apoyo de la Unión Europea. La campaña busca promover el uso de la **Línea Nacional Gratuita contra la Trata de Personas 01 8000 52 2020**, y brindar a través de este medio información clara sobre el delito, convirtiéndose a su vez en un canal efectivo para identificar e informar sobre posibles casos de trata.

- 4 encuentros bilaterales con Chile, Trinidad y Tobago, Honduras y Ecuador realizados, con el objetivo de intercambiar experiencias y buenas prácticas en la lucha contra la trata de personas.

[31] http://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/mintrabajo-y-onu-firmaron-convenio-para-prevenir-trata-de-personas-en-colombia/20130205/nota/1836785.aspx
[32] htt //www.caracol.com.co/noticias/regionales/abren-convenio-entre-la-onu-y-medellin-contra-la-trata-de-personas/20130822/nota/1955462.aspx
[33] htt: //www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/mininterior-se-vincula-campana-contra-la-trata-de-personas-en-atlantico

Clic
Clic

- La descentralización de la Política Pública de Lucha contra la Trata de Personas, proceso apoyado también por la OIM, que ha generado como resultado la creación de más de 20 comités departamentales y municipales orientados exclusivamente a la prevención y persecución de este delito, así como la atención de sus víctimas.

- La atención a las víctimas de la trata, la cual también ha sido posible gracias al apoyo de los consulados de Colombia y al Ministerio de Relaciones Exteriores. La participación de la Cancillería también ha sido clave en el desarrollo de 9 encuentros internacionales y binacionales realizados en Colombia sobre el tema de la trata de personas, en el transcurso de los cuales se han realizado valiosos intercambios de experiencias.

En la página web de OIM[34], es posible también acceder a un **Consultorio virtual sobre trata de personas**, a través de un formulario diseñado para atender consultas sobre la trata de personas. Las consultas realizadas a través de este formulario se mantendrán bajo absoluta reserva y los datos depositados no serán usados por la OIM para ningún fin diferente a la atención de los posibles casos de trata de personas que sean informados.

UNODC Contra la Trata de Personas en Colombia.

UNODC, la oficina especializada del sistema de las Naciones Unidas con mandato de custodiar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, ayuda a Colombia en sus esfuerzos por implementar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo contra la trata de personas).
Su mandato está enfocado en fortalecer la capacidad de las autoridades locales en la persecución de una serie de delitos, entre ellos la Trata de personas, y en ese sentido desde el año 2003 UNODC ha abierto un **proyecto nacional de lucha contra la trata de personas** con el apoyo del Ministerio del Interior de Colombia y de otros gobiernos que han aportado recursos (gobierno británico, sueco, canadiense y la Unión Europea). El proyecto de lucha contra la trata de personas en Colombia ha atravesado cuatro fases: (1) armonización legislativa: como Colombia fortalece su marco jurídico para combatir el delito, con la adopción de los instrumentos internacionales en la convención del crimen organizado y el protocolo de Palermo e internamente la adopción de la ley 985;(2) proceso de fortalecimiento institucional con la creación del comité interinstitucional que establece la ley y el acompañamiento al Ministerio de la descentralización de la política pública; (3) entrenamiento especializado con ejercicios prácticos como los juicios simulados y el diplomado de trata de personas; (4) sinergias para la lucha contra la trata de personas que consiste en facilitar la participación de otros actores en el tema de trata en que tradicionalmente no se habían abierto canales de comunicación o de encuentro entre quienes lideran la política pública.

A partir del segundo semestre del 2011, UNODC Colombia - a través de este proyecto - ha iniciado con el apoyo de la Empresa Privada, autoridades nacionales y locales la utilización del "**Corazón Azul**" como símbolo de la Campaña Global liderada por UNODC en la lucha contra la esclavitud del siglo XXI.

Se han privilegiado dos enfoques:(1) Acciones Masivas, con el fin de llegar con una sola acción a un número indeterminado de personas, al mismo tiempo y en distintos lugares del país y (2) Acciones Focalizadas, cuyo objetivo es concentrar la Campaña en determinados lugares y poblaciones en los cuales por sus propias características pudieran estar en un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas.

Entre las **Acciones Masivas** se destacan:

- Alianza de Responsabilidad Social Empresarial Caracol TV -CMO Producciones, con la emisión de la serie "La Promesa", en la cual se narra la historia de tres mujeres víctimas de la Trata de Personas con fines de prostitución forzada en España.

- Convenio de Responsabilidad Social con la Empresa Importadora de Productos de Belleza IMPOBE-Alizz, para la difusión del video de la canción "A dónde vas María".

- "Que nadie empañe tu belleza": Jornadas de información con Estilistas y personal de Salones de Belleza y estética.

- "Conciertos contra la Trata de Personas" en Medellín y Amagá en los cuales participaron artistas de reggaetón reconocidos en la región.

Acciones focalizadas

- Jornadas "Imprímele tu huella al Corazón Azul", con el objetivo de pintar en el muro de la ciudad una imagen que contenga un claro mensaje de prevención del delito de trata de personas.

- Jornadas de Sensibilización e Información para Jóvenes líderes y Mujeres en situación de Desplazamiento forzado.

La Sociedad Civil Contra la Trata de Personas en Colombia

Bogotá y Medellín son las ciudades con mayor concentración de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a prevenir o atender el fenómeno y la línea de acción a la que la mayoría se dedica es la **prevención**. Una particularidad de la interacción de las organizaciones en Colombia es la cantidad de perspectivas abordadas en torno a la Trata de personas: género, movilidad humana, multiculturalidad y conflicto armado.

Las acciones de prevención no son restringidas por su ubicación geográfica: las actividades pueden ser de sensibilización o capacitación con grupos vulnerables o actores sociales capaces de actuar para impedir el fenómeno. La mayoría de organizaciones se ha conformado en Colombia en los últimos 5 años, mientras que las más posicionadas, que son pocas, tienen una trayectoria de al menos 15 años.

Son muchas las problemáticas que se presentan para las organizaciones de la sociedad civil que en Colombia enfrentan este tema, al igual que las perspectivas en las que son abordadas y eso denota la complejidad del fenómeno: la migración

[34] http://www.oim.org.co/consultorio-virtual-trata-de-personas.html

Clic
Clic

y el conflicto armado son factores que incrementan las situaciones adversas en las cuales se puede encontrar un sujeto. Aunado a eso, el hecho de ser mujer, niño o de algún grupo minoritario o excluido aumenta las posibilidades de vulneración. Lo anterior también da pauta a que las organizaciones que manejen casos de trata de personas también abordan otras líneas y se dirijan principalmente a NNA, mujeres o a algún grupo étnico específico.

En Colombia, las organizaciones de la sociedad civil lamentan:

- La ausencia de espacios incipientes de articulación entre ellas, ya que una de las fortalezas de la sociedad civil es la diversidad de enfoques novedosos (atención a víctimas niños/niñas/ adolescentes, mujeres, población LGTB).

- La debilidad de articulación con el gobierno nacional.

- La falta de protocolos estandarizados y que cumplan con los lineamientos estandarizados de las normativas nacionales y el derecho internacional.

- La inexistencia de una estrategia de identificación integral de víctimas más allá de las víctimas de explotación sexual.

En el **2012** se conforma en Colombia la **Red Académica sobre Trata de Personas**, cuyos propósitos son promover el intercambio de información entre académicos que trabajan el tema de la Trata de personas y problemáticas asociadas, y servir como plataforma para un diálogo constructivo en los campos de la Trata de personas. El estudio de la Trata de Personas está presente en muchas universidades colombianas y en diferentes programas de pregrado y posgrado, tales como: la Universidad del Rosario y EAFIT, la Pontificia Universidad Bolivariana en Medellín y Bucaramanga y de manera multidisciplinaria en la Universidad Autónoma de Bucaramanga con su Diplomado sobre trata de personas. Existen semilleros de investigación sobre Trata de personas en la Universidad Santo Tomás y en la Libre de Pereira. Posiblemente también se dará en la Universidad Sergio Arboleda.

Más de 40 académicos y particulares de 15 instituciones educativas y otras organizaciones se han unido a la Red.

2012. Primer Encuentro Nacional sobre Trata de Personas. Vínculos para la acción colectiva: Sociedad Civil, Gobierno y Academia. Organizado por el Centro de Pensamiento sobre trata de personas, Fundación Esperanza, Gobernación de Santander (Comité departamental de lucha contra la trata de personas), Observatorio Latinoamericano sobre trata y tráfico de personas, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Universidad Autónoma de Bucaramanga, el Encuentro da inicio a dos procesos muy importantes: (1) la conformación de una red de organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la Trata de personas, y (2) la conformación del capítulo colombiano del Observatorio sobre trata y tráfico de personas.

El 1° punto lleva en Julio de **2013** a la celebración del **Encuentro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil contra la Trata de Personas**, cuyos objetivosson (1) eldesarrollo de estrategias de articulación para la elaboración e implementación de medidas de atención (ruta de atención) a las víctimas de la Trata de Personas y (2) el análisis y evaluaciónde la política pública en Colombia para el establecimiento de una red de veeduría nacional desde las organizaciones sociales.

2013. Nace en Colombia la **Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad Civil contra la Trata De Personas**, conformada por 23 Organizaciones de la sociedad civil. Se trata de una de las primeras acciones de trabajo en conjunto que busca promover un espacio de diálogo y articulación, con el objetivo de contribuir al mejoramiento en el diseño e implementación de la política pública. En ese sentido durante el año 2014 inicia a presentar recomendaciones para la implementación de la política pública, principalmente en los ejes de atención y prevención.

Entre las recomendaciones, se destaca: a). Abordar con compromiso y eficiencia la trata de personas desde todas las modalidades; b). Dar Atención diferencial a las víctimas; c). Establecer con claridad una base de datos concerniente a casos de TdP. d). Contar con multiplicadores pedagógicos (ej. policías y docentes).

Perspectivas

La aprobación del decreto 1069 de Junio de 2014 sobre protección y asistencia alas personas víctimas de Trata, requerido por la ley 985 de 2005, abre a la posibilidad de tener un plan de protección de las víctimas más robusto que el precedente. A esto, se suma la importancia de designarlos fondos para su implementación, para que todas las víctimas cuenten con acceso a protección y servicios especializados.

No obstante esto, es aún necesario mejorar la coordinación entre inspectores laborales, policía y trabajadores sociales y crear mecanismos formales para identificar las víctimas de Trata dentro de poblaciones vulnerables dentro del país, incluyendo colombianos desplazados.

Es necesario fortalecer la capacidad del grupo interinstitucional anti-trata para recopilar datos precisos sobre todas las formas de trata y coordinar los esfuerzos nacionales contra la trata en asocio con la sociedad civil.

Directorio

Corporación Espacios de Mujer, Medellín. Es una ONG que atiende a mujeres en contexto de prostitución, migración y población vulnerable o víctima de la Tratade personas. Implementa procesos de acompañamiento, promoción y empoderamiento que, desde la perspectiva de género hace posible que la población atendida goce efectivamente sus derechos y promueva su autodesarrollo. En su hacer formula y desarrolla programas y proyectos desde las Perspectivas de Género y Derechos Humanos.En Antioquia, participa como Organización de la sociedad civil en el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas. Desde el 2010, lidera en Antioquia una Campaña de información y sensibilización sobre la Trata de Personas “No te dejes engañar!

Clic
Clic

Porque se trata de ti!" y en el 2013 publica el Kit lúdico-pedagógico para prevenir la Trata de Personas "Maleta de Viaje". www.espaciosdemujer.org

Fundación Esperanza, Bogotá. Organización de la Sociedad Civil comprometida con la promoción, defensa y exigibilidad de los Derechos Humanos de las personas en situaciones y contextos de Movilidad Humana, especialmente en las víctimas de la trata de personas, del tráfico de migrantes y el desplazamiento forzado, contribuye a la construcción de una cultura de convivencia bajo los principios del buen vivir y la ciudadanía universal, fortaleciendo el tejido social e institucional. Desarrolla su misión a través de procesos de prevención y atención, gestión del conocimiento e incidencia en políticas públicas.www.fundacionesperanza.org

Fundación Renacer, Bogotá y Cartagena. La Fundación Renacer es una organización no gubernamental de carácter nacional que trabaja por la recuperación de los niños-as víctimas de explotación sexual y la intervención y prevención de esta problemática en el país. Es una organización pionera en la erradicación de la problemática de la explotación sexual desde diferentes áreas de intervención: Atención integral a niños/as y adolescentes víctimas y sus familias; investigación, asesoría y capacitación; prevención. Representa a ECPAT en Colombia. Ha colaborado en el proceso de regulación de la Ley 679 de Agosto de 2001, que tiene como objeto dictar medidas de protección contra la pornografía y el turismo sexual. En el año 2006 junto con UNICEF e ICBF construye el Plan Nacional contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Actualmente lidera la Campaña de concientización "La Muralla soy yo!", para la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo. www.fundacionrenacer.org

Fundación Jhonatan para la prevención de la Trata de personas, Manizales. Contribuye a la disminución de la Trata de personas a través de la creación y aplicación de estrategias de prevención, capacitación e investigación, tanto en el territorio colombiano como a nivel internacional. En Caldas, participa como Organización de la sociedad civil en el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas. En Mayo de 2014, encabeza el comité organizador del "Segundo Encuentro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil, Estado y Academia contra la Trata de Personas" que se realiza en la Universidad de Manizales. http://fundacionjhonatan.blogspot.com

Red Tamar, Bogotá. Es una red intercongregacional y laical comprometida con la prevención de la Trata de personas desde la perspectiva de los Derechos Humanos y con enfoque evangélico. En la actualidad, en la perspectiva de la realización del Campeonato Mundial de Futbol en Brasil, Red Tamar ha asumido la Campaña "Juegue a favor de la vida", a realizarse antes y durante el Mundial, para visibilizar, prevenir y denunciar la Trata de personas en todos los escenarios públicos y privados, a través de movilizaciones y/o actos simbólicos, talleres de sensibilización y prevención, foros, debates, conferencias, actividades culturales y deportivas. http://redtamar4.wix.com/prevenciontratadepe

Hermanas Adoratrices. Desde el 1929, esta comunidad da respuesta a tantas mujeres explotadas por diferentes causas, utilizando una pedagogía muy concreta: la pedagogía micaeliana, la pedagogía del amor. Es un proceso de recuperación de valores, unido a la capacitación intelectual y laboral, para que las víctimas logren reinsertarse a la sociedad.

Tienen presencia en gran parte del territorio colombiano: Bogotá, Armenia, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Pereira y Medellín. www.hermanasadoratrices.org

Centro de Pensamiento sobre Trata de Personas, Bogotá. Creado en el año 2011, está orientado a la investigación sobre la Trata de Personas en Colombia y Latinoamérica. Desarrolla su trabajo a través de la (1) Investigación académica sobre el fenómeno de la Trata de Personas en Latinoamérica, con énfasis en la trata interna; (2) Apoyo en el diseño de políticas públicas sobre trata y evaluación cualitativa y cuantitativa sobre el avance, retroceso o estancamiento de la política pública de Lucha contra la Trata de Personas en la región Latinoamericana; (3) Promoción de debates públicos entre la ciudadanía, el Estado, sector privado y la academia para diseñar esquemas más apropiados de cogestión y corresponsabilidad en el tema.

Fundación Marcela Loaiza, Cali. Desde el 2011, trabaja en programas de prevención social y promueve la atención integral de las víctimas de Trata. Trabaja firmemente por la defensa de los Derechos Humanos, en relación con la Movilidad Humana ilegal y la explotación sexual infantil. Crea y desarrolla programas para visibilizar este flagelo con fines de prevención, orientación y creación de oportunidades formativas y laborales, para el mejoramiento de la calidad de vida, de quienes viven o vivieron la Trata, y su núcleo familiar directo. http://fundacionmarcelaloaiza.com

Fundación Desarrollo y Paz, FUNDEPAZ, Pasto. Organización que busca promover el desarrollo humano sostenible en Colombia con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad justa y equitativa en la perspectiva de la inclusión política, económica, social y cultural. Como representante de la sociedad civil de Nariño ante el Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, y como coautora del Plan de Acción Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, ha lanzado en Pasto la Campaña de Prevención de la Trata de Personas, UN TRATO CONTRA LA TRATA, diseñada por el Gobierno Nacional, y cuyo slogan es "Los Seres Humanos no Tenemos Precio". www.fundepaz.org

Corporación Manos de Amor y Paz, MANAPAZ, Medellín. Promueve el Desarrollo Humano Integral y la Convivencia Pacífica, a través de la implementación de programas sociales, la articulación y la sensibilización para facilitar la cooperación intersectorial, y así atender la población en situación de vulnerabilidad y víctima de violación de derechos. Genera procesos sociales articulados intersectorialmente al desarrollo humano integral, la responsabilidad con el ambiente y la convivencia pacífica. El Programa sobre Trata de Personas promueve un desarrollo integral en niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres para la prevención a la Trata de personas; además buscar el

Clic
Clic

restablecimiento a las víctimas de este delito.www.manapaz.org

Centros Scalabrini de Migraciones, Bogotá. Su misión es promover la dignidad y los derechos de los migrantes, refugiados, marinos e itinerantes en todo el mundo. Trabaja como Red Internacional para promover una cultura global de la dignidad, la justicia la hospitalidad y la coexistencia pacífica entre todos.
http://centroscalabrinidemigraciones.blogspot.com/

Asociación Manos Amigas, Bogotá. Promueve Comunidades con miras al mejoramiento de su calidad de vida, desde perspectiva de la participación de la mujer, como generadora de cambios socioculturales en la lucha contra la pobreza y la proyección de la naturaleza. Como complemento de acciones en algunos de los proyectos y bajo el objetivo de prevenir situaciones de explotación de mujeres, ha desarrollado acciones preventivas con respecto a la prostitución y la trata de personas, a través de charlas, coloquios y talleres de conocimiento del tema, los riesgos que implica y la situación de subordinación. http://www.ama.org.co

Fundación Formar País, Bogotá. Brinda apoyo y protección a mujeres de escasos recursos y que se encuentran en situación de riesgo, que son desplazadas, trabajadoras del servicio doméstico, mujeres trabajadoras de la tercera edad, migrantes, niñas y niños trabajadores. Encamina las acciones de formación, capacitación y prevención contra diferentes tipos de trata de personas, la migración, el trabajo forzado y el maltrato.
http://www.redpai.org/formarpais/o2ohome/

ASOMUPCAR, Florencia. Asociación de mujeres creada para resignificar el rol de la mujer, en el reconocimiento de ser sujeta de derecho a través del trabajo productivo, como estrategia psicosocial permitiendo el fortalecimiento de sus integrantes tanto colectiva como individualmente.www.asomupcar.org

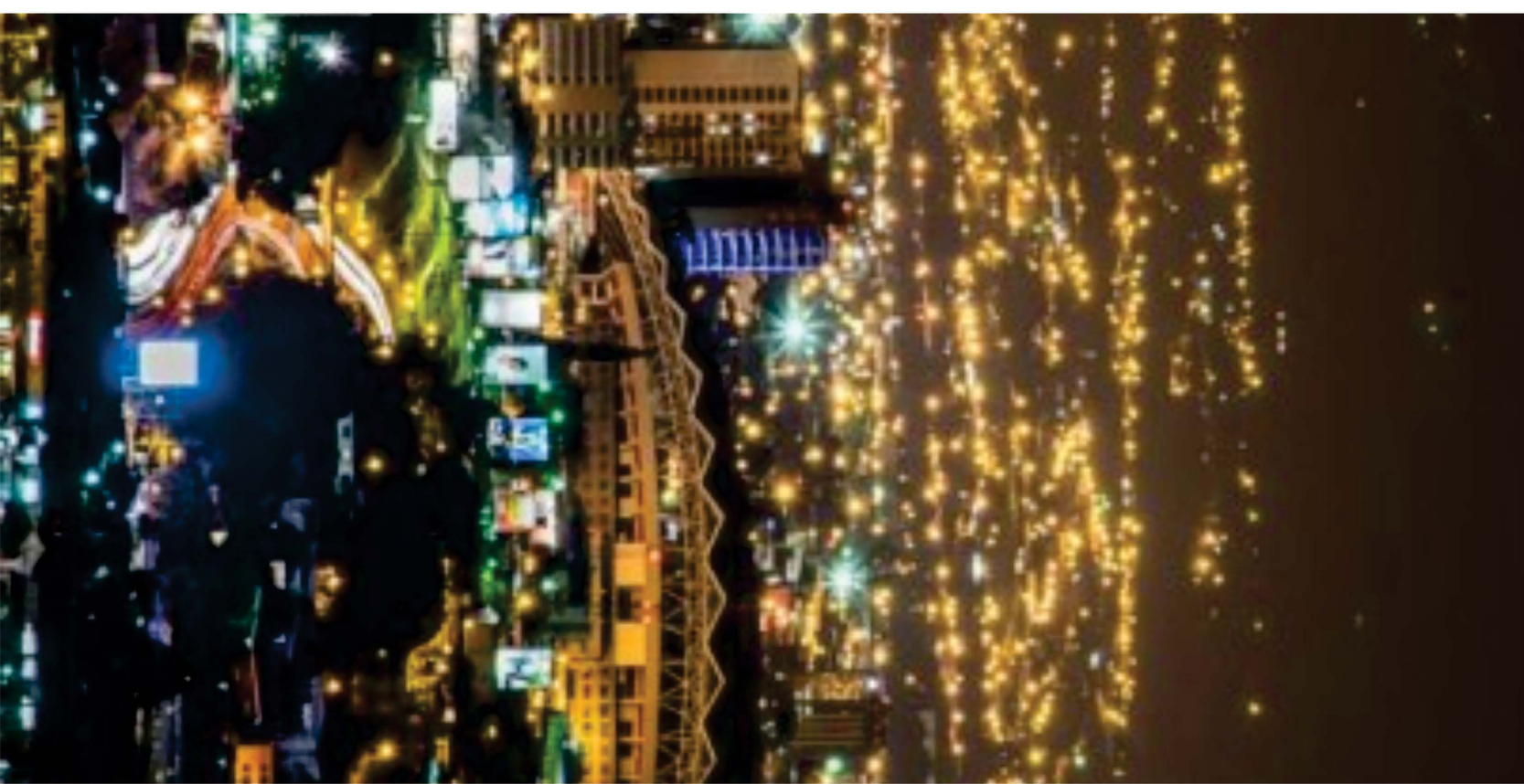
Red KAWSAY, Bogotá. Es una red internacional de Vida Consagrada, comprometida en la construcción de una sociedad sin Trata de personas, que promueve a través de acciones concretas la dignidad, la justicia y la solidaridad. KAWSAY significa ¡VIVE¡. Es el desarrollo integral para la vida plena y en equilibrio entre todos los seres del cosmos. Se habla entonces de las redes de la vida en todas sus expresiones, dimensiones y existencias. Se relaciona con el ámbito espiritual, social, comunitario, económico, político, es decir, engloba la vida en su significado profundo y de interconexión. El 25 de octubre del 2010 se constituyó la red KAWSAY a nivel de los países de América del Sur.
http://www.buonpastoreint.org/peru/noticias_1355/red-kawsay-vida-consagrada-por-una-sociedad-sin-trata-de-personas

Sindicato Nacional de Trabajadoras del Servicio Doméstico. SINTRASEDOM, Bogotá. Implementa procesos de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de las mujeres trabajadoras del servicio doméstico y concientiza sobre la situación de las mujeres trabajadoras del servicio doméstico. Defiende las trabajadoras migrantes y fortalece la organización e integración con las demás organizaciones internacionales a las que SINTRASEDOM pertenece.www.sintrasedom.org

Corporación Amiga Joven, Medellín. Trabaja para la prevención de la explotación sexual a través de procesos de formación y empoderamiento desde la Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Opera en los barrios con mujeres jóvenes, niñas y adultas en condición de vulnerabilidad social, potenciando la capacidad de incidir en la transformación de su entorno personal, familiar y comunitario.
www.corporacionamigajoven.org

Clic
Clic

Costa Rica



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual de mujeres adultas y explotación laboral de hombres. Extracción ilícita de órganos. Matrimonio servil.
Lugares de origen de las víctimas en Costa Rica	Internos: Pacífico central (especialmente vulnerable a la trata interna)(Puntarenas Centro, Aguirre), San José, Centros turísticos (Guanacaste, Puntarenas, Limón, Alajuelita, Guararí), Fronteras (Peñas Blancas, Paso Canoas, La Cruz, Upala, Los Chiles). Externos: Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Guatemala, Ecuador, Cuba, Perú, China, Rusia y Filipinas. La entrada se produce por los puertos y zonas turísticas, normalmente menos vigilados y en las áreas fronterizas entre Costa Rica, Panamá y Nicaragua.
Lugares de destino de las víctimas en Costa Rica	Internos: desde las zonas rurales a las áreas urbanas, o bien, desde centros urbanos hacia zonas turísticas. Algunas de estas localidades son Alajuelita, provincia de San José y Guararí, provincia de Heredia. Externos: Estados Unidos, México, Canadá y Europa.
Modalidades de explotación	Turismo sexual. Prostitución en casas de masajes, bares y restaurantes.
Perfil de las víctimas	60% de las víctimas son mujeres, entre 13 y 35 años, para explotación sexual comercial y servidumbre doméstica. Los hombres, entre 17 y 50 años, son víctimas de explotación laboral y trabajos forzados (agroindustria, construcción y pesca). Niñas, niños y adolescentes son víctimas de Trata con fines de turismo sexual infantil.
Principales formas de reclutamiento	Engaño. Costa Rica es un punto de tránsito de migrantes hacia Estados Unidos.
Clasificación internacional del país	Tier 2 (TIP Report 2014). El gobierno de Costa Rica **no cumple plenamente** con las normas mínimas para la eliminación de la Trata, aunque está realizando esfuerzos significantes para lograrlo.

Costa Rica es un **país de origen, tránsito y destino** para mujeres, niños y niñas víctimas de la Trata con fines de explotación sexual. Mujeres y niñas de Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Guatemala, Ecuador, Cuba, Perú, China, Rusia y las Filipinas son tratadas hacia el país para ser explotadas sexualmente. Mujeres y niñas costarricenses son tratadas internamente con el mismo propósito. Costa Rica también sirve como punto de tránsito de víctimas de la trata de personas hacia Estados Unidos, México, Canadá y Europa. Hombres, mujeres, niños y niñas son tratadas, con frecuencia dentro del país, para realizar trabajos forzados como empleadas domésticas, peones agrícolas y en la industria pesquera.

En Costa Rica se ha visibilizado también la modalidad de extracción ilegal de órganos: las víctimas en su mayoría son costarricenses (pero también migrantes de países como Nicaragua, República Dominicana, China, Filipinas), engañados para vender sus órganos y luego abandonados por sus reclutadores. La existencia del tráfico de órganos en Costa Rica salió a la luz por medio de la prensa a mediados de 2013, cuando la policía inició a sospechar que unos médicos de un hospital estatal se habían encargado de comprobar que los donantes fueran compatibles con israelíes que necesitaban un trasplante. A los donantes se les ofrecían sumas de hasta 20 mil dólares a cambio de sus órganos y algunos de ellos viajaron a Israel para realizar el trasplante[35].La Trata de personas finalizada al tráfico de órganos se ubica en Costa Rica por detrás de la explotación sexual, que sigue siendo la modalidad más común. Datos proporcionados por la Unidad de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Departamento de Migración, señalan que, en promedio, se reporta un caso por mes vinculado a la extracción ilícita de órganos.

En total, de 2010 a mediados de 2013 se han reportado 110 casos vinculados a los distintos tipos de Trata de personas, dato que da un promedio de 2.5 casos mensuales en todo ese lapso de tiempo.

Los principales puntos donde se da la Trata de Personas son los puertos, zonas fronterizas, áreas de atracción turística y explotación pesquera[36].

[35] http://sipse.com/mundo/en-costa-rica-trafican-con-personas-y-organos-42166.html

[34] http: //www.crhoy.com/costa-rica-cuenta-con-nueva-ley-para-combatir-la-trata-de-personas/

Clic
Clic

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2012	Ley 9095	Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición nacional contra el tráfico ilícito de Migrantes y la Trata de personas (CONATT)
2007	Ley 8590	Ley de Fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual de personas menores de edad
2005	Decreto Ejecutivo Nº 32824	Créase la "Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas"
1999	Ley 7899	Ley contra la Explotación Sexual de personas menores de edad.
1997	Decreto Ejecutivo 25890	Crea Comité Directivo Nacional para la Prevención y Eliminación Progresiva del Trabajo Infantil y la Protección de la Persona Adolescente Trabajadora.

Costa Rica cuenta con diferentes instrumentos jurídicos para sancionarla Trata de personas, entre cuyos se destacan el Código Penal, con sus avances en la persecución del delito de Trata y su correspondiente castigo y la Ley General de Migración y Extranjería, que establece una categoría especial para las víctimas de la Trata de personas y tiene la potestad de otorgar permiso de permanencia temporal a las personas en esta situación. Además, indica la ruta a seguir en casos de identificación de personas en condición de Trata, plantea actividades preventivas que desestimulen la violencia y la criminalidad y propone realizar investigaciones vinculadas al campo migratorio en contra de la corrupción y la criminalidad organizada.

En el 2005 nace la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CNCTIMTP) con el fin de coordinar e implementar un plan de acción para la prevención, el combate, la sanción y la erradicación de estas acciones violatorias de los derechos humanos, la protección de sus víctimas y el procesamiento judicial efectivo de los responsables. Es el espacio para que las diferentes instituciones y organizaciones que la integran trabajen fuertemente para combatir la Trata de Personas y dar una atención integral a sus víctimas. Las áreas de trabajo se dividen en cuatro Comisiones: (1) Atención a las Víctimas; (2) Prevención; (3) Procuración de Justicia; (4) Información, Análisis e Investigación. A partir del año 2010, la Dirección General de Migración y Extranjería tiene a cargo la Secretaría Técnica de la Coalición, cuya sigla es ahora CONATT.

En el 2009, se establece un espacio de respuesta social mediante la creación del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) para las situaciones de Trata de personas.

En el **2012** se aprueba la **Ley N° 9095,** Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas cuyos objetivos son: (1) promover políticas públicas para el combate integral de la Trata de personas y sus actividades conexas y (2) definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a las víctimas de Trata de personas y sus dependientes.

La Coalición será la responsable de promover la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas nacionales, regionales y locales, para la prevención del tráfico ilícito y la Trata de personas, la atención y protección de las víctimas y la persecución y sanción de los responsables, lo que incluye la revisión de la normativa nacional y su adecuación a los compromisos internacionales contraídos por el Estado costarricense, y la capacitación y especialización del recurso humano institucional. Asimismo, le compete la valoración de los proyectos que serán sujetos de recibir presupuesto del Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT), creado por la presente ley.

La Coalición está integrada por las siguientes instituciones:

- Caja Costarricense de Seguro Social.
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.
- Dirección General de Tránsito
- Dirección General de Migración y Extranjería
- Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.
- Fiscalía General de la República.
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- Instituto Costarricense de Turismo.
- Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Instituto Nacional de Aprendizaje.
- Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.
- Ministerio de Justicia y Paz.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.

- Organismo de Investigación Judicial.
- Patronato Nacional de la Infancia.
- Secretaría Técnica de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial.

El Artículo 52 de la Ley crea el **Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes** (Fonatt), cuya financiación procede del impuesto de salida del país (1 dólar estadunidense del impuesto se destina al Fondo). Con este Fondo se financian los gastos administrativos y operativos para la prevención, investigación, persecución y detección del delito; la atención integral, protección y reintegración social de las víctimas de Trata así como el combate integral del delito de tráfico ilícito de migrantes. Para los gastos administrativos no podrá destinarse más de un veinte por ciento (20%) de los recursos recaudados.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2002	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia OrganizadaTransnacional (Convención de Palermo 2000). Ley N.º 8302
2002	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Ley N.º 8315
2005	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. Ley N.° 8459
2001	Convención y el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ley N.° 8089
2001	Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Ley N.° 8172
2001	Convención Interamericana contra el Tráfico Internacional de Menores. Ley N.°8071
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem do Pará”. Ley N.° 7499

Buenas prácticas

La Trata de personas es un asunto que indudablemente preocupa a los ciudadanos costarricenses y es también tema de importancia en la agenda política del país. El gobierno ha creado diferentes instancias institucionales para prevenir y combatir el crimen, desde una perspectiva integral de prevención de la violencia y promoción de la paz social.

Para avanzar en una propuesta de abordaje de la violencia desde una perspectiva preventiva se constituyó la **Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (CONAPAZ)**.Esta tiene entre sus funciones investigar, planificar, coordinar y evaluarlas políticas y acciones en materia de prevención de la violencia y la criminalidad, a través de la Política de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social(POLSEPAZ).Entre las principales acciones desarrolladas se destaca el Plan de Acción contra la Explotación Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes(Ministerio de Seguridad, PANI) y la hoja de ruta contra el trabajo infantil(Ministerio de Trabajo). Asimismo, el Proyecto SIMMEL (Sistema Integrado de Movimiento Migratorio Electrónico, en la fase de recopilación y registro de características faciales y dactilares de las personas que ingresan al país (DGME) y las acciones de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas.

También se ha creado la **Comisión Nacional Contra la Explotación Sexual (CONACOES)** en el año 1996 como una instancia de pendiente del Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (CNNNA).

En materia de Trata de personas el Organismo de Investigación Judicial cuenta con dependencias especializadas como la **Unidad de Trata y Tráfico de Personas**.

En el 2005 se crea la **Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas - CONATT**, cuyo impacto real en el acceso de las víctimas a reparaciones ha sido real. Por ley debe promover la lucha integral contra la Trata de personas y coordinar la respuesta institucional para la protección y la ayuda al corto y mediano plazo para las víctimas y sus familias. La Coalición está constituida por 21 instituciones gubernamentales que son miembros con derecho a voto, pero también permite la participación de ONG y OIG como observadores. Se organiza en cinco comités permanentes, incluido un equipo de respuesta inmediata, que coordinan las iniciativas de los distintos organismos estatales (incluidas las autoridades judiciales y los ministerios públicos) involucrados en la lucha contra la Trata de personas. Los comités cubren una gran variedad de actividades, entre las que se incluyen: prevención y ayuda a las víctimas, aplicación de la ley, información, análisis e investigación.

Se destaca la elaboración de un **Modelo de Atención Integral**[37]para sobrevivientes víctimas de la Trata de personas, esfuerzo del Estado para ofrecer una atención integral a las víctimas desde una perspectiva de protección de sus derechos. Sus características refieren a un espacio de coordinación y articulación

[37]SavetheChildren, Violencia y trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional, Managua, 2012, 190 p.

Clic
Clic

interinstitucional e intersectorial de atención y protección de las víctimas que está centrado en la persona y en la restitución de sus derechos. Este modelo se rige por los principios de derechos humanos, en especial los de la niñez y la adolescencia; se contextualiza en función del desarrollo biológico y emocional de la persona con perspectiva etaria, de género y de la multiculturalidad y la diversidad en la comprensión de las relaciones de poder donde las víctimas de la Trata se encuentran en clara situación de desventaja. Dispone de 9 ejes de intervención: (1) identificación y certificación de la persona víctima de Trata, que lleva a emitir el criterio técnico y la categoría migratoria respectiva; (2) valoración del riesgo y amenaza para cada situación en particular; (3) protección y seguridad de las víctimas; (4) protección migratoria mediante la certificación; (5) alojamiento seguro; (6) atención de necesidades materiales básicas de forma inmediata; (7) atención de necesidades de salud integral; (8) acompañamiento legal y (9) regularización migratoria.

En este modelo participan todos los actores que interactúan en la Coalición Nacional e incluye tanto instituciones gubernamentales como organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

En el año 2009 se constituye el **Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)** dedicado exclusivamente a brindar atención especializada a las víctimas de Trata de personas. El ERI tiene un régimen de disponibilidad de 24 horas, acceso y facilidades a recursos de comunicación, transporte y seguridad policial, entre otros. Una vez detectado un caso, se procede a su acreditación. Este es el primer contacto con la víctima, durante el cual se documenta el caso, se estudia, se realiza la reunión del equipo y se elabora un acta de acreditación que se traslada a migración para que se otorgue la condición oficial a las víctimas. Con ello se brinda acceso a los diversos servicios de acuerdo con los protocolos y el Modelo de Atención Integral. A pesar de su potencialidad el ERI no cuenta con recursos suficientes para funcionar en toda su capacidad.

En enero del 2011 se crea la **Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección de General de Migración y Extranjería (DGME)**, como una unidad permanente en esta Dirección: se ha formado una alianza con la Policía Turística con el fin de capacitar a sus funcionarios y funcionarias. Asimismo, trabaja junto a CONACOES y el Ministerio de Salud para instruir a funcionarios y funcionarias de este Ministerio, de la CCSS y del PANI en la temática migratoria de Trata y tráfico de personas, así como capacitaciones a funcionarios de Comités Locales de Protección de Corredores, Coto Brus, Puntarenas y Los Chiles.

Para financiar los programas contra la Trata de personas, en Costa Rica se estableció el **Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes**, que se financia mediante un impuesto aeroportuario de 1 dólar americano en todas las salidas. El fondo está dedicado completamente a financiar proyectos orientados a prevenir y enjuiciar la trata de personas, así como a ayudar a las víctimas. Este modelo se podría expandir para proporcionar la indemnización necesaria a las víctimas de la trata.

Sociedad Civil

- Divulgación de informaciones contra la prostitución y el turismo sexual de niños/niñas por parte de la industria del turismo y servicios de transporte asociados en cooperación con entidades estatales.

- Campañas de información contra la explotación sexual de menores.

- Casa Alianza ha trabajado directamente con contrapartes de la policía y la justicia para ayudar a la detección e investigación de actividades de la trata de personas. Esta cooperación ha sido especialmente exitosa porque los recursos reunidos producen investigaciones más sólidas y mejoran la protección de víctimas.

- DNI, Fundación Paniamor, Alianza por tus Derechos y otras, capacitan y trabajan con profesores y docentes, con agentes de la fuerza pública y con comunidades. Hay capacitaciones tanto en prevención como detección de posibles casos y para el fortalecimiento de capacidades. Trabajar con familias es una prioridad, ya que se les debe empoderar para que estén en condiciones de reconocer los riesgos y reducir su vulnerabilidad.

- Voces Nuestras, en coordinación con OIM,en abril 2013 lanzaron una radionovela que tiene el objetivo de crear conciencia sobre la Trata de personas y promover las denuncias de ese delito en la región de Mesoamérica. La serie “El silencio duele” consta de nueve episodios basados en historias reales y se transmitirá en 60 estaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá. La radionovela plantea los casos de mujeres jóvenes que sueñan con una vida mejor, hombres que van en busca de oportunidades para mantener a sus familias, madres en busca de sus hijos que decidieron migrar y desaparecieron.

- La radionovela está disponible en línea de manera gratuita para todas las emisoras interesadas, así como para las organizaciones que trabajan contra la Trata y por los derechos humanos: http://snd.sc/11mpdCe

Logros y Perspectivas

Costa Rica ha alcanzado muchos logros en relación a la lucha contra la Trata de personas, específicamente en el marco jurídico, los espacios interinstitucionales,la generación de información, la atención a las víctimas, la creación de capacidades y sensibilización, la realización de campañas y la reintegración de las víctimas, logros que se pueden volver verdaderas **oportunidades** para el país:

1. El desarrollo del marco normativo es un elemento clave para visibilizar el tema e institucionalizar su atención: la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, la tipificación del delito de Trata de personas en el Código Penal, los decretos para la creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico de Migrantes y de la Trata de Personas, el decreto para la creación del Equipo de Respuesta Inmediata, la Ley de Migración

y Extranjería (que establece una categoría migratoria para las víctimas de trata).

2. La creación de la Coalición Nacional, los procesos de institucionalización del tema y el potencial del trabajo conjunto a través de la formulación de planes de acción, la convergencia de instituciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales en espacios interinstitucionales, intersectoriales y multidisciplinarios y la elaboración de protocolos de actuación.

3. La generación de información, con la elaboración de mapeos geográficos y sociales, es un punto de referencia para la formulación de políticas públicas. Una oportunidad es el mejoramiento de los sistemas de información estadística, la caracterización de la Trata a nivel interno y de la modalidad que involucra más a los hombres.

4. La atención de víctimas de Trata mediante la creación de la Oficina de Atención a la Víctima, unidad que cuenta con equipos interinstitucionales e interdisciplinarios (asesores legales, trabajadores sociales, psicólogos y criminólogos) que atienden los casos. La perspectiva que prevalece es brindar atención integral y evitar la re-victimización de las personas. Una oportunidad es la provisión de recursos suficientes para dar atención básica sostenida, brindar albergue, tener a disposición servicios de traducción, atención psicológica y seguridad para las víctimas extrajeras, especialmente los asiáticos.

5. La creación de protocolos y el Modelo de Atención Integral para víctimas sobrevivientes de trata es el intento del Estado para hacer operativa su gestión y responsabilizarse por brindar atención integral desde una perspectiva de protección de los derechos de las víctimas. Diversas organizaciones sociales participan de esta gestión (Fundación Rahab, DNI, Alianza por tus Derechos, entre otras). Estas organizaciones disponen de diversos niveles de atención y servicio en el área psicosocial, asesoría legal y a partir de atención individualizada.

6. En materia de creación de capacidades y sensibilización es una oportunidad la disponibilidad de muchos materiales sobre la Trata elaborados para diferentes fines. Los talleres y cursos de capacitación auspiciados por la OIM y los manuales realizados por ILANUD-UNODC representan la fuente de este material. Muchos de estos procesos de sensibilización y capacitación están orientados a los propios funcionarios del gobierno para que actúen como agentes multiplicadores y para que puedan identificar y atender el delito con las herramientas básicas. Los jueces y los comunicadores son dos grupos clave sobre los cuales las acciones de capacitación y sensibilización son incipientes.

7. Las campañas de sensibilización se encuentran de forma permanente en los medios televisivos del país, aunque prevalece el enfoque de la explotación sexual infantil. Algunas de ellas: la campaña de la Fundación Ricky Martin, campañas de información en medios de comunicación, la promoción del Proyecto de Código de Conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial desde la Fundación Paniamor, campañas que incluyen líneas de atención telefónica como "Mano Amiga" (DNI Costa Rica. La línea **MANOAMIGA** es parte del proyecto de DNI Costa Rica "Atención Psico-social y legal a víctimas de esclavitud sexual y trata", que tiene como objetivo promover la recuperación de las víctimas de esclavitud sexual y trata a través de información, contención telefónica y acompañamiento personal y grupal), y "**Corazón Azul**" promovida por UNODC.

8. A pesar de la existencia de un modelo de atención integral, no se ha podido aún desplegar su implementación en toda su amplitud. El Estado no cuenta con programas de reintegración de manera que tiene que valerse de la colaboración de las organizaciones sociales.

Directorio

Estado

Actualmente, en Costa Rica, el delito se puede reportar a las siguientes instancias:

- **9-1-1. Central de llamadas de emergencia** En Enero del año 2001 se incorpora en la plataforma tecnológica del Sistema de Emergencias 9-1-1, el despacho del Centro Operativo para la Atención de la llamada de Violencia intrafamiliar y Delitos Sexuales en el Área de Violencia de Género del Instituto Nacional de las Mujeres. En el mes de Mayo del mismo año se incorpora el Área de Atención de llamadas especializada para niños, niñas y adolescentes del Patronato Nacional de la Infancia como rectores en la materia.

- **Unidad sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.** Es la instancia desde donde se activará al Equipo de Respuesta Inmediata (ERI). Teléfono: 2299-8043; trataytrafico@migracion.go.cr

- Organismo de Investigación Judicial, OIJ. **Sección Delitos Contra la Integridad Física, Trata y Tráfico de Personas.** Investiga los Delitos Sexuales, Contra la Vida, Trata y Tráfico de Personas.

Teléfono: 2295-3315, 2295-3316;
oij_dsexuales@Poder-Judicial.go.cr

- **Secretaría Técnica de la Coalición contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata** es la instancia de coordinación y repre¬sentación a nivel nacional y regional de la Conatt adscrita a la Dirección General de Migración y Extranjería.http://www.migracion.go.cr/institucion/trata_trafico_personas.html

- **Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica, INAMU**. Trabaja para prevenir la Trata de Personas y velar por restituirle a las víctimas sus Derechos. http://www.inamu.go.cr/web/inamu/23

- **Oficina de Atención a la Víctima** es la Oficina del Ministerio Público encargada de atender y/o proteger a todas las personas (hombres, mujeres, niños/niñas, etc), nacionales y extranjeras, que sean víctimas, testigos y otros participantes en algún proceso penal. Su objetivo es evitar la re-victimización o victimización secundaria de las personas que han sido víctimas de

Clic
Clic

algún delito, mediante un trato más humano y con respeto a sus derechos; a través del trabajo interdisciplinario que comprende las áreas de asistencia legal, trabajo social y psicología. http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/atencion%20y%20proteccion/index2.html

Sociedad Civil

- **DNI. Defensa de Niños y Niñas Internacional, Costa Rica** enfoca sus acciones a la promoción y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes para lograr el reconocimiento y el ejercicio real de su condición de ciudadanía, mediante acciones que involucren la participación co-responsable de los Estados, de las Instancias Internacionales y de la Sociedad Civil de los mismos. http://www.dnicostarica.org

- **Fundación Rahab**, San José, es una organización que trabaja en contra de la explotación sexual desde el año 1997. Desde entonces, su objetivo principal ha sido contribuir a la protección y bienestar físico y emocional de las personas que desean salir de la industria del comercio sexual. Implementa modelos de atención que han evolucionado hacia estrategias de salida y reintegración, pasando por la generación de ingresos con diferentes actividades económicas. Estas estrategias coadyuvan a la creación de proyectos de vida para las víctimas sobrevivientes.Fundación Rahab constituye, probablemente, la única experiencia que incorpora procesos de reinserción. http://www.fundacionrahabcr.org

- **Fundación PANIAMOR**, San José. Trabaja para lograr el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad en Costa Rica, a través del desarrollo de programas de movilización social dirigidos a fortalecerlas en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, y en su capacidad de aporte al desarrollo nacional; prevenir la violencia contra, entre y desde ellas; e impulsar la formulación de políticas públicas y prácticas institucionales que contribuyan a avanzar en dicho cumplimiento. http://paniamor.org

- **Centro Internacional Derechos Humanos de las Personas Migrantes**, San José. Sus programas apuntan a la protección de los derechos de los y las migrantes incluyendo los DESC (Derechos Económicos Sociales y Culturales), la equidad de género y la atención y protección de niños, niñas, adolescentes no acompañados y mujeres todos y todas en condiciones de vulnerabilidad.https://www.facebook.com/CentroInternacionalMigrantes

- **Alianza Por tus derechos**, San José. Se dedica a la Educación, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de todas las personas, especialmente de las niñas, niños y adolescentes. http://www.alianzaportusderechos.org

Academia

- Centro de Investigación en Estudios de la Mujer CIEM- UCR, San José. Desarrolla procesos investigativos, académicos y de acciones orientadas, entre otros ejes, a la producción y divulgación de conocimiento sobre la condición de las mujeres y las relaciones de género, con un evidente impacto dentro y fuera de la UCR.www.ciem.ucr.ac.cr

GUATEMALA



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual y laboral, Adopciones irregulares
Lugares de origen de las víctimas en Guatemala	Internos: Guatemala Izabal, Jutiapa, Chiquimula, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quezaltenango, Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz, La Antigua, Puerto Barrios, Lago Atitlán, Ciudad Guatemala Externos: El Salvador, Honduras, Nicaragua.
Lugares de destino de las víctimas en Guatemala	Internos: Zonas fronterizas con México y Belice, Ciudad Guatemala, Frontera con El Salvador. Externos: México, Estados Unidos
Modalidades de explotación	Explotación sexual comercial, pornografía infantil, turismo sexual, adopciones irregulares y venta de niños.
Perfil de las víctimas	Mujeres (88%), Hombres niños y niñas.
Clasificación internacional del país	Tier 2 (TIP Report 2014). El gobierno de Guatemala **no cumple plenamente** con las normas mínimas para la eliminación de la Trata, aunque está realizando esfuerzos significantes para lograrlo.

Guatemala es considerado un **país de origen, tránsito y destino** de víctimas de Trata, principalmente mujeres, niñas, niños y hombres, confines de explotación sexual y explotación laboral. Un porcentaje importante de las víctimas proceden de países vecinos en tanto Guatemala es considerado la antesala de la ruta México-Estados Unidos.

Tal como ocurre en los demás países de la región, en Guatemala los centros de mayor ocurrencia de Trata de personas se encuentran en las zonas fronterizas con México y Belice, la ciudad capital Guatemala, Jutiapaen la zona fronteriza con El Salvador, y en localidades como Izabal, Chiquimula, Escuintla, Retalhuleu y Suchitepéquez. De acuerdo al último informe emitido por la PDH (2011) el nivel de incidencia de casos es diferente en cada región o zona geográfica, de manera que la mayor cantidad de casos se reportan en la ciudad capital, Guatemala, Escuintla, Huehuetenango y Quezaltenango.

La Trata de personas es un problema presente **casi en todo el país**: según datos del Ministerio Público : en el 2012 solamente dos departamentos (Baja Verapaz y Jutiapa) no reportaron denuncias. En 6 de los 20 departamentos restantes hay una significativa concentración de casos (del 77%), y de ellos el de mayor incidencia es el departamento de Guatemala, con el 44% de denuncias recibidas. Hay alta concentración de casos en los departamentos fronterizos o muy cercanos con México: Alta Ve¬rapaz, Huehuetenango, Quetzaltenango, Quiché, San Marcos y Petén: estos datos parecen confirmar la relación estrecha entre Trata de personas, migración y tráfico de migrantes.

Destaca también Escuintla por la existencia de un importante puerto marítimo y su intensa actividad comercial y turística.

Perfil de las víctimas:

- 61% de las víctimas son mujeres, niñas y adolescentes.
- 25% son niños y hombres, siendo la po¬blación con menor incidencia.
- 14% de víctimas no registra el sexo.

Modalidades de reclutamiento:
Las denuncias recibidas por el Procurador de los Derechos Humanos hacen referencia a niñas y mujeres engañadas o secuestradas y forzadas a prostituirse. Hay una alta permisividad social, espe¬cialmente en aquellos casos en los que las personas menores de edad son inducidas por los mismos padres, viéndose como una práctica cultural. Muchos de los casos de la prostitución forzada de mujeres adultas tienen relación estrecha con los flujos migratorios. Atraídas por oportunidades ficticias de trabajo, muchas son captadas con facilidad por los tra¬tantes. Por la necesidad de buscar oportunidades de desarrollo se ven obligadas a cruzar la frontera, muchas veces por su cuenta, hacia Estados Unidos, colocándose en alta vulnerabilidad ante la Trata de personas.

El trabajo forzado y la mendicidad están relacionados. Las denuncias recibidas en la institución del PDH registran que las víctimas en ambos casos son hombres y personas menores de edad en la mendicidad. Según la UNDOC, los casos de trabajo forzado representan el 10% de las víctimas detectadas; sin embar¬go, en Guatemala el índice podría ser mayor, ya que existe un subregistro de estos casos, dado que esta práctica va ligada a un antecedente histórico de explotación laboral de la población indígena.

Clic
Clic

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2010	Decreto N°28	Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth
2009	Decreto N° 9	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas…Para prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados".
2008	Decreto N°22	Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Crea tres tipos penales que no existen en la ley: violencia física, sexual y psicológica, y el delito de Violencia Económica.
2008	Decreto N°11	Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad
2007	Decreto N°77	Ley de Adopciones, cuyo objeto es regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo.
2006	Decreto de Creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).	
2006	Decreto N°21	Ley contra la Delincuencia Organizada
2005	Decreto N°14	Código Penal de Guatemala (reformado su art. 194 para incorporar modificaciones relativas a la penalización de la trata con fines de explotación sexual).
2003	Decreto N°27	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
1999		Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer
1986	Constitución política. Art. 1, 2, 3 y 46	

La Constitución Política de la República de Guatemala es considerada la base normativa fundamental del país. En materia de Trata de personas le sigue en importancia el Código Penal de Guatemala, reformado en el año 2005, cuando introdujo una serie de modificaciones relativas a la penalización de los delitos de Trata de personas con fines de explotación sexual, prostitución, pornografía o cualquier otra forma de explotación sexual. También estableció un incremento de las penas si la víctima de este tipo de delito era un niño, una niña o un adolescente. El Código Penal también sanciona al explotador de la prostitución de niños, niñas y adolescentes por medio de las figuras de corrupción de menores y corrupción agravada. La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes no se encuentra tipificada como tal y tampoco existe una protección legal específica en cuanto a su utilización con fines de pornografía.

En el año **2009** para complementar al Código se aprueba la **Ley Contrala Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas**. Esta ley es considerada un avance para el país ya que brinda las medidas necesarias para proteger a las víctimas de Trata, violencia y abuso sexual. Contempla reformas sobre la violación, crea un capítulo especial para penalizar diferentes delitos de explotación sexual comercial, la producción y posesión de pornografía infantil y las relaciones sexo-genitales remuneradas con personas menores de edad. La ley persigue además, las finalidades contempladas en el Protocolo de Palermo, cuyo enfoque es prevenir, reprimir y sancionar y asigna a las instituciones involucradas una función y un papel que además de formal es operativo. Para ello usa herramientas que facilitan el cumplimiento de los objetivos y promueve que el Estado asuma su responsabilidad en la materia; es decir, armoniza la norma penal interna con el instrumento internacional.Se crean nuevos tipos penales y se modifican las penas para que las mismas sean más proporcionales al daño causado a la víctima. Por otra parte, las sanciones pecuniarias y accesorias establecidas alcanzan no sólo a los responsables directos, sino también a los que obtengan cualquier tipo de remuneración por el delito de Trata de personas.

Un instrumento jurídico novedoso creado en Guatemala es la **Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth**, que permite una rápida actuación de diferentes instituciones estatales cuando se presentan casos de desaparición de niñas, niños y adolescentes. Esta ley ha permitido resolver y prevenir el secuestro de niñas y niños a través de la adopción de medidas inmediatas una vez que se denuncia un caso, tales como el cierre de fronteras y la activación de sistemas de búsqueda en todo el territorio nacional.

Clic
Clic

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2004	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional- Protocolo de Palermo
2004	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mary Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
2001	Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación y, su recomendación190. Decreto N°27.
2001	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Decreto N°76-2001
2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Decreto N°69-94
1990	Convención sobre los Derechos del Niño (1989) ratificada por Guatemala en 1990. Mediante Decreto N°27.
1989	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Decreto N°52-89
1982	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Decreto n°49-82
1951	Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. (Aún no ratificada por Guatemala).

Buenas prácticas

La Trata de personas toma más espacio en la agenda de los medios de comunicación social y las organizaciones sociales dedican espacios crecientes a la prevención y protección de las víctimas de este delito.

Guatemala cuenta con una **Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas** y con un **Plan Nacional de Acción Estratégico** para el período 2007-2017, cuyo marco constituye, por tanto, un compromiso de Estado. Sus directrices orientarán las acciones públicas contra el delito de Trata en el corto, mediano y largo plazo. En dicha política y plan estratégico se delimitan las líneas de acción que guían las intervenciones de las distintas instituciones cuyos mandatos se encuentran vinculados con la Trata de personas, en todos sus ejes: prevención, atención y protección integral, aplicación de justicia y cooperación internacional.

Varios son los avances que el País registra en la lucha en contra de la Trata de personas, como por ejemplo la creación de una **institucionalidad especializada** para atender este delito. Las principales instancias son la **Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas** (SVET) y **la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas** (CIT).

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)[40] está adscrita a la Vicepresidencia y coordina la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas (CIT), un espacio interinstitucional de lucha contra este delito.

La SVET nace como el órgano asesor, orientador y coordinador de la realización de acciones de lucha contra la violencia sexual, explotación y Trata de personas. Se crea en el año **2009**, al mismo tiempo que se formula la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integra la las Víctimas, así como el plan de acción estratégico 2007-2017. Dirige también el Programa de Restitución de Derechos a las Víctimas de Explotación Sexual y Trata de Personas, que tiene como base operativa la coordinación de diferentes servicios institucionales a fin de que las víctimas de Trata de personas puedan ejercer su derecho a ser compensadas, recibir resarcimiento y a la restitución plena de sus derechos por parte del Estado.27

La Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas (CIT)[41]depende directamente de la SVET, pero es convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Aún no está reconocida como una instancia debido a que no tiene establecida una permanencia y no cuenta con un plan estratégico.

La **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia** son otras dos instituciones clave para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La primera es la institución rectora para impulsar, diseñar, planificar y verificar el cumplimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez, adolescencia y familia, especialmente a los grupos en riesgo. La segunda tiene la atribución de representar legalmente a aquellas niñas, niños y adolescentes que carecen de tutores a fin de hacer valer los derechos y garantías quela Constitución Política, tratados y

[40]Para más información: https://www.vicepresidencia.gob.gt/svet/

[41]La integran los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Gobernación, Educación, Cultura y Deportes, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social; las secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de Comunicación Social de la Presidencia de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia; la Secretaría Presidencial de la Mujer, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH y la Defensoría de la Mujer Indígena.

Clic
Clic

convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, reconocen a la niñez y adolescencia.

La Policía Nacional Civil es una institución que cuenta con varias instancias especializadas, entre ellas la **Unidad de Prevención del Delito**. Desarrolla un programa de difusión sobre la prevención de drogas, prostitución, violencia intrafamiliar y abusos a las personas menores de edad, que está dirigido con especial interés a niñas, niños y adolescentes en los diferentes centros educativos.

El Ministerio Público a través de la Fiscalía de la Mujer creó las **Unidades de Trata de personas**, que se encargan de investigar, diligenciar pruebas, medidas cautelares, órdenes de aprehensión y brindar asistencia psicológica. Posteriormente se ha creado la **Oficina de Atención a la Víctima**, que se encarga de brindar atención urgente y necesaria a personas que han sido afectadas directa y colateralmente por este delito y que requieren de ayuda profesional para superar los daños causados.

Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se han capacitado jueces de paz y de niñez y adolescencia sobre la victimología de la niñez y la doctrina de protección integral. Asimismo, se ha apoyado la conformación de redes contra la Trata en departamentos como Izabal y San Marcos donde se evidencia más este problema.

Participan también el Ministerio de Educación que recientemente ha incorporado contenidos sobre la temática curricular de primaria, educación media y diversificado para informar a la niñez y juventud sobre los peligros de este delito.

A nivel regional se coordinan esfuerzos con El Salvador y Honduras para adoptar el **programa "Ángeles Guardianes"**, que proporciona información y protección a las víctimas de trata en las zonas fronterizas.

También la Procuraduría de Derechos Humanos ha creado una unidad especial para atender de manera especializada los casos de Trata de personas. Esta oficina emite un informe anual de la situación respecto a este delito y promueve las denuncias en los departamentos del llamado corredor migratorio.

En el 2006, Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala firman el Acuerdo relativo a la creación de una **Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)**, ratificado posteriormente por el Congreso de la República en Agosto de 2007.

La CICIG nace entonces como un órgano independiente de carácter internacional, cuya finalidad es apoyar al Ministerio Publico, la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos. Ello, mediante el apoyo a la investigación y persecución penal de un número limitado de casos complejos, así como mediante otras acciones dentro de su mandato, destinadas a fortalecer a las instituciones del sector justicia para que puedan continuar enfrentando a estos grupos ilegales en el futuro. La CICIG tiene tres objetivos principales:

(1) investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan a los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala, e identificar las estructuras de estos grupos ilegales (incluyendo sus vínculos con funcionarios del Estado), actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación.

(2) Colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes.

(3) Hacer recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

(4) El mandato de la CICIG se encuentra actualmente en su segundo periodo de prórroga de dos años (2011-2013).

La **sociedad civil** también ha creado capacidades institucionales.

- En el 2010 nace la "**Red contra la Trata de Personas**" en laque participan 19 organizaciones no gubernamentales,[42] coordinada por ECPAT-Guatemala. ParticipancomoinvitadoslaProcuraduría de los Derechos Humanos, el Oficial Político de la Embajada de los Estados Unidos, el Oficial de Programas de la Embajada de Francia y la Organización Internacional del Trabajo.

La Red tiene como propósito facilitar el diálogo, establecer relaciones de cooperación y articulación y coordinar actividades de incidencia. Se desarrollaron reuniones de coordinación, talleres de capacitación, conferencias de prensa, visitas y reuniones de incidencia ante distintas instituciones estatales. También se elaboraron distintos materiales educativos e informativos para la prevención de la Trata de personas.

- Una de las buenas prácticas desarrolladas por la sociedad civil es el trabajo de **atención a las víctimas de Trata de personas desde un enfoque integral**. En ese sentido se destaca la experiencia del **Refugio de la Niñez** y la **Fundación Sobrevivientes** cuyos directores han recibido un reconocimiento internacional por su labor. En ambas experiencias se brinda atención psicológica, albergue y abrigo, así como asesoría y asistencia legal gratuita a las víctimas. De igual manera se da seguimiento a cada uno de los casos y se constituye en querellante adhesivo en los procesos penales; realiza todas las acciones necesarias ante el sistema de justicia para que se dé un debido proceso y que las víctimas reciban una justicia pronta y cumplida[43].

Lazos de Amor, gestionado por el Refugio de la niñez, es un programa de abrigo y protección temporal que brinda atención integral a niñas y adolescentes de 12 a 18 años que son víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual. Cuenta con un albergue con capacidad para atender 25 niñas y adolescentes, quienes son atendidas por un equipo interdisciplinario que trabaja con enfoque de derechos humanos, pertinencia

[42]ECPAT-Guatemala, SavetheChildren Guatemala, Asociación La Alianza, Casa del Migrante Ciudad de Guatemala y Tecún Umán, San Marcos, Instituto de Protección Social, Refugio de la Niñez, Pastoral de Movilidad Humana, Fundación Sobrevivientes, Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Misión Internacional de Justicia, Médicos Sin Fronteras, Asociación de SaludIntegral, Mujeres Transformando el Mundo, Centro Pastoral de Atención al Migrante, Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y la Adolescencia.

Clic
Clic

cultural y de género. El programa funciona con la metodología Género Sensitiva y la Comunidad Terapéutica. Adicionalmente se estimula el desarrollo integral a través de actividades en las áreas: Psicología, salud, educación, sociocultural, espiritual, formación técnica y socio familiar.

- En el 2012 se abre otro **albergue específico para mujeres adultas**, a cargo de la Organización Misión Redentora de la Orden de Padres Mercedarios, el cual es un valioso espacio para el resguardo y apoyo integral para este segmento de víctimas de Trata de personas desde la sociedad civil.

- "**La Cuerda**" es una red de mujeres periodistas: divulga relatos sensibles sobre tráfico y explotación sexual de niños. Las periodistas escriben por iniciativa propia o a través de publicaciones de la red.

- Los **Servicios Móviles de Salud**: las organizaciones no gubernamentales de Guatemala brindan servicios de salud directos para mujeres en sus localizaciones de empleo/cautiverio (calles, parques, bares y burdeles), como concientización en VIH/SIDA, uso de anticonceptivos y trabajan en el reforzamiento de la autoestima de las mujeres.

- **Casa de la Mujer** ofrece refugio y oportunidades educativas a las mujeres y niñas traficadas.

Perspectivas

Si bien existe una normativa jurídica, hay que fortalecer la recién creada institucionalidad estatal, así como una más adecuada aplicación de las normas jurídicas, especialmente en el caso de los operadores del sistema de justicia penal.

Por la complejidad del fenómeno de la Trata de personas, se requiere de la coordinación y articulación de las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones para su prevención, para la atención a víctimas y para la persecución de los victimarios, para facilitar el diálogo, establecer relaciones de cooperación e impulsar procesos de incidencia que coadyuven en la lucha contra este delito.

Esta es la **Red contra la Trata de personas Guatemala**, nacida con el propósito de facilitar el dialogo y establecer relaciones de cooperación y articulación de organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y entidades que trabajan en la prevención, atención de víctimas y persecución penal de delito. http://redcontralatrataguatemala.org

El diseño, elaboración e implementación del **Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención integral de Víctimas de Trata de Personas** que, además de establecerlas formas de atención diferenciada para niñas, niños, adolescentes y personas adultas, contiene los principios de victimología necesarios para que dicha atención se realice de forma coherente y derive de forma inmediata los casos a los equipos de distintas instituciones es una oportunidad para el país. Dado que la implementación del protocolo es reciente, es necesario esperarlas acciones de seguimiento y monitoreo correspondientes para hacer ajustes o cambios en la ruta de atención y para verificar si realmente se están cumpliendo los pasos y preceptos que contiene.

La Ley de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Ley VET) crea el Fondo de Resarcimiento a Víctimas, incluidas las de Trata de personas. En el 2011 con dicho fondo se crea el **Programa de Resarcimiento a Víctimas (PREVET)**, con el objetivo de apoyarlas en el proceso de recuperación psicológica, social y laboral. Sin embargo, ya un año después, el programa se cierra aduciendo que hay muy pocas beneficiarias.

En el 2012 se crea la **Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas** (Acuerdo 01-2012), la cual pretende abordar con mayor incidencia el tema. Hay que fortalecer el equipo previamente existente (16 personas entre agentes fiscales, auxiliares y personal de apoyo) con el ingreso de profesionales del área social, psicológica y análisis.

Existe una deuda en la implementación del Plan de Acción 2007-2017 de la Política Pública contra la Trata de Personas por parte del Estado, debido a que, a pesar de que después de su aprobación no se ha institucionalizado ni se le ha asignado ninguna partida presupuestaria para la realización de sus acciones, especialmente aquellas que van dirigidas a la prevención y atención a las víctimas. La coordinación entre las instituciones es aún débil.

Directorio

Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Encargada de brindar protección a la niñez en situaciones de vulnerabilidad y niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas. Las víctimas menores de 18 años de edad permanecen bajo el cuidado de esta institución hasta que la autoridad competente lo indica. Gestiona diferentes programas:

(1) Programa de protección y abrigo: brinda atención médica, psicológica y psiquiátrica para restablecer su salud física, mental y emocional, buscando su inserción familiar y social.

(2) Programa de repatriación digna y ordenada de la niña, niño y adolescente migrantes: brinda atención y estadía por medio del Hogar Casa Nuestras Raíces, con una capacidad para atender a 80 niños, niñas y/o adolescentes hasta 72 horas, para luego ser ubicados con algún familiar.

(3) Cuenta con dos albergues equipados y atendidos por personal profesional capacitado en la Trata de personas para brindar atención integral a víctimas adultas. Ciudad de Guatemala. Teléfono:(+502) 2414 3535. Web page: www.sbs.gob.gt

Procuraduría General de la Nación (PGN):Al tener identificado un caso de niñez víctima de trata de personas, lo remite a un Juzgado de la Niñez y Adolescencia y es el juez quién emite las medidas de protección y remite a la persona a la Secretaría de Bienestar Social, la encargada de brindar la atención mientras el proceso

[43]SavetheChildren, Violencia y trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional, Managua, 2012, 190 p.

Clic
Clic

jurisdiccional continua, cuando estos procesos se alargan colocan en muchas ocasiones a la víctima sobreviviente en situaciones de institucionalización. La PGN y el Juzgado de la Niñez y Adolescencia no brindan atención a la víctima la remiten a la instancia encargada de ello la Secretaría de Bienestar Social.

http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-procuraduria-general-de-la-nacion/alerta-alba-keneth/

Procuraduría de Derechos Humanos – PDH. Misión del Procurador de los Derechos Humanos se deriva de la Constitución Política de la República que afirma y reconoce la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social. Su misión es promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, analizar e investigar las denuncias de las víctimas de violación de sus derechos humanos y protegerlas, promover y educar en materia de derechos humanos, mantener comunicación y participar en eventos con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos.www.pdh.org.gt

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO.

Trabaja constantemente en la investigación de temas referidos a los avatares del proceso de paz, la dinámica interétnica, el tema agrario y urbano/regional, gestión de riesgos, crisis medioambiental, relaciones internacionales, teoría de género y otros muchos enfoques, teorías y perspectivas analíticas. A la vez, los resultados de estas investigaciones se han incorporado al proceso docente en sus diferentes expresiones y también han sido llevados al debate público, contribuyendo a generar opinión calificada y, de ser posible, incidir en las políticas que de ese debate emanen. www.flacso.edu.gt

Refugio de la Niñez: su propósito es trabajar en favor de la restitución de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Es una organización joven (2009), de las pocas que trabajan con niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, explotación y Trata de personas. Posee albergues y ha constituido un modelo de atención integral especializado con enfoque de derechos, que cubre servicios básicos de protección y abrigo, atención y protección jurídica. Con su trabajo social de atención familiar busca fortalecer los vínculos familiares de la población atendida, desarrolla acciones de prevención comunitaria y de incidencia ante las autoridades. Litiga casos penales y casos de protección en el sistema de justicia guatemalteco. http://www.refugiodelaninez.org.gt

La Alianza: creada en el 2010, desarrolla programas para la rehabilitación de las niñas y adolescentes entre 13 y 17 años víctimas de Trata y para su reintegración a diversos escenarios de la vida social, a través de un modelo basado en la resiliencia. Tiene como objetivo estabilizar a la niña y adolescente atendida en el Programa Residencial mediante un proceso sistemático de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, fortalecimiento y preparación para su reinserción social. Apoya a la niñez víctima de Trata, dando seguimiento al enjuiciamiento de los tratantes y garantiza que los derechos de las víctimas sean plenamente respetados. http://la-alianza.org/

Fundación "Sobrevivientes". Trabaja para erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, luchando contra la impunidad y brindando a las víctimas apoyo legal, consejería y programas especiales que les ayuden a tener una mejor vida. Los centros de atención, aunque no son la única solución, son muy útiles ante un sistema social, legal y cultural que no cataloga la violencia contra las mujeres como un delito grave. Cuenta con un centro que ofrece:

- Servicios legales
- Consejería
- Asistencia primaria en crisis

Además gestiona un refugio destinado a todas aquellas personas que lo necesiten, respetando la diversidad en todas sus expresiones. Brinda a las víctimas las herramientas para su fortalecimiento como su primer paso a su recuperación y el comienzo de una vida mejor. Atiende y da apoyo a víctimas de Trata de personas principalmente en casos de adopciones ilegales. http://sobrevivientes.org

Misión Internacional de Justicia (IJM). Organización que se dedica a los derechos humanos y al rescate de las víctimas de la esclavitud, explotación sexual y otras formas de opresión violenta. Los abogados, investigadores y personal de cuidado a la víctima de IJM trabajan con los funcionarios locales para asegurar el rescate y cuidado inmediato para víctimas, procesar a perpetradores y asegurar que los sistemas de justicia – la policía, los tribunales y las leyes – protejan a los pobres. Tiene 15 oficinas del campo ubicadas en Asia, África y Latinoamérica (incluso en la Ciudad de Guatemala) para asegurar la protección tangible y sostenible por medio de leyes nacionales a través de los sistemas locales de justicia.www.ijm.org

SavetheChildren, Guatemala.
Organización independiente líder en el mundo en el trabajo a favor de la niñez y la adolescencia, cuenta con 30 años de presencia en Guatemala. Aquí ha implementado múltiples acciones a favor de la niñez y la adolescencia, principalmente en las más vulnerable, a quienes se les ha violentado sus derechos; esto ha permitido construir un capital institucional de valores, métodos, procesos y procedimientos que constituyen un referente para la acción, en la lucha por la observancia de los derechos de la niñez a nivel global y la puesta en marcha de múltiples iniciativas y campañas que generan avances sinérgicos en el contexto mundial, que han enriquecido los abordajes teóricos y metodológicos de la problemática dinámica de la niñez y adolescencia.www.savethechildren.org.gt

Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia –PAMI. Es una institución que se define como corresponsable en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Potencia la participación protagónica de la niñez y adolescencia así como promueve el cumplimiento de sus derechos, con el fin de contribuir a que disfruten de una vida digna. El marco político de acción es la Convención sobre los Derechos del Niño. Tiene tres objetivos estratégicos orientados a (1) Potenciar la participación protagónica de la niñez y adolescencia; (2)

Clic
Clic

Promover el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; (3) Fortalecer institucionalmente a PAMI. www.pami-guatemala.org

ECPAT Guatemala. Asociación Para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo y Tráfico Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, se constituye en el año 2000para contribuir a la eliminación de la violencia, Trata y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Guatemala, generando procesos de incidencia, sensibilización, atención, formación y capacitación. Elabora estudios e investigaciones, brinda asesoría técnica y coordina esfuerzos con diferentes instancias gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales. Es la institución referente en el tema de Trata y explotación sexual comercial en Guatemala. www.ecpatguatemala.com



Méx



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual y laboral, Servidumbre
Lugares de origen de las víctimas en México	Internos: Estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Guerrero, Tabasco, Quintana Roo y Veracruz. Externos: Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Argentina, Cuba, Rumania, Bulgaria, Polonia, República Checa, Rusia, China, América central (Guatemala, Honduras, El Salvador).
Lugares de destino de las víctimas en México	Internos: Tijuana, Ciudad Juárez, Cancún, Tapachula y Tehuacán Externos: Estados Unidos, Canadá, Alemania, Holanda, España, Japón.
Modalidades de explotación	Turismo sexual, transporte de drogas, prostitución.
Perfil de las víctimas	Mujeres, niños y niñas, personas indígenas, migrantes indocumentados.
Principales formas de reclutamiento	Falsas promesas, comúnmente relacionadas a ofertas de empleo, obtención de la documentación migratoria u oferta de condiciones básicas de vivienda, alimentación y seguridad. Pueden también incluir el traslado hacia otros lugares dentro del mismo país.
Clasificación internacional del país	Tier 2 (TIP Report 2014). El gobierno de México **no cumple plenamente** con las normas mínimas para la eliminación de la Trata, aunque está realizando esfuerzos significantes para lograrlo.

México es considerado un **país de origen, tránsito y destino de trata de personas** en el que anualmente mujeres, niñas y niños, en su mayoría, son víctimas de este flagelo con fines de explotación sexual comercial y de trabajo forzado. Ocupa el 5° lugar en el mundo por el número estimado de víctimas y el 3° en cuanto a delitos cibernéticos, la mitad de los cuales están relacionados con pornografía infantil[44].

Los grupos considerados más vulnerables para la trata de personas en México incluyen a mujeres y niños, personas indígenas y migrantes indocumentados. Según fuentes gubernamentales, más de 20.000 niños mexicanos son víctimas de **explotación sexual** especialmente en zonas fronterizas y turísticas. Al parecer, los traficantes sexuales han comenzado a utilizar niñas menores de edad para reclutar a otras menores y ser explotadas sexualmente, reflejando la tendencia más amplia del incremento en el uso de niños por parte del crimen organizado[45].Los hombres que manejan las redes de tráfico sexual están obligando a sus víctimas a ganarse la confianza de otras niñas, con el fin de convertirlas en presas: el "padrote" (proxeneta) lleva con él a la víctima escogida a varios lugares del país, con el fin de atraer a niñas adolescentes vulnerables a trabajar con él en la capital y en otras ciudades mexicanas, con la promesa de una mejor vida. Las víctimas no actúan solamente como reclutadoras: también tienen que entrenar a las nuevas reclutas antes de que sean llevadas a la capital, enseñándoles posiciones sexuales, indicándoles cuánto cobrar a los clientes y cómo convencer a la policía de que están trabajando bajo su propia voluntad. Además son culpadas si una de las niñas escapa. El reclutamiento es sólo la primera etapa en la cadena de la Trata de personas para la explotación sexual. Después, las niñas son preparadas para ser vendidas, y usualmente luego son compradas a los reclutadores por "intermediarios" que las distribuyen a agencias de acompañantes, burdeles, proxenetas y redes de tráfico sexual, tanto domésticas como internacionales.

La mayoría de las víctimas tratadas en el país son extranjeras, especialmente para la explotación sexual comercial, y proceden de América Central (particularmente Guatemala, Honduras y El Salvador). La mayoría de las víctimas son para tránsito, hacia los Estados Unidos y, en un grado inferior, a Canadá y a Europa occidental.

Perfil de las víctimas[46]:

- Entre 8 y 22 años de edad
- Madres solteras
- Procedentes de zonas rurales y suburbanas de México
- Procedentes de los países centroamericanos
- Con experimentada historia de violencia dentro del ámbito familiar, social, laboral o bien, bajo condiciones externas como la inseguridad y los conflictos en sus países.

En México un problema bastante serio es el **turismo sexual infantil**, fenómeno creciente en áreas como Acapulco y Cancún y en las ciudades norteñas de la frontera como Tijuana y Ciudad Juárez. Los turistas extranjeros llegan a menudo de los Estados Unidos, de Canadá, y de Europa occidental.

De acuerdo con el diagnóstico elaborado por CEIDAS y la Comisión nacional de Derechos Humanos en el 2009, la mayoría de las víctimas provienen de entornos de pobreza, marginación, desigualdad o exclusión social. Son personas que han vivido en contextos de violencia familiar o comunitaria. Padecen adicciones o abandono. Presentan deserción escolar o analfabetismo. Su condición económica se caracteriza por bajos ingresos, trabajos precarios, riesgosos, mal remunerados o informales. Las personas provenientes de estos contextos difícilmente conocen y exigen el cumplimiento de sus derechos, lo que contribuye a la invisibilidad e impunidad del crimen.

De acuerdo al diagnóstico (Human TraffickingAssesmentTool) realizado por la American Bar Association (ABA), en México se han detectado 47 bandas dedicadas a la Trata de personas sexual y laboral. Las zonas de mayor riesgo son el Distrito Federal, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo.

[44]ECPAT Internacional, "Guía de prevención del delito cibernético", Secretaria de Seguridad Pública, 2006.
[45]MargueriteCawley"Traficantes sexuales de México utilizan a menores como reclutadoras en un negocio que evoluciona", 04 Febrero 2014, http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/traficantes-sexuales-de-mexico-utilizan-a-menores-como-reclutadoras-en-un-negocio-que-evoluciona

[46]La Trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a Víctimas. OIM, 2011

Clic
Clic

Mapa No. 1 Mapa de Riesgo Trata Interna de Personas: Lugares de Explotación en México



Clic

Clic

Mapa No. 2 Mapa de riesgo trata interna de personas: Estados de tránsito



Fuente: CATWLAC, 2012

Clic

Clic

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2012	Nueva Ley DOF 14-06-2012	Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
2007	Ley DOF 27-11-2007	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

México ratifica el Protocolo de Palermo en marzo de 2003 y en noviembre de **2007**[49] entra en vigor la **ley para prevenir y sancionar la Trata de personas** que, además de castigar el delito, busca proteger, asistir y atender a las víctimas. Contempla disposiciones para castigar y prevenir el delito, así como para proteger y atender a las víctimas por medio de la creación de una **Comisión Intersecretarial**, conformada por dependencias de los ámbitos de justicia, salud, política interior y exterior, con la misión de conformar y poner en marcha un programa nacional para prevenir y sancionar la Trata de personas[50].

Su Reglamento a nivel federal es publicado en febrero de 2009, año en el cual 22 estados mexicanos y el Distrito Federal decretan reformas en su código penal que tipifican algunas formas de Trata de personas. Hasta 2011, 25 entidades federativas habían tipificado el delito de Trata de personas. Solo el Distrito Federal[51]y Chiapas cuentan con leyes específicas sobre la materia.

En México, en junio de **2012** el Congreso aprueba la **Ley general** para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos -Ley reglamentaria del art. 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que las autoridades de todos los niveles de gobierno y de los ministerios públicos, además de la Policía deben de **actuar de oficio contra el delito**. Regula, además, la reparación del daño a las víctimas de manera integral, que será proporcional a la gravedad del daño sufrido.

Es una Ley que presenta avances muy importantes en lo que atiene a la reparación del daño, la reserva de la identidad de las víctimas, la prevención, la protección y asistencia a las víctimas. Se penaliza a quien contrata y el medio que publica anuncios de contacto sexual y pornografía, exhibiciones sexuales entre otros. Sin embargo, se reducen las penas considerablemente sobre todo la explotación sexual en comparación con el delito de secuestro. Se logra la inclusión de la explotación de prostitución, turismo sexual, pornografía de mujeres, adolescentes y niñas, esclavitud, explotación laboral, trabajos forzados y serviles, tráfico de órganos, tejidos o sus componentes, así como la experimentación biomédica ilegal, la explotación de la mendicidad ajena, matrimonios forzados o serviles y las adopciones ilegales.

Otro aspecto positivo es que el consentimiento de la víctima no es causa excluyente de la responsabilidad penal, aunque en los delitos se incluyeron los medios comisivos que las víctimas tendrán que probar. Se logra un programa de protección a víctimas, ofendidos y testigos de Trata y además los delitos previstos en la Ley incluyen la posibilidad de cambio de identidad y reubicación nacional o internacional a cargo del Estado cuando esté involucrada la delincuencia organizada.

En 2008 se crea la **Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)**, dependiente de la Procuraduría.Su objetivo es investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y todos aquellos hechos de violencia contra las mujeres. Creada FEVIMTRA ha aumentado en el país el número de averiguaciones previas por Trata de personas, se han realizado operativos conjuntos con el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Procuraduría General de la República (PGR).

Al mismo tiempo se ha creado una **mesa binacional** para los casos de Trata con la participación del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE), la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SIEDO), el Centro Nacional de Planeación e Inteligencia (CENAPI) y FEVIMTRA.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consciente de que en México cada año miles de personas son víctimas de este delito, lanza el **Programa contra la Trata de Personas**, cuyo objetivo principal es atender el problema de forma integral:(1) en el aspecto jurídico, (2) institucional y (3) social, estableciendo como ejes de desarrollo la coordinación y la cooperación con las instituciones públicas y la sociedad civil; además, se reconoce que el principio fundamental que orienta sus estrategias y acciones es la salvaguarda de los derechos humanos de las víctimas de este delito.

Actualmente en México están en discusión las reformas a la Ley contra la Trata de Personas, impulsadas por el Senado de la República. Se siente la necesidad de cambiar el panorama en cuanto a la legislación en materia de Trata, ya quela actual está permitiendo que no haya condenas hacia los tratantes y en cambio se realicen acciones violatorias de los derechos humanos de quienes se supone debería de proteger, entre estas personas niñas, niños, adolescentes y mujeres. Las reformas impulsadas desde el Senado contienen vacíos, principalmente, respecto a las finalidades y conceptos de la Trata que desde la Ley de 2012 fueron integrados como tipos penales. Sin embargo, se avanza en otros temas que permitirán a las y los operadores de justicia tener lineamientos más claros que permitirán consolidar, de mejor forma, las averiguaciones previas, evitando entrar en confusiones que permite la actual Ley.

[49]Ley para Prevenir y Sancionar la Trata De Personas, Diario Oficial de la Federación, México, 27 de noviembre de 2007, pp.2 y 3.

[50]la Comisión Intersecretarial deberían participar los titulares de las siguientes dependencias: Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, Salud, Desarrollo Social, Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.

[51]Código Penal del Distrito Federal en su Artículo 188 Bis.Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entrega o reciba para si o para un tercero a una persona para someterla a la explotación sexual, a la esclavitud o practicas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del distrito federal, se le impondrá prisión de 10 a 15 años y de 10 mil a 15 mil días multa. Cuando la víctima del delito sea persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentaran las penas hasta en una mitad.

Clic
Clic

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Por la complejidad de la problemática, México ha adoptado todos los mecanismos internacionales para combatir la Trata de personas y los ha incorporado a la legislación nacional para responder al llamado internacional. Existen una serie de instrumentos jurídicos internacionales:

2003	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.
2002	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
2002	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
2000	Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación
1998	Convención de Belém do Pará. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
1990	Convención sobre los Derechos del Niño
1987	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
1981	Convención internacional para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
1969	Pacto de San José de Costa Rica
1948	Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niñas

Buenas prácticas

Los organismos públicos autónomos y las organizaciones no gubernamentales están realizando acciones concretas con la finalidad de combatir el delito y de atender a las víctimas de la Trata de personas.

Existen una serie de esfuerzos institucionales para combatir la trata de personas. La Procuraduría General de la República (PGR) creó la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra Mujeres y Trata de Personas – FEVIMTRA (**Llama Gratis al: 01800 0085 400**; **Correo electrónico: fevimtra@pgr.gob.mx**) y, más recientemente, una Coordinación para perseguir los delitos en materia de trata de personas cuando son cometidos por la delincuencia organizada y que depende de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO). La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) cuenta hasta el momento con una Unidad de Trata de Personas, adscrita a la Fiscalía de Delitos Sexuales.

El Gobierno Federal informó recientemente que aumentaron el número de averiguaciones previas por trata de personas ya que ha venido realizado operativos conjuntos y se creó una mesa binacional para los casos de trata de personas. Así mismo en abril de 2012 se aprobó en el Congreso de la Unión la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos y que derogó la Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas de 2007. La Ley General legaliza el proxenetismo y propicia que los delincuentes sean considerados hombres de negocios, ya que les permite contratar a las personas que van a explotar ya sea lícita o ilícitamente, como si se pudiera explotar a las personas de manera lícita. Lo preocupante es que esta Ley se aplicará en todo el país y distribuye competencias a los tres órdenes de Gobierno y a los tres poderes.

Para el caso del Distrito Federal, el Código Penal tipifica el delito de la trata de personas, mismo que ya debía haber sido derogado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la debida armonización con la Ley General que entró en vigor el 14 de junio de 2012. Aún así, los resultados no se hicieron esperar, a la fecha se han rescatado 323 víctimas, se han iniciado 53 averiguaciones previas, se han expropiado inmuebles y se han dictado 22 sentencia por el delito de trata de personas. A pesar de los esfuerzos en materia legislativa y punitiva, existen múltiples focos de Alto Riesgo de la Trata en la Ciudad de México, hay un elevado número de mujeres y niñas desaparecidas y reportadas al Centro de Apoyo para Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), de la PGJDF y se estima que hay más de 250.000 mujeres y niñas en situación de prostitución.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) instaló en septiembre de 2009 el **Observatorio Nacional contra la Trata de Personas** y estableció el **Programa Nacional contra la Trata de Personas,** dentro del cual estableció varios Comités Regionales que, mediante un equipo interinstitucional e interdisciplinario, atienden el delito en varias regiones del país.

Clic
Clic

El Programa contra la Trata de Personas[52] tiene como objetivo general establecer acciones para prevenir y combatir el delito, dar protección y asistencia a las víctimas de Trata de personas, así como tramitar quejas sobre violaciones a sus derechos humanos. Al mismo tiempo, promueve la adopción, conocimiento y aplicación de un marco jurídico adecuado, que permita el combate de este delito y el respeto a los derechos humanos de las víctimas. Para enfrentar este delito de manera integral, impulsa la coordinación entre instancias federales, locales y la sociedad civil. Es el resultado de la participación activa de diferentes instancias de gobierno, de la sociedad civil, de la academia y de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos. Parte del respeto de la dignidad de la persona y tiene como ejes fundamentales la continuidad que reconoce y recupera los avances en la materia, así como la integralidad que potencializa los beneficios para las víctimas de trata de personas y la sociedad. Asimismo, prevé que el combate al delito de trata de personas debe buscar la solución de las diversas causas y consecuencias de la trata, trascendiendo el ámbito penal.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) lanzan en el 2012 la Campaña **"Jugar con marionetas es divertido, jugar con personas no es diversión…¡es trata!"**, una campaña destinada a informar principalmente a los jóvenes sobre la Trata de personas, el modus operandi de los tratantes y algunas señales que nos permitirían identificar una posible situación de Trata.

De igual modo, la campaña ofrece herramientas e información sobre cómo prevenir el delito y qué hacer si alguien considera que está siendo víctima del delito o conoce a alguien que pudiera ser víctima. Esta campaña consta de trípticos informativos y carteles.

La **Campaña "No Más Trata de Personas"** se lanza en México en el 2010, para los estados fronterizos de Chihuahua y Chiapas. Está co-organizada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con la colaboración, en la frontera sur, del Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur."No Más Trata de Personas" hace referencia a los criminales que esclavizan y destruyen las vidas de muchas personas, de las redes que las sacan de sus pueblos y sus barrios con promesas de una vida mejor. Promesas que nunca se cumplen y que se vuelven pesadillas. Habla también sobre la situación de aquellas personas que son despojadas de sus documentos y amenazadas de muerte y quienes son obligadas a realizar todo tipo de trabajos como la mendicidad, la servidumbre y la prostitución forzada. Además de divulgar la línea telefónica de atención a víctimas de la CNDH **01 800 715 2000** y promover la denuncia ciudadana, "No Más Trata de Personas" busca visibilizar los otros fines de la Trata de personas, especialmente la trata laboral, así como evidenciar a todas las poblaciones susceptibles de ser víctimas de este delito, particularmente los hombres adultos. La Campaña de información y prevención cuenta con un spot de televisión, una cuña de radio y una radionovela de 10 capítulos sobre los riesgos de la migración y la Trata. Es respaldada oficialmente por la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y cuenta con el financiamiento de la oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

En febrero de 2010 se instala el **Grupo Interdisciplinario** en materia de Trata de Personas integrado por distintas dependencias e instancias del Gobierno del Distrito Federal y asociaciones civiles, así como con el apoyo de FEVIMTRA. Dicho grupo se crea con el objetivo de generar el **Modelo Integral a Víctimas de Trata de Personas, así como el Protocolo para la Atención Integral a Víctimas de Trata de Personas.**

A partir de agosto de 2010, cuando el Grupo Interdisciplinario termina su función, la directriz de las acciones en esta materia va a ser responsabilidad de la **Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil**, que determinará y conducirá las acciones que deben ejecutarse para el cumplimiento de los fines del Programa.

El **Programa contra la Trata de Personas CNDH** tiene como objetivo general establecer acciones para prevenir y combatir el delito, dar protección y asistencia a las víctimas de trata de personas, así como tramitar quejas sobre violaciones a sus derechos humanos. Al mismo tiempo, promueve la adopción, conocimiento y aplicación de un marco jurídico adecuado, que permita el combate de este delito y el respeto a los derechos humanos de las víctimas.

Llama sin costo: 01-800-715-2000.
Correo electrónico: correo@cndh.org.mx
El IMJUVE Instituto Mexicano de la Juventud, dependencia del Gobierno Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de los jóvenes mexicanos para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social, tiene una **Línea de Atención a víctimas de Trata de Personas** : 01800 0074533

Sociedad civil

Como centro de investigación, **CEIDAS** ha generado inteligencia social sobre la Trata de personas, con el fin de informar y prevenir a la población sobre los riesgos que permiten la existencia de este crimen en el país. Un primer esfuerzo fue la elaboración del **Primer Diagnóstico Nacional sobre la Trata de Personas**, publicado en el **2009** junto con la CNDH, documento en el que se identifican las principales características de las víctimas del delito. Los resultados de este diagnóstico permiten evidenciar que la tarea realizada por los órganos y niveles gubernamentales es insuficiente y que existe un déficit en la generación de conocimiento, estadísticas y modelos para prevenir el crimen, así como para proteger, reintegrar y rehabilitar a las víctimas.

En ese mismo año, diseña el **Modelo Integral de prevención de la Trata de personas**, tras identificar que existe un desconocimiento generalizado entre los jóvenes sobre sus derechos humanos y la importancia de su cumplimiento. Se trata de un proyecto que se compone principalmente de talleres de prevención de la Trata de personas y promoción de los derechos humanos a

[52] http://www.cndh.org.mx/Programa_Contra_Trata_Personas

Clic
Clic

profesores, orientadores y alumnos. Se complementan las actividades con ciclos de cine y concursos escolares de cartel, ensayo y fotografía. El Modelo considera seis dimensiones:

1) Violencia Social
2) Pobreza y carencias sociales
3) Justicia y seguridad pública deficiente
4) Precariedad económica y condiciones laborales de explotación
5) Migración interna e internacional
6) Violencia y discriminación por género

Está basado en un enfoque preventivo, ya que la prevención es el mecanismo que permite hacer visibles ante la niñez y la juventud los riesgos de la Trata de seres humanos, generar en ellos el conocimiento sobre las condiciones que los hacen vulnerables ante este crimen y las medidas más efectivas para evitar su persistencia.

El Modelo tiene tres características principales: se implementa a través de la generación de alianzas, está dirigido a jóvenes de educación media y media superior y es replicable a través de su modelo de "formador de formadores". Pone especial atención en (1) empoderamiento (para contribuir a la formación de una sociedad civil activa); (2) erradicación de la violencia (principal detonador de la Trata de personas a través de la prevención); (3) construcción de una nueva ciudadanía, capaz de exigir el pleno cumplimiento de sus Derechos Humanos

En el **2010**, CEIDAS elabora el **Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas**, que amplía el marco de conocimiento sobre el tema y abre nuevas rutas de investigación que permiten diseñar mejores políticas públicas y marcos jurídicos. Se establece el primer indicador numérico sobre el riesgo medible de convertirse en víctima, a través del análisis de los principales factores "de vulnerabilidad" identificados, o sea de las condiciones que permiten que una persona sea reclutada o engañada para posteriormente ser víctima de Trata con fines de explotación sexual o laboral, asignando a cada entidad uno de los tres niveles de vulnerabilidad: "Alta", "Media" o "Baja".

Identifica tres "fases" para la comisión del delito:(1) enganche, (2) traslado o encierro y control de la víctima y (3) realización o consumación de la explotación y analiza las variables relativas a las primeras dos, ya que la tercera está directamente relacionada con la persecución, sanción del delito y la protección de las víctimas, temas sobre los que las instancias oficiales proporcionan cifras incompletas y deficientes.

Perspectivas

La **transversalidad de la perspectiva de género, diferencial y de derechos humanos** en la implementación de las leyes facilita la comprensión de fenómenos sociales; propicia además políticas que reconocen e interpretan la diversidad. Permite que las políticas públicas se implementen teniendo en cuenta las diferencias, la naturaleza de las relaciones entre las mujeres y los hombres, sus diferentes realidades familiares y sociales, sus expectativas de vida, sus circunstancias económicas y laborales. En tanto herramientas, permiten comprender las demandas diferenciadas para dar respuestas informadas, focalizadas, adecuadas, incluyentes, participativas e igualitarias. En este sentido, la aplicación de la perspectiva de género contribuye **a prevenir la trata de personas** en las mujeres mediante la eliminación de sus causas circunstanciales concretas, como la desigualdad e injusticia existentes entre mujeres y hombres. Al mismo tiempo, la perspectiva de la equidad de género ayuda a considerar, en los mecanismos de atención a víctimas de trata, las diferencias físicas y sociales que existen entre las mujeres y los hombres que se ven afectados por esta problemática. En términos de asistencia, significa buscar la satisfacción de las necesidades de cada hombre o mujer partiendo de las cuestiones arriba mencionadas.

Establecimiento de un **mecanismo de coordinación interinstitucional** que sea capaz de planificar, acordar y ejecutar acciones de detección y asistencia de las víctimas, tomando en cuenta las recomendaciones recogidas en el Protocolo de Palermo.

Separar los mandatos de asistencia y procuración de justicia en materia de Trata, competencias que actualmente en México están asumidas por la Procuraduría General, y más específicamente la FEVIMTRA, para que las necesidades de las personas víctimas no sean sujetados a la denuncia. Esto significa no obligar a las víctimas a denunciar, ni tampoco condicionar la asistencia a la cooperación de las víctimas en los procesos penales.

Indicar los recursos destinados a las organizaciones de la sociedad civil que disponen de albergues y refugios. En México las ONG asisten en la recuperación física, psicológica y social de las personas sobrevivientes de la trata, por lo que se recomienda aprovechar y fortalecer su larga experiencia en este tema. El presupuesto asignado tendrá que ser acompañado de la creación de mecanismos claros de referencia-contrarreferencia entre esas organizaciones y el Gobierno.

Directorio

Instituto Nacional de Migración - INM. Órgano Técnico Desconcentrado de ámbito federal que depende de la Secretaría de Gobernación, se rige por la Ley General de Población y se encarga de ejecutar la política migratoria del país, lo cual incluye todos los asuntos relacionados con los extranjeros que visitan o residen temporal o permanentemente en México. Uno de sus programas es el **Grupo Beta de Protección a Migrantes** el cual fundamenta su actuar en la protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como de su integridad física, independientemente de su nacionalidad y condición de documentados o indocumentados en territorio mexicano. Tanto el INM como el Grupo Beta son de los principales actores en materia de combate a la Trata de personas en México. Con respecto a la protección a víctimas, desde el año 2005 han colaborado con la OIM en los procesos de detección, asistencia, retorno y reintegración de las personas víctimas, observándose avances progresivos en sus actuaciones. http://www.inm.gob.mx

Instituto de las Mujeres – INMUJERES.A través de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, desarrolla una página web para brindar información sobre la Trata de personas. Entre las acciones preventivas, publica la siguiente información:

Clic
Clic

GUÍA PARA PADRES ACERCA DEL USO SEGURO DE SMART PHONES

¿INTELIGENTE o ATERRADOR?

Los smartphones (teléfonos inteligentes) son básicamente computadoras pequeñas; por lo tanto, es posible que le preocupe un poco darle uno a su hijo. Dedique tiempo a comprender cuáles son los riesgos e implemente algunas medidas de protección para ayudar a que su hijo use los smartphones de manera segura.

Alrededor de uno de cada cuatro adolescentes informa que posee un smartphone.

Lenhart, Amanda. Teens, Smartphones & Texting (Adolescentes, smartphones y mensajes de texto). Pew Internet & American Life Project,

LOS RIESGOS

- **HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO**
 Debido a la conectividad constante que ofrecen los smartphones, es posible que su hijo sea más susceptible al hostigamiento cibernético o que tenga más oportunidades de ejercerlo sobre otros.
- **GEOLOCALIZACIÓN**
 Un smartphone con GPS activado puede revelar la ubicación de su hijo a través de publicaciones en línea o fotografías cargadas.
- **CONTENIDOS INAPROPIADOS**
 A través de un smartphone, su hijo tiene acceso móvil a contenidos que usted puede considerar inapropiados, como pornografía o videos violentos.
- **SEXTING**
 Es posible que su hijo use el Internet y aplicaciones sociales para enviar, recibir o reenviar fotografías provocativas.
- **VIRUS Y MALWARE**
 Al igual que una computadora, un smartphone es vulnerable a ataques de seguridad si su hijo accede a sitios web o aplicaciones inseguros.

¡5 FORMAS DE SER MÁS INTELIGENTE QUE EL SMARTPHONE!

1. **Sea un padre y un recurso.**
 Establezca pautas claras, incluidos límites de tiempo y consecuencias para los comportamientos inadecuados, pero tenga una actitud abierta para que su hijo acuda a usted si tiene un problema.
2. **Establezca contraseñas**
 Esto evitará que otras personas, además de usted y su hijo, accedan a la información personal que guarda en el teléfono.
3. **Actualice el sistema operativo.**
 A menudo las nuevas versiones incluyen importantes parches de seguridad.
4. **Apruebe las aplicaciones antes de que las descarguen.**
 Asegúrese de que comprende las capacidades y evalúe su contenido.
5. **Comprenda los servicios de localización.**
 Las características del GPS son útiles cuando utiliza mapas, pero le conviene desactivar las etiquetas de localización cuando su hijo publica algo en línea.

Para obtener más recursos visite NetSmartz.org/TipSheets

Derechos de reproducción © 2012 National Center for Missing & Exploited Children. Todos los derechos reservados.

NetSmartz Workshop
A PROGRAM OF THE

http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas

Clic

Clic

FEVIMTRA: Fiscalía Especializada en Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.Como respuesta del Estado a la violencia contra las mujeres y la Trata de personas, FEVIMTRA contribuye a una procuración de justicia igualitaria para mujeres y hombres, que fortalece el Estado de derecho, que da cumplimiento a los tratados internacionales ratificados por México y que atiende la perspectiva de género. Con estos fines, pone como centro de sus tareas la integración de las investigaciones penales en el combate a esta clase de delitos y la atención integral de las víctimas; participa en la construcción de políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres y la Trata de personas, y colabora en la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas.http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/fevimtra/mision%20vision%20y%20valores%20de%20fevimtra.asp

De la **Comisión Interinstitucional** para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil son miembros también la Secretaria de Gobernación, Secretaria de Relaciones Exteriores, Secretaria de Seguridad Pública, Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación Pública, Secretaria de Turismo, Secretaria de Desarrollo Social, Procuraduría General de la República, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Centro de Investigación en Seguridad Nacional, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Consejo Nacional de Población, Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, Subprocuraduría Jurídica de Asuntos Internacionales, Agencia Federal de Investigaciones.

Sociedad Civil

Trata de Personas. Es un grupo de legisladores, estudiantes, profesionistas y ciudadanos preocupados por la situación actual que vive México y en específico por el creciente e inhumano crimen de Trata de personas. Trabaja para que expertos, académicos y organizaciones civiles se acerquen a las personas que toman las decisiones en México, con la finalidad de crear políticas públicas efectivas en contra de este flagelo de la sociedad. Asimismo busca que se legisle eficazmente y con un enfoque centrado en las victimas. http://www.tratadepersonas.com.mx

Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez" A.C. Es una organización civil sin fines de lucro, apartidista y laica, integrada por trabajadoras sexuales y otras mujeres solidarias. Se ha especializado en la defensa de los derechos humanos, civiles y laborales de las trabajadoras sexuales, así como en la prevención del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, a través del mercadeo social de condones dirigido a grupos específicos de la población. La organización se rige por una "asamblea general" integrada en su mayoría por trabajadoras sexuales, que se han aglutinado desde 1997, bajo el nombre público de Red Mexicana de Trabajo Sexual. También cuenta con una "mesa directiva" (patronato) y un "consejo externo" formado por especialistas en salud, políticas públicas y periodismo. Es miembro de la Alianza Global Contra la Trata de Mujer (Global Alliance AgainstTraffic in Women - GAATW), organización multiregional con presencia en todo el mundo y desde el 4 de marzo de 2013, coordina los trabajos de la Red Latinoamericana y del Caribe (REDLAC - GAATW), en México.
http://brigadaac.mayfirst.org

CEIDAS. Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social trabaja desde la perspectiva de la sociedad civil, vigilando el cumplimiento a nivel federal, estatal y municipal en materia de protección de Derechos Humanos y desarrollo social. Mediante proyectos, buscan incidir en el diseño de políticas públicas en el área de desarrollo social. Su objetivo es generar conocimiento que derive en acciones como la erradicación de crímenes sociales como la Trata de personas, la violencia de género, la desigualdad de los pueblos indígenas, entre otros; así como la creación de empleos dignos y el acceso a educación y servicios de salud de calidad para toda la población.

CEIDAS asume que la Trata de Personas es uno de los temas emblemáticos de las amenazas que persisten, tanto para la democracia como para los derechos humanos de las personas. Desde 2006, CEIDAS ha desarrollado el Programa Integral de Prevención a la Trata de Personas, que busca: (1) Promover la construcción de políticas públicas y privadas para la prevención y sanción de la trata de personas, así como protección de víctimas; (2) Dar visibilidad pública y socializar el tema de la trata a través de una campaña de educación y sensibilización a nivel nacional.
https://www.facebook.com/ceidasac

El Colectivo contra la Trata de Personas México es un una organización de la sociedad civil que agrupa a varias organizaciones debidamente constituidas, investigadores e investigadoras, así como expertas y expertos en el tema. La finalidad del Colectivo es trabajar en contra de la Trata de Personas desde una visión integral de Derechos Humanos, principalmente vinculados a la prevención y atención como medios de erradicación de la Trata de Personas. Debido a que los miembros del Colectivo trabajan en la reducción del fenómeno desde varias dimensiones, se ha puesto un referente en México en el tema. En 2012, con el apoyo de Pan American DevelopmentFoundation se integró a la Alianza contra la Trata de Personas México y a la campaña "Tu Voz Contra la Trata de Personas", fortaleciendo su vínculo con instancias gubernamentales dedicadas a atender, prevenir o perseguir el delito, y a su vez ha creado vínculos con el sector privado logrando resaltar el beneficio del trabajo en coordinación, que permite enfocar mejor los recursos financieros y humanos para un adecuado combate desde un frente común.

El trabajo del Colectivo TDP se divide en 4 ejes medulares:

1) Investigación: investigación de gabinete y campo, investigación cuantitativa y cualitativa, investigación colaborativa con organizaciones nacionales e internacionales para la recopilación de información clave enfocada a la trata de personas.

2) Prevención y Capacitación

3) Política Pública

Clic
Clic

4) Asesoría Jurídica: Fortalecer los mecanismos de asistencia/canalización de casos.
http://www.colectivotdp.org/

Infancia Común es una organización de la sociedad civil cuya misión es crear y realizar acciones en contra de la violencia y otros factores que fomentan el abuso y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en México. Entre las actividades se informa a niñas y niños de sus derechos a través de actividades lúdicas.
http://www.infanciacomun.org.mx/index2.html

Ririki, Intervención Social SC. Es una Organización de la Sociedad Civil mexicana que ejecuta acciones y programas para el desarrollo social y la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y sus familias. Tiene sus orígenes en la Red de Consultoras Sociales, que desde 1995 ofrecía servicios de capacitación y desarrollo de proyectos en organizaciones sociales y género. Contribuye al desarrollo social y la construcción de ciudadanía a través de la investigación e intervenciones socioeducativas, que promuevan la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades.
http://www.ririki.org.mx

Planeta CAOSS. Especialista en el registro audiovisual, contribuye con la sistematización audiovisual de prácticas y actividades de más de 130 organizaciones de la sociedad civil de distintos estados del país con las temáticas de promoción de los Derechos Humanos, Prevención de Trata y Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), salud, medio ambiente, desarrollo sustentable, género y equidad,atención a niñas, niños y jóvenes en situación y riesgo de calle.http://www.planetacaoss.org.mx/

El **Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A.C.** Contribuye de manera sostenida al fortalecimiento de sujetos civiles y/o eclesiales, en situación de pobreza que intervienen en asuntos públicos y de políticas públicas, así como en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades, a través de la participación en procesos de desarrollo con enfoques ético-teológico y de derechos humanos.
http://www.camontesinos.org.mx/

El **Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C.**, es una organización no gubernamental que promueve y defiende los derechos humanos en Tlaxcala con una perspectiva integral y de género, partiendo del reconocimiento de la dignidad humana y la acción colectiva para el establecimiento de acciones tendientes a la gestión y autogestión de proyectos de desarrollo local.
https://www.facebook.com/centrofrayjuliangarces/info

El **IMUMI** es una organización de la sociedad civil que promueve los derechos de las mujeres en la migración dentro del contexto mexicano, ya sea que vivan en las comunidades de origen, estén en tránsito a través del territorio mexicano, o bien residan en México o en los Estados Unidos. Fundada en 2010 por dos abogadas en derechos humanos de Estados Unidos y México, IMUMI participa en redes sobre migración y contra la Trata de personas, y colabora con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instancias de gobierno para asegurarse que asuntos relevantes para las mujeres sean incluidos en las iniciativas sobre migración y prevención de la trata de personas. IMUMI es una iniciativa que busca dar visibilidad a la participación de las mujeres en la migración y propiciar así respuestas a sus necesidades particulares. Busca propiciar la creación de políticas y programas que tomen en cuenta la situación de las mujeres en la migración en un sentido amplio, enfocándonos en tres ejes de trabajo principales: derecho a la no violencia, derecho a la identidad y derecho a la unidad familiar. http://www.imumi.org/

Clic
Clic

PERÚ



Situación del país en relación a la Trata de Personas	
Modalidad predominante de Trata de personas en el país	Explotación sexual, explotación laboral a través de la compra y venta de menores, matrimonio servil, mendicidad, tráfico de órganos y reclutamiento forzoso.
Lugares de origen de las víctimas en Perú	Internos: Tarapoto, Arequipa, Cusco, Iquitos, Lima, Puno, Juliaca, Puerto Maldonado. Externos: Países de América Latina, incluida Bolivia.
Lugares de destino de las víctimas en Perú	Internos: Lima, Piura, Cusco, Puno, Trujillo, Cajamarca, Arequipa, Madre de Dios y diversas ciudades de la selva. Externos: Bolivia, Argentina, Ecuador, Brasil y Chile, Estados Unidos, Alemania, España, Holanda e Italia, Japón.
Modalidades de explotación	Prostitución, trabajo forzado en fábricas, campo y minas, mendicidad, servicio doméstico.
Perfil de las víctimas	Personas entre 13 y 25 años (75%). Mujeres entre 14 y 30 años (50%) y 34% de ellas, entre 14 y 17 años.
Principales formas de reclutamiento:	Falsas ofertas de empleo en los principales diarios del país y diarios locales y en paredes de lugares públicos y muy transitados; entrega de niños y niñas a desconocidos por parte de sus propios familiares; trabajo ambulatorio forzado; madrinazgo o padrinazgo; adopciones “reales o ficticias”; secuestro.
Clasificación internacional del país	Tier 2 (TIP Report 2014). El gobierno de Perú **no cumple plenamente** con las normas mínimas para la eliminación de la Trata, aunque está realizando esfuerzos significantes para lograrlo.

Perú es un **país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños** que se encuentran sometidos a trabajo forzoso y a explotación sexual. Hombres, mujeres y niños peruanos son explotados laboralmente (minería aurífera informal y servicios relacionados con esa actividad, en la actividad forestal, la agricultura y el servicio doméstico), y sexualmente en las zonas urbanas y centros mineros del Perú, muchas veces reclutadas(os) a través de falsas ofertas de empleo. La mendicidad infantil forzosa continúa siendo un problema en las zonas urbanas. Crece el número de niños involucrados en actividades ilícitas, incluyendo la producción y el transporte de cocaína; según informes locales, el grupo terrorista Sendero Luminoso recluta a niños y adultos para utilizarlos como combatientes y en el comercio ilícito de estupefacientes. En menor medida, niños y mujeres peruanas deben ejercer la prostitución forzosa en Ecuador y Argentina y hombres, mujeres y niños laboran bajo condiciones de trabajo forzoso en Argentina, Chile, Ecuador, Brasil y los Estados Unidos.

Perú es también un país de destino para mujeres procedentes de otros países sudamericanos, incluyendo a Bolivia, que deben laborar bajo condiciones de trabajos forzoso. El turismo sexual infantil existe en áreas tales como el Cuzco, Lima y la Amazonía peruana.

Las principales víctimas son mujeres y menores de edad, obligadas a prostituirse bajo amenaza de muerte y maltratos, o sometidas a trabajos forzados en fábricas, en el campo o en minas. También son reclutadas para mendigar en las calles, trasladar droga o para comercializar sus órganos. En Perú es común la explotación laboral bajo la forma de trabajo doméstico que, ocasionalmente, es realizado en condiciones de escasa alimentación, ausencia o salario paupérrimo, prohibición de salidas o semi-encierro, entre otras. Se desconoce el número exacto de peruanos que se encuentran en situación de Trata. Las herramientas, recursos y capacidad organizativa de los operadores de justicia son bastante limitados en relación a las capacidades de las mafias que se dedican a este delito, dificultando la posibilidad de detectar, procesar y enjuiciar a los responsables.

Actualmente, las organizaciones criminales dedicadas a la Trata de Personas encuentran en Internet nuevas estrategias para convencer y captar menores, en este caso las redes sociales. El Ministerio Público informó[53] que en el 2013 el número de denuncias ingresadas por este delito aumentó en un 53%, siendo mujeres el 85% de las víctimas, captadas por estas nuevas tecnologías.

Las organizaciones criminales operan a nivel nacional, aprovechando la ausencia y complejidad del estado para realizar acciones eficaces: en el Centro Poblado de Huepetuhe, en Madre de Dios, centro de extracción artesanal de oro en la amazonia peruana, existen al menos 100 bares donde diariamente se explota sexualmente a 300 menores de edad; este fenómeno se repite con la Rinconada, en Puno.

Las regiones de Loreto, San Martín, Pucalipa y Huanaco se presentan como los principales lugares de captación que alimentan la demanda en la costa norte,

[53] 24 de febrero de 2014. http://diariocorreo.pe/ultimas/noticias/8610748/edicion+lima/mafias-de-trata-de-personas-captan-a-jovenes

Clic
Clic

centro y sur, y en la sierra sur. La parte costera meridional del Perú es caracterizada por la alta demanda de adolescentes mujeres para explotación sexual, tanto de origen amazónico como de las mismas regiones del sur. La capital, Lima, es un punto estratégico de paso para las víctimas que se dirigen al norte o al sur del país.

La mixtura cultural cumple un rol importante en Perú: el desarraigo de los hogares para trabajo doméstico en ciudades grandes continúa la costumbre del padrinazgo o madrinazgo. Niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres son trasladados a nuevos hogares, en donde creen que haya una oportunidad para su desarrollo personal. Lamentablemente, se encuentran con otra realidad: aquí son explotados indeterminadamente, reduciéndose sus derechos, coaccionándolos, negándoseles toda posibilidad de comunicación.

Cuadro Nº3 Posibles rutas a nivel nacional según DIVINTRAP-PNP

Nº CASOS	CAPTACION	DESTINO
2	Arequipa	Arequipa
3	Loreto	Cusco
2	Loreto (Iquitos, Yurimaguas)	La Libertad (Trujillo, Ciudad de Dios y Pacasmayo)
13	Lima	Lima
4	Ucayali (Pucallpa)	Lima
7	Loreto (Iquitos)	Lima
4	Loreto	Loreto
3	Arequipa	Madre de Dios
2	Ucayali	Madre de Dios
6	Cusco	Madre de Dios
3	Arequipa	Moquegua
6	Huanuco – Tingo María	Moquegua
2	Lima	Moquegua
3	Ucayali (Pucallpa y Yarinacocha)	Moquegua
3	Loreto	Piura
6	Cusco	Puno (Juliaca)
4	Loreto	Ucayali (Pucallpa)
2	Ucayali (Aguaytia, Pucallpa)	Ucayali (Yarinacocha, aguaytia)
2	Lima	Ecuador
77	TOTAL DE CASOS EN 19 RUTAS	

Fuente: Sistema RETA PNP, expedientes policiales y casos investigador por CHS Alternativo. (Enero 2004 – Febrero 2011)[54].

[54] 24 de febrero de 2014. http://diariocorreo.pe/ultimas/noticias/8610748/edicion+lima/mafias-de-trata-de-personas-captan-a-jovenes

Clic
Clic

LEGISLACIÓN NACIONAL

AÑO	NORMA JURIDICA	COMENTARIO
2012	Ley Nº 29918	Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas.
2009	Ley Nº 29360	Ley del Servicio de Defensa Pública. Establece como finalidad asegurar el derecho de defensa proporcionando asistencia y asesoría técnico legal gratuita, en las materias expresamente establecidas, a las personas que no cuenten con recursos económicos y en los demás casos en que la ley expresamente lo establezca.
2008	Decreto Supremo 007-2008IN	Reglamento de la Ley N°285901
2007	Ley 28950	Ley contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
2006	Resolución Ministerial 2750	Institucionaliza el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas (RETA) en la Policía Nacional del Perú y protege con claridad el derecho a la información e investigación
2006	Ley 28704	Modifica artículos del Código Penal relativos a los delitos contra la Libertad Sexual y excluye a los sentenciados de los derechos de gracia, indulto y conmutación de la pena.
2004	Ley 28251	Modifica los artículos 170º, 171º, 172º, 173º, 174º, 175º, 176º, 176º-A,179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 183º e incorpora los artículos 179º-A, 181 º-A, 182º-A a los Capítulos IX, X Y XI del Título IV, del Libro Segundo del Código Penal, referentes a delitos contra la libertad sexual. Tipifica los delitos contra la libertad de niños, niñas y adolescentes e impone penas más severas.
2003	Ley Nº 28022	Ley que crea el registro nacional de información de personas desaparecidas
1994	Ley Nº 26309	Sanciona la explotación social o económica del niño, niña o adolescente y agrava las penas a efectos que sean efectivas.

En enero del 2007 entra en vigor en Perú la **Ley Nº 28950**, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes(en el 2008 entra en vigor su Reglamento – D.S. N°007-2008-IN), que permite y facilita la detección de mafias de tratantes de personas, además de establecer medidas a favor de las víctimas en relación a la protección y asistencia. Esta ley dispone que la venta de niños, mendicidad, explotación sexual y laboral y extracción o tráfico de órganos, serán tipificados como delitos de Trata de personas, con sanciones que incluyen la privación de libertad hasta 35 años.
Esta Ley es el resultado de las propuestas formuladas por todas las instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que integran el **Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la trata de personas**.

La Ley Nº 28251 no regula la Trata de personas con fines de explotación laboral y por lo tanto se toma en consideración la coacción laboral en el artículo 168 del Código penal(Capítulo VII- Violación de la libertad de trabajo, Título IV- Delitos contra la libertad).
Según prescripción del Decreto Supremo Nº 007-2008-IN, reglamento de la Ley Nº 28950 - Ley contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes, a nivel nacional son encargados de la prevención de la Trata de personas las siguientes entidades: Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público, Poder Judicial y Gobiernos Regionales y Locales.
En el año 2006, mediante resolución Ministerial N° 2570-2006-IN-0105 del Ministerio del Interior, se institucionaliza el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines (RETA PNP), un sistema que aporta información importante en la investigación del delito desde el ámbito cuantitativo y cualitativo, contribuyendo a la identificación del modus operandi de las organizaciones criminales, del perfil de los tratantes y de las víctimas, de los medios de captación, rutas de traslado y zonas de explotación.

En Marzo de 2008, mediante Resolución Directoral N° 27-2008-DIRGEN/EMG se eleva a categoría de División el Departamento de investigaciones del delito de Trata de Personas como dependencia orgánica y funcional de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP.

En Octubre de 2008, en el seno de la Comisión de Justicia y derechos Humanos del Congreso de la República, se crea la Subcomisión encargada de la lucha contra la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con el objetivo de monitorear y fiscalizar las acciones del estado en las materias competentes.

En Enero de 2009, la Defensoría del Pueblo incorpora como una línea de trabajo la Trata de Personas y se integra al grupo de trabajo multisectorial permanente contra la Trata de personas como observador.

En Mayo de 2013 se presenta el Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas (SISTRA), que permite registrar todas las denuncias que recibe el Ministerio Público sobre el delito de Trata de Personas de todas las regiones del país y además conocer el estado de los casos judicializados, así como hacer un monitoreo de su desarrollo permanente, contar con estadísticas en tiempo real y obtener información detallada de cada caso, en relación a la investigación y a las sentencias.

Clic
Clic

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2002	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.
1999	Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación
1996	Convención de Belém do Pará. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
1992	Convención sobre los Derechos del Niño
1982	Convención internacional para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Buenas prácticas

Estado

- La Dirección de Familia, Participación y Seguridad Ciudadana (DIRFAPASEC) que depende de la Policía Nacional del Perú, ha fortalecido e introducido el eje de género en sus actividades en forma integral, para lograr mejoría en la prevención del delito, mediante la creación de **Comisarías de Mujeres**, que deben poder brindar el trato especial requerido por las potenciales víctimas o víctimas de Trata de personas, en su mayoría mujeres, a nivel nacional. Actualmente se cuenta con 8 Comisarías de Mujeres en Lima y 22 a nivel regional.

- La **capacitación** en Trata de personas no es un tema trabajado solamente en talleres o charlas, sino que incorpora nuevas formas y metodologías, como por ejemplo el socio-drama o el cine fórum, para generar mayor impacto y conocimiento sobre el fenómeno de la Trata de personas. Casos concretos han sido las presentaciones itinerantes "Palabra de Mujer" y "La Pesadilla sin retorno de Lita", desde el año 2009.

- Una iniciativa de prevención, que prevé el involucramiento del sector empresarial, es la adhesión a un **"Código de Conducta"** contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, iniciativa que se viene implementando desde el año 2007 a través del Ministerio del Turismo a empresas prestadoras de servicios turísticos a nivel nacional que suscriben el Código de Conducta, donde se comprometen a:

- Ejercer la función de agentes preventivos, incentivando la capacitación del personal que labora en la institución, con el fin que conozca y adopte prácticas contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y para el adecuado manejo de situaciones de esta naturaleza que se le presenten en el ejercicio de sus funciones, teniendo como principio rector el interés superior d e los niños, niñas y adolescentes.

- Informar a los y las clientes y proveedores sobre la posición de rechazo a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, mediante la colocación de símbolos externos visibles en los locales.

De los 7000 mil establecimientos de hospedaje existentes en Perú, hasta el mes de agosto de 2013 950 empresas de servicios turísticos habían suscrito el referido Código de Conducta[55].

- Gran avance en el sistema educativo y específicamente en la prevención del delito de trata de personas, es haber incorporado este tema en el **Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular**, como lineamiento que sirve de base a las Unidades de Gestión Educativa Local para que tengan orientaciones curriculares pertinentes en el trabajo técnico pedagógico de las instituciones educativas, de acuerdo al contexto de su región. Es así que se busca brindar mayor impulso a los Gobiernos Regionales en la implementación de este tipo de medidas. Para ello habría que reforzar la labor propia de monitoreo a cargo de la Dirección de Tutoría del Ministerio de Educación, cuyas experiencias con los alumnos al respecto, muestran que poseen conocimientos previos, y haberles brindado charlas les ha ayudado a apropiarse del tema.

- Campaña "I Cruzada Nacional contra la Trata de Personas", para la prevención de la Trata de personas con fines de explotación sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes. En alianza con la sociedad civil, la cooperación nacional e internacional y el sector empresarial, esta campaña apunta a transmitir y difundir a la opinión pública los alcances del delito de Trata de personas y la necesidad de desarrollar mecanismos de prevención y de denuncia. En el marco de esta Campaña se pone también en escena la obra teatral "Voces en Silencio", utilizando recursos artísticos para la difusión y sensibilización del tema. La iniciativa es promovida por el Ministerio del Turismo.

- Campañas multisectoriales dirigidas a prevenir el traslado ilegal o ilícito de menores de edad con posibles fines de Trata de personas "Más Control, Menos Rutas de Explotación" por parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

- Además de la existencia de línea gratuita de denuncias 0800-2-3232, en el año 2010 se aprueba la Directiva que contiene las normas y procedimientos para su funcionamiento y para la difusión de este servicio a través de los diversos sectores e instituciones civiles

[55] http://www.oimperu.org/oim_site/noticias/126-campana-2013-trata-explotacion

Clic
Clic

e internacionales que integran el Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas.

- Se desarrollan actividades de sensibilización e información a la opinión pública mediante audiencias públicas y debates descentralizados.

- En el año 2010, el Ministerio de Salud brinda talleres de sensibilización a sus trabajadores y a la población en general sobre la importancia de prevenir la TdP, incluyendo anuncios y spots televisivos. Asimismo, elabora materiales de comunicación remitidos a nivel de redes y micro redes de las Direcciones de la Salud para Lima, para su difusión y proyección en circuitos cerrados o en equipos audiovisuales en las salas de espera en los hospitales. Así también se publican en el Facebook del Ministerio de Salud mensajes preventivos sobre Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y se difunde la línea de denuncia 0800-2-3232.

- El Ministerio de Justicia, a través de la Defensa Pública, realiza una campaña estratégica de información sobre el servicio que brindan sus Consultorios Jurídicos Populares, utilizando spots radiales, afiches, volantes y banners, indicando que los consultorios jurídicos populares defienden gratuitamente a las víctimas de Trata de personas. Se impulsa asimismo la línea gratuita de orientación legal a nivel nacional 0800-15-2-59, que resuelve consultas legales de por ejemplo negligencia médica, juicios por alimentos, tenencia, filiación, violencia familiar, etc.

- En septiembre de 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos lanza la campaña nacional "No permitas que te usen como mercadería". Organizada por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, la campaña pretende realizar acciones de prevención y sensibilización en más de 350 colegios de educación secundaria por todo el país, alertando a los principales blancos de las mafias. Los lugares más peligrosos son Madre de Dios, Cusco y la capital Lima.

- La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el gobierno de Perú inician en agosto de 2013 una campaña para combatir la Trata. Bajo el eslogan "Perú unido contra la trata humana y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes", la campaña busca concienciar a la población sobre ese flagelo. Concretamente, esa iniciativa quiere que el mensaje contra la Trata de personas esté muy visible en el aeropuerto internacional Jorge Chávez en Lima, mediante la exposición de carteles. Ese aeropuerto es el punto de partida para muchas mujeres peruanas que viajan a Argentina, Japón, España y otros países, donde se convertirán en víctimas de explotación sexual; para hombres también, que se convertirán en víctimas de explotación laboral en el extranjero. Se prevé lanzar esa misma campaña en otros aeropuertos y estaciones de autobuses del país.

- **Ruta Intersectorial de Atención Integral y Protección a Víctimas** de abuso sexual infantil, explotación sexual infantil y Trata con fines de explotación sexual infantil. Esta ruta consta de diferentes fases: 1) Fase de conocimiento y detención;2) Fase de asistencia, denuncia y proceso judicial; 3) Fase de reparación y recuperación. En las 3 fases, son los organismos del Estado que se encargan de su articulación.

- La Sub-Comisión de Trabajo contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que pertenece a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República logra la aprobación del **Proyecto de Ley que crea el Fondo de Rescate y Apoyo** a las víctimas, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos del Delito de Trata de Personas, norma que está tomando su curso desde mayo del 2011.La finalidad de este Fondo será complementar los recursos públicos de los presupuestos de cada sector dirigidos al cumplimiento de la Ley Nº28950 y su Reglamento, en lo que toca a las acciones de rescate, asistencia y protección de víctimas, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos del delito de Trata de personas. Los recursos de este fondo básicamente serán el dinero y otros activos incautados como producto de este delito, según el proceso de pérdida de dominio establecido en el Decreto Legislativo Nº 992, así como también donaciones y aportes de la cooperación internacional.

- **Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (PNATP)** que abarca el periodo 2011-2016.Está estructurado en tres ejes: Prevención, Persecución y Protección, complementados con una Matriz de Implementación, Seguimiento y Monitoreo.

- **Grupo De Trabajo Multisectorial Permanente Contra La Trata De Personas.** Mediante Decreto Supremo Nº 002-2004-IN de fecha 19 de febrero de 2004, el Ministerio del Interior constituye el Grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas, asumiendo su Presidencia y Secretaría Técnica. Sus funciones son:

- Coordinar las acciones de las diversas entidades públicas y privadas comprometidas en la lucha contra la trata de personas, incluyendo la realización de actividades conjuntas.

- Coordinar y promover el establecimiento de un sistema estadístico para el levantamiento y sistematización de información acerca de la trata de personas en el país.

- Promover la adopción de medidas de prevención y protección de las víctimas y testigos.

- Procurar la articulación con organismos regionales e internacionales a fin de hacer más eficaces los esfuerzos nacionales contra la trata de personas, así como procurar la participación del país en grupos de trabajo multinacionales o internacionales para prevenir, monitorear o controlar la trata de personas.

- Proponer medidas legislativas para reprimir eficazmente la trata de personas.

- Apoyar la realización de campañas educativas y de difusión como medidas de prevención.

Clic
Clic

Actualmente, el Grupo de trabajo está integrado por un representante del Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Poder Judicial, Ministerio Público, 2 representantes de las instituciones de la sociedad civil especializadas en el tema. El Decreto Supremo de constitución también establece que el Grupo de trabajo puede solicitar el concurso de otras personas o instituciones públicas y privadas: se han designado como invitados permanentes al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En Perú, las entidades y programas destinados a atender el tema de la Trata de personas son los siguientes:

1) Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). Es encargado de diseñar, proponer y ejecutar la política de desarrollo social y humano, promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer, la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas; además, es el ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente. Por ello, su relevancia en la lucha contra la Trata de personas. Ha elaborado los "Lineamientos y procedimientos del Ministerio de la Mujery Desarrollo Social en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente para la Intervención en Focos de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes", como propuesta modelo de intervención interinstitucional.

2) Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS). Sus fines son diseñar y ejecutar políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Para ello, cuenta con un Servicio telefónico de asistencia gratuita Ayuda amiga (línea 0-800-16-800) y 42 Centros de Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional, servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria a víctimas, como información legal, orientación social, defensa judicial y apoyo psicológico., ampliando su campo de acción también a casos de explotación sexual y trata de personas.

3) Programa Educadores de la calle. Se relaciona con la Trata de personas con fines de explotación laboral, pues tiene como fin contribuir en el desarrollo integral de los niños y adolescentes trabajadores y de la calle. La metodología de intervención de los Educadores de la calle tiene 3 fases: contacto e integración, desarrollo de habilidades, e independencia y seguimiento.

4) Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes (DINNA). Está encargada de diseñar, promover, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de la niñez y adolescencia, enfocándose principalmente a la explotación sexual comercial infantil y, dentro de ella, a la Trata de personas. En la actualidad, monitorea la Red Nacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes ¡AHORA!.

5) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA). Es el defensor de los derechos de los trabajadores, sean éstos adultos o adolescentes, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales en materia laboral, de promoción y formación para el trabajo, y de seguridad y saluden el mismo.

6) Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).Es el encargado de negociar y suscribir los tratados y demás instrumentos internacionales contra el crimen organizado transnacional, siendo una de sus formas la Trata de personas. Dirige la política migratoria y exterior, así como protege, cautela y promueve los intereses y derechos humanos de los peruanos en el exterior, entre ellos a las víctimas de Trata de personas internacional. En este sentido, es importante la labor que realizan los Servicios Consulares en la protección de peruanos en el exterior.

7) Ministerio Público. Es el organismo constitucional autónomo encargado, principalmente, de conducir desde su inicio la investigación del delito, para lo cual la Policía Nacional está obligada a cumplir sus mandatos en el ámbito de su función, así como ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte. Si existen indicios de presunta comisión del delito de Trata de personas con fines de explotación sexual o de otros delitos referidos a explotación sexual y laboral y tráfico de órganos y tejidos humanos, el Ministerio Público, a través de los Fiscales Provinciales Penales o Mixtos, es competente para formalizar la denuncia.

8) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Es el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana, contando con una Secretaría Técnica como órgano ejecutivo en el Ministerio del Interior.

9) Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN). Administra, coordina y controla el movimiento migratorio de nacionales y extranjeros, expide pasaportes comunes y salvoconductos, y otorga cartas de naturalización; en este sentido, desempeña un rol importante en la lucha contra la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, a través de sus puestos de control migratorio y de control fronterizo, oficinas de expedición de pasaportes y carnés de extranjería, y su unidad de verificación e investigación de documentación.

Sociedad Civil

- La Fundación ANAR-Ayuda A Niños y Adolescentes en Riesgo- opera una línea gratuita de atención denominada "Línea de Teléfono del Menor", con un enfoque interdisciplinario- psicológico, jurídico y social, para atender las distintas problemáticas de los niños, niñas y adolescentes, previniendo situaciones de riesgo.

- El Movimiento el Pozo, ONG que trabaja el tema de Trata de personas, promociona y tiene a su cargo una línea multisectorial, de orientación gratuita para casos de Trata de explotación sexual: Fono Mujer - 0800-108-01.

- La ONG Capital Humano y Social Alternativo presenta en el primer

Clic
Clic

trimestre del 2011, en Audiencia Pública del Congreso de la República con la participación y colaboración del Subgrupo de Trabajo de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, el libro "Engañadas y Encerradas: Casos de trata de personas en el Perú".

- La OIM promueve la instalación de la línea telefónica nacional contra la Trata de personas 0800-2-3232 que actualmente es gestionada por el Ministerio del Interior.

- La ONG Capital Humano y Social Alternativo elabora el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA), que contiene indicadores sobre denuncias e identificación de personas relacionadas a la Trata y afines, como herramienta utilizada por la Policía Nacional del Perú (PNP) para contrarrestar este delito. Desde abril de 2012 el sistema de Registro y Estadística de Tráfico de Personas (RETA-PNP) está desactivado.

- Durante el año 2010, la ONG Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) aborda la prevención de la Trata de Personas a través de la implementación de Veedurías Regionales contra la Trata de Personas, cursos de capacitación, foros, publicaciones; capacita a la PNP sobre la implementación del sistema RETA y realiza el monitoreo del funcionamiento de dicho sistema.

Perspectivas

1. La existencia de una ruta intersectorial para la Atención Integral de Víctimas de Trata de Personas y de Explotación Sexual Infantil. En ella pero se visualiza un vacío en la asistencia integral, en relación a la desinformación sobre adónde acudir y a quién acudir, tanto entre las víctimas como entre los funcionarios responsables. Más aún, no existe una base de datos consolidada y validada de las distintas instituciones a donde se pueda referir a las víctimas. Por otro lado, siempre se enfatizan más los casos con víctimas de explotación sexual, dejando de lado otros igualmente graves, como aquellos con víctimas de explotación laboral o de mendicidad.

2. A la fecha no existe un solo caso de pérdida de dominio por causa del delito de Trata de personas (Decreto Legislativo Nº 992). Es necesario solucionar este impase, para poder proceder –en caso se apruebe el proyecto de ley– por la puesta en marcha de un fondo especial para la recuperación y protección de las víctimas de Trata de Personas. Sería bueno también que el Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas se encargara técnicamente de brindar asistencia y asesoramiento al referido Fondo.

3. Si en términos generales la capacitación ha aumentado a favor de los operadores de justicia, existe una necesidad de masificar las capacitaciones a nivel nacional, para lo cual se requiere, por un lado, mayor presupuesto y por otro, mayor recursos humanos.

Directorio

Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo), Lima, es un organismo no gubernamental que apoya al desarrollo de los individuos, las organizaciones y la sociedad, con un enfoque de derechos humanos. Desde el año 2006 atiende puntualmente casos de trata de personas, pero a partir del 2009 pone en marcha un Centro de Atención y Orientación Legal y Psicológica (CALP) para víctimas.

Está especializado en las siguientes temáticas: 1) Trata de personas. Como tal aborda dos problemáticas que incrementan la vulnerabilidad de las víctimas o poblaciones en riesgo de esta situación: el tráfico ilícito de migrantes y las personas desaparecidas como fenómeno social. 2) Explotación sexual de menores de edad. 3) Explotación laboral y trabajo infantil.

CHS Alternativo tiene su oficina central en la ciudad de Lima y una oficina regional en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, donde opera un centro de referencia para víctimas de explotación laboral y sexual. Tiene presencia nacional a través de sus diversos proyectos. http://www.chsalternativo.org/
Publica un Boletín con emisión quincenal "Reporte Alternativo", con información sobre Trata de Personas, Tráfico ilícito de migrantes y personas desaparecidas. http://www.chsalternativo.org/reportealternativo/

Fuerza contra la Explotación Sexual de Infantes y Adolescentes (FRESIA). En el 2002, en Lima, se constituye la red FRESIA, coordinada por el Movimiento El Pozo e integrada, además, por los organismos SavetheChildren Suecia, Desafío y Respuesta, Generación, Acción por los niños, Proyecto Lulli, Casa de la Mujer de las Hermanas Adoratrices y Centro AMAR, así como por la División de la Familia de la VII Dirección Territorial de Policía y el Centro Santa Margarita del Poder Judicial. Sus objetivos son:

(1) contribuir a la disminución de la explotación sexual comercial e (2) incidir en el Estado para generar políticas. En el año 2005 formula el Protocolo-Manual contra la explotación sexual adolescente para la aplicación de la Ley Nº 28251, con el objetivo de "(...) orientar a los operadores estatales de la Policía, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal sobre el tratamiento a dar a las personas involucradas en casos de prostitución una vez que encuentran adolescentes, niños y/o niñas en los lugares donde realizan sus procesos de intervención".

Movimiento El Pozo. Desde el 1976 se centra en la lucha contra la explotación sexual de la mujer, considerando la Trata de personas como una de sus formas. Ofrece orientación social y psicológica a mujeres involucradas en prostitución y a sus familias; tiene un servicio de becas de estudio para capacitación en oficios cortos y alternativas de generación de ingresos; edita y difunde material educativo referente a los temas de prostitución y género; brinda servicios de información y difusión a través del Centro de Documentación sobre los items de prostitución, pornografía, tráfico de mujeres y temas conexos;

Clic
Clic

promueve jornadas de reflexión sobre el tema, con la participación de maestros y profesionales; participa en acciones tendientes a mantener en la agenda de discusión pública el tema de la prostitución y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, buscando influir en la definición de políticas públicas en torno a esos temas. En el año 2005 publica la investigación "Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú", realizada en 7 departamentos del país y en Lima:"(…) por trata se entiende toda situación que entrañe el traslado de la víctima a un lugar diferente del de residencia para obligarla, mediante el uso de la violencia y otras formas coercitivas, a ejercer acciones contra su voluntad. Estas pueden tener distintos fines, desde los laborales, militares a la trata con fines de explotación sexual (…) la trata tiene como objetivo último el lucro del hostigador". http://movimientoelpozoperu.org/noticias/

Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.Es una institución feminista creada en 1979 con la misión de combatir las causas estructurales que restringen la ciudadanía de las mujeres y/o afectan su ejercicio. Se propone incidir en la ampliación de la ciudadanía de las mujeres y en las políticas y procesos de desarrollo para que respondan a criterios y resultados de equidad y justicia de género. En el año 2005 publica la investigación "Diagnóstico sobre Trata de Mujeres, Niños y Niñas en Ocho Ciudades del Perú", realizada en el marco del proyecto "Lucha contra la trata de mujeres".
http://www.flora.org.pe/web2/

Acción por los niños. Es un organismo que se dedica a la protección y promoción de los derechos del niño y adolescente en el Perú. Creada en 1998 con el apoyo de la fundación RäddaBarnen (ahora SavetheChildren Suecia), Acción por los Niños se consolida como interlocutor válido en políticas y programas para la protección y promoción de los NNA en el marco del SNAINA. http://www.accionporlosninos.org.pe/

Instituto de Estudios por la Infancia y la Adolescencia (IDEIF), Iquitos. En el marco del proyecto "Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2013", apoyado por la organización Pan para el Mundo, abre un Consultorio Gratuito que cuenta con atención psicológica y asesoría legal a las víctimas de explotación sexual. La institución trabaja desde hace 23 años en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Perú y se ofrece a trabajar de la mano con el Gobierno Regional de Loreto para combatir ese flagelo de la sociedad.

Fundación Peruanos Desaparecidos. Creada en el año 2002 con la misión de ayudar a la sociedad en la búsqueda y ubicación de personas desaparecidas y luchar contra la Trata de personas, desde el 2003 administra con carácter oficial el registro nacional de información de personas desaparecidas, cuyos datos son proporcionados por la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas PNP. Asimismo, debido a que muchos niños, niñas y adolescentes desaparecidos serían víctimas de explotación sexual o laboral, desde el segundo semestre del año 2005 la Fundación colabora con las unidades policiales de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP en la investigación de delitos de explotación sexual comercial infantil, mediante la ejecución del proyecto "No más pornografía infantil en internet" y la campaña "Detengamos la explotación sexual infantil-Denuncie los prostíbulos clandestinos y aquellos donde laboren menores de edad" a través de denuncias vía internet.

http://fped.blogspot.com/http://www.latinoamericanosdesaparecidos.org/peru/default.php

Clic
Clic

Links de interés

Blog Trata de Personas en el Perú
tratadepersonasenelperu.blogspot.com/

Childtrafficking.com - Digital Library
www.childtrafficking.com/

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
white.oit.org.pe/ipec/

Protección de las Comunidades Peruanas en el Exterior y Servicios Consulares
www.rree.gob.pe/portal/mre.nsf/Interior?OpenAgent&6CC6E835AECBFE8105256BAB00788288|1

Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
www.mininter.gob.pe/cnddhh/page0007.html

Proyecto Grupos en Especial Situación de Protección
www.cajpe.org.pe/gep/

Normas Internacionales
www.cajpe.org.pe/gep/index.php/migrantes/5-normasinternacionales

CENDOC-MUJER
www.cendoc-mujer.org.pe

Observatorio Control Interamericano de los Derechos de los y las Migrantes
www.observatoriomigrantes.org/

Subregión andina
www.oitandina.org.pe/

Defensoría del Pueblo, Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad.
www.defensoria.gob.pe/adjuntia-dere-hum.php

Comunidad Andina de Naciones.
www.comunidadandina.org/exterior/migraciones.htm

NAPA- No Apto para Adultos
www.napa.com.pe/

Clic

Conclusiones

¿Y... LAS MALAS PRACTICAS?

En todos los países analizados, además que las buenas, se destacan también las malas prácticas, o sea conductas que manifiestamente vulneran el marco normativo nacional y donde no se han debidamente respetado los derechos de las víctimas. Estas prácticas se manifiestan principalmente por parte del Estado y son relativas al proceso de atención y protección de las víctimas.

Podemos catalogarlos en las siguientes categorías:

1. Falta de asignación presupuestal a los sectores públicos para intervenir en este tema o exigüidad del mismo frente a la atención directa de las víctimas.

2. Burocracia y jerarquización de los procedimientos por los cuales deben pasar los funcionarios públicos.

3. Incumplimiento de los deberes por parte de funcionarios públicos, con consecuente vulneración de los derechos de la víctima: ausencia de medidas efectivas de protección física, re-victimización, violación del derecho a la intimidad.

4. Falta de coordinación interinstitucional, con consecuente abandono de las responsabilidades correspondientes, asignadas por la Ley.

5. Practicas procedimentales incorrectas con respecto a los plazos y tiempos de intervención en los casos.

¿Los Gobiernos pueden luchar contra la Trata de personas?

Si, los Gobiernos pueden combatir la Trata de personas:

- isibilizando el problema mediante campañas de sensibilización.
- Tipificando la Trata como delito y elaborando una legislación específica con un enfoque integral de lucha para la persecución de los tratantes, la protección a las víctimas y la prevención de nuevos casos.
- Capacitando a instituciones públicas y distintos sectores en torno a la Trata, sus modalidades y sus mecanismos.
- Coordinando con la cooperación internacional y la sociedad civil.

¿Cómo se puede denunciar la Trata de personas?

- Existen líneas telefónicas gratuitas y confidenciales en los diferentes países de Latinoamérica donde se puede llamar para denunciar la Trata o solicitar información sobre cómo prevenirla.

¿Cómo se puede denunciar la Trata de personas?

- Se puede llamar a las líneas telefónicas nacionales y, en los países en los que no haya una línea nacional, se aconseja entrar en contacto con organizaciones de la sociedad civil que conocen y trabajan el tema, de mujeres o de derechos humanos, religiosas o humanitarias. Por parte del Estado, con la Defensoría del pueblo o con la policía más cercana.

Clic

Buenas prácticas en el mundo…

Suecia[56]. El Departamento de Igualdad de Género del Ministerio de Integración e Igualdad de Género del gobierno sueco imparte educación sobre la Trata de personas a parlamentarios, representantes del gobierno, periodistas, organizaciones no gubernamentales y estudiantes. Este departamento tiene también programas educativos para profesores y alumnos de centros de enseñanza secundaria en los que proyecta películas contra la Trata. El material educativo habla de la Trata de personas, la violencia contra las mujeres y las niñas, la pornografía y la prostitución. Este Ministerio, en el 2009, publica un informe en el que pone en evidencia los esfuerzos del gobierno "contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales", destacando las 10 medidas que refuerzan el trabajo preventivo:

1. Evaluación y mejora de las medidas dirigidas a los compradores de servicios sexuales.

2. Evaluación y mejora de los esfuerzos en favor de las personas dedicadas a la prostitución.

3. Mayor atención al trabajo preventivo con la juventud.

4. Capacitación del personal que trabaja con jóvenes.

5. Material metodológico para actividades dirigidas a jóvenes.

6. Medidas en favor de las mujeres bajo custodia penal.

7. Mayor capacitación del personal de los centros de enseñanza obligatoria y secundaria superior.

8. Directrices éticas en la administración pública.

9. Directrices éticas en la cooperación al desarrollo.

10. Apoyo a las actividades de las ONG

EEUU. Polaris Project. En la legislación modelo contra la Trata de personas[57] del Proyecto Polaris, se recomienda incluir en los programas de sensibilización pública los siguientes elementos:

1. Información sobre los riesgos de convertirse en víctima: técnicas corrientes de captación, uso de la servidumbre por deudas y otras tácticas coactivas, riesgo de maltrato, violación e infección por VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, daños psicológicos asociados a la victimización en los casos de Trata.

2. Información sobre los riesgos de participar en actividades sexuales con fines comerciales y sobre su posible sanción.

3. Información sobre los derechos de las víctimas bajo la Ley de EEUU.

4. Métodos de denuncia de presuntas actividades de captación.

5. Información sobre líneas telefónicas de ayuda y servicios disponibles para las víctimas.

[56]Against prostitution and human trafficking for sexual purposes, Ministry of Integration and Gender Equality, Sweden, 2009.
[57]Model provisions of comprehensive state legislation to combat human trafficking, Polaris project, 2010.http://www.polarisproject.org/storage/documents/Final_Comprehensive_ModelLaw__8_2010.pdf

Parlamento Europeo. En el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del 2005, se enumeran específicamente las medidas contra la demanda[58]:

Con el fin de desincentivar la demanda que favorece todas las formas de explotación de las personas, en particular las mujeres y los niños, que tiene como resultado la trata, las Partes adoptarán o reforzarán medidas legales, administrativas, educativas, sociales, culturales o de otro tipo, incluyendo:

a) investigación sobre las mejores prácticas, métodos y estrategias;

b) medidas destinadas a que se tome conciencia de la responsabilidad y del importante papel de los medios de comunicación y de la sociedad civil para identificar la demanda como una de las causas profundas de la trata de seres humanos;

c) campañas de información especializadas, en las que participen, cuando resulte adecuado, las autoridades públicas y los responsables políticos;

d) medidas preventivas que incluyan programas educativos destinados a niñas y niños durante su escolaridad, que subrayen el carácter inaceptable de la discriminación basada en el sexo y sus consecuencias nefastas, la importancia de la igualdad entre las mujeres y los hombres, así como la dignidad y la integridad de cada ser humano.

España. En Madrid, España, se educa a la ciudadanía sobre la demanda por medio de carteles con los lemas "Tu dinero hace mucho daño. Porque tú pagas, existe la prostitución" y "No contribuyas a la esclavitud del siglo XXI".

Bulgaria. La organización "Demetra" se encarga de varios proyectos educativos que incluyen educación en escuelas de la región de Burgas sobre la prevención de la trata de personas, la sensibilización del público en general sobre la trata de adultos y niños y programas educativos para niños en situación de riesgo.

América Latina. En el 2011, los fiscales generales de América Latina crearon una iniciativa regional para enfrentar de forma conjunta este delito. Bajo la supervisión de la CEPAL[59], acordaron fortalecer la persecución penal, junto a la atención y protección a víctimas y testigos de este delito. El acuerdo de cooperación permite el intercambio de antecedentes sobre posibles víctimas y sospechosos de Trata así como el congelamiento, incautación y decomiso de los objetos y bienes producto del delito.

América central.

1. Concertación y articulación de acciones entre diferentes instancias de alcance regional. Existen varios ejemplos al respecto, tales como la generación de una serie de estudios que permitieron tener información básica sobre el delito de trata y las características de las víctimas. Este resultado fue un esfuerzo conjunto del COMMCA, la OIM y la AECID. Otro ejemplo de coordinación y articulación se refiere al intercambio y armonización tanto en términos de la actuación de los principales actores a nivel regional, el caso

[58]Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, Art.6. http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6020
[59]Comisión Económica para América Latina (CEPAL) fue establecida por la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, del 25 de febrero de 1948, y comenzó a funcionar ese mismo año. La CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile.

Clic
Clic

del operativo policial PACTO de rescate a víctimas, como en relación al intercambio de información sobre los casos y la elaboración de lineamientos y protocolos de actuación.

2. Creación de la Coalición Regional de lucha contra la Trata conformada recientemente y que ha sido apoyada por la OIM, SavetheChildreny el Programa del Bien Público Regional del BID. La creación de esta instancia dedicada específicamente al tema permite focalizar y hacer más efectivas las acciones a través de la coordinación entre las coaliciones y comités nacionales, formular estrategias y planes con una perspectiva regional y optimizar los recursos disponibles.

3. Promoción de convenios para ejecutar proyectos con alcance regional, tal es el caso del convenio entre AECID y SavetheChildren sobre violencia y trata. También se puede citar el programa regional que está desarrollando actualmente la OIM y que se fundamenta en la cooperación técnica para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el Programa del Bien Público Regional del BID.

4. Elaboración de los mapas geográficos y sociales y su correspondiente protocolo regional, como herramientas clave para identificación de zonas y rutas de incidencia del delito y la definición de estrategias focalizadas de acción, promovidos por SavetheChildren.

Las acciones desarrolladas hasta ahora se han enfocado a fortalecer las capacidades institucionales y la institucionalización de las acciones, tanto de los actores estatales como no gubernamentales:

- Todavía hay importantes sectores de población que si bien rechazan la violencia en general y la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, no reconocen la Trata de personas como un delito, por lo que de alguna manera la toleran y aceptan. Algunas de las acciones más destacadas en el ámbito de la prevención son la campaña de información "No más trata de personas", promovida regionalmente por la OIM y que incluye spots de radio y televisión, afiches, una radio novela, la divulgación de las líneas de emergencia para atención de víctimas, la promoción de una estrategia de comunicación, educación e información y el desarrollo de metodologías lúdicas para la prevención de la Trata entre niñas, niños y adolescentes, ambas promovidas por SavetheChildren.

- La región centroamericana cuenta con un marco jurídico amplio en materia de protección y defensa de los derechos humanos, de lucha en contra de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Esta legislación está conformada por los instrumentos internacionales que han sido suscritos o a los cuales se han adherido los Estados centroamericanos, los lineamientos regionales creados para atender diversos aspectos de la violencia y la trata de personas, y las leyes y normativas nacionales referidas a estos temas. Destaca el proyecto conjunto ECPAT-BID para la creación de los lineamientos nacionales de coordinación institucional en cada uno de los países y en la región. En materia de violencia y trata de personas no todas las legislaciones nacionales están armonizadas con los instrumentos internacionales. Una de las principales acciones regionales está encaminada precisamente a subsanar esta deficiencia, de manera que el marco jurídico de toda la región sea coherente y responda de manera integral a la erradicación de la violencia y la trata de personas. Esta es una tarea pendiente de completarse.

- La creación de institucionalidad estatal especializada. Tanto en las instancias regionales como en los países se ha promovido la creación de una institucionalidad estatal especializada en la erradicación de la violencia y la trata de personas. A nivel de instancias regionales destacan el COMMCA, la Comisión de la Mujer, Niñez y Familia del PARLACEN, las unidades técnicas especializadas de la Secretaría General del SICA, la Comisión de Seguridad de Centroamérica y la integración de los países centroamericanos a la Conferencia Regional sobre Migración. También sobresale la creación de la Coalición Regional contra la Trata de Personas. Este es un proceso que inició en el año 2007 y que se ha concretado en los últimos dos años al dotar a esta instancia regional de una institucionalidad propia para desarrollar acciones con perspectiva y alcance regional. En ella participan las secretarías técnicas, las coordinadoras de las coaliciones y los comités de lucha contra la trata de cada uno de los países centroamericanos. Esta instancia ha realizado varias reuniones y están trabajando en la concertación de esfuerzos y acciones regionales. Además, forma parte de la Conferencia Regional sobre Migraciones. Los países han creado institutos o ministerios de la mujer, niñez y adolescencia y familia a fin de fortalecer las acciones estatales en la protección y defensa de sus derechos, pero también han creado unidades especializadas en el sistema de justicia penal para la lucha contra todos los delitos relacionados a la violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia, así como el delito de trata de personas. Es importante notar que el proceso de creación de estas unidades especializadas no ha concluido en todos los países, de manera que los avances son desiguales.

- La elaboración de políticas públicas dirigidas a atender de forma integral las situaciones de violencia y el delito de trata de personas. En casi todos los países de la región existen políticas y programas públicos formulados específicamente para la prevención y lucha contra la violencia, ya sea hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes. En el caso de la trata de personas el proceso de formulación ha avanzado pero no con la misma celeridad en todos los países, y aquellos donde todavía no se han formulado se encuentran en el proceso de hacerlo. Uno de los pasos más importantes para el diseño de las acciones públicas de intervención lo constituyen los mapas geográficos y sociales que se elaboran en cada uno de los países. Esta acción contó con el apoyo de SavetheChildren y ya fue elaborado un protocolo regional que orienta la elaboración, uso y resguardo de la información contenida en los mapas como herramienta de investigación del delito.

- Creación de capacidades mediante la sensibilización y formación de recursos humanos especializados en las diferentes áreas de atención al delito de trata. Además de crear la institucionalidad necesaria y adecuada para atender tanto la violencia como la trata de personas, los países centroamericanos han desarrollado procesos de creación de capacidades entre los diferentes actores vinculados con este tipo de situaciones.

Clic
Clic

En el caso de la trata de personas durante los últimos años se han desarrollado procesos intensivos y sistemáticos para la formación de funcionarios públicos, especialmente policías, investigadores, fiscales, funcionarios judiciales, entre otros. También se han capacitado recursos humanos en las áreas de atención a las víctimas, prevención, persecución y sanción del delito. Un especial énfasis se ha prestado a los cursos con todo el personal del sistema de justicia penal en cada uno de los países de la región a fin de que se realice un mejor tratamiento de los casos. Estos procesos han contado con el apoyo decidido de agencias internacionales como la OIM y SavetheChildren. En el caso de las organizaciones sociales que trabajan en estos temas también han desarrollado capacidades principalmente para las acciones de prevención y atención a las víctimas. En muchos de los casos las víctimas son atendidas por organizaciones que ya tenían experiencia en casos de violencia contra las mujeres y contra niñas, niños y adolescentes, pero no se había desarrollado una experiencia propia para el caso de las víctimas de trata hasta hace algunos años atrás. Organizaciones como Casa Alianza, la OIM, la red IPSVT en Honduras, la Red contra la Trata en Guatemala, y Paniamor en Costa Rica son algunos ejemplos de las capacidades que se han desarrollado.

- La convergencia, la coordinación y la articulación interinstitucional a nivel regional y en cada uno de los países, así como también de coordinación y articulación interinstitucional entre el Estado y las organizaciones sociales que trabajan en el tema. Este es valorado como uno de los logros más importantes a nivel regional considerando que la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes es un fenómeno presente en toda la región, de la misma forma que el delito de trata de personas tiene una dimensión transnacional que traspasa las fronteras de los países.

- El intercambio de información y la articulación de esfuerzos para construir una perspectiva regional y coordinar acciones se desarrollan tanto a partir de la institucionalidad regional como las diferentes instancias del SICA, la Conferencia Regional sobre Migraciones, y su correlato en la sociedad civil y las iniciativas con alcance regional existentes, tales como el Programa de OIM para la atención y reinserción de las víctimas de trata y el Convenio Regional sobre Violencia y Trata promovido por SavetheChildren y la AECID. En esta primera etapa de acciones es posible apreciar que los logros más importantes se han dirigido a mejorar y fortalecer el intercambio de información, el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el tratamiento de los casos y especialmente para la capacitación de los funcionarios de los sistemas de justicia penal, la prevención de la trata de personas, la elaboración de lineamientos y protocolos de actuación regionales para el rescate y atención a las víctimas y la elaboración de los mapeos geográficos y sociales de cada uno de los países, entre otras acciones.

- Sensibilización a la población a través de campañas de prevención con enfoque regional. Es evidente que durante los últimos años la convergencia y coordinación de esfuerzos desde las instancias regionales oficiales y de sociedad civil ha dado vida a diversas campañas de sensibilización y prevención de la violencia, especialmente contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, pero también en el caso de la trata de personas. En el último caso, las campañas de sensibilización y prevención se han desarrollado sobre todo en zonas identificadas como las más afectadas por este delito como los centros turísticos y puestos fronterizos, entre otros. Entre las diferentes acciones de prevención y sensibilización una de las que más destaca es la instalación de líneas de emergencia en cinco de los siete países a fin de que las víctimas de trata u otras personas puedan denunciar los casos y se pueda realizar el rescate correspondiente. Otra de las acciones destacadas para la sensibilización y prevención es la difusión de información básica sobre la violencia y la trata de personas entre niñas, niños y adolescentes en las escuelas a fin de que puedan reconocer claramente este tipo de situaciones cuando se enfrentan a ellas y las puedan prevenir. Dos de los actores clave para llevar adelante estas acciones de prevención son los medios de comunicación y los grupos vulnerables. SavetheChildren ha promovido la realización de un concurso regional de medios de comunicación sobre el tema y un proceso activo de participación de niñas, niños y adolescentes comunicadores. Aunque hay logros regionales, el grado de avance en cada uno de los países es diferente. Este delito no es considerado al mismo nivel de prioridad que otras modalidades de crimen organizado por parte de ciertas instancias de gobierno de los países. Esto se ve reflejado en los limitados recursos humanos y presupuestarios que los gobiernos disponen para la prevención y lucha contra la trata.

En general… Tomar medidas de **prevención** contra la Trata es también una **responsabilidad social y familiar.** Prevenir que niños, niñas y adolescentes, mujeres y hombres, sean víctimas de este delito, requiere preparación y suficiente protección.

Con respecto a niños, niñas y adolescentes, los expertos aconsejan los siguientes comportamientos:

- Brindar confianza a los niños y niñas, informándose sobre quiénes son sus amigos y en qué lugares se encuentran o divierten.

- No permitir que los niños y niñas viajen solos (as) o en compañía de extraños.

- Enseñarles la dirección de su casa, teléfonos y también los números de emergencia (policía, hospital, etc.)

- Enseñar a los hijos a usar controlada y responsablemente el internet: no publicar fotografías que puedan indicar la casa o los familiares, no chatear con extraños ni aceptar citas por internet, no dar información familiar, ni del lugar en el cual se está estudiando. Es aconsejable que los papás puedan acceder a sus perfiles, chats y correos electrónicos.

Con respecto a las personas adultas…
Si se han recibido propuestas de empleos, dentro o fuera de la ciudad en que se vive, es bueno tener en cuenta:

- Quién formula la propuesta, qué tipo de actividades se van a realizar y que ingreso se va a recibir.

Clic
Clic

- No asistir solo (a) a entrevistas de trabajo.

- Pedir información a alguien de confianza cuando se tiene duda sobre los requisitos exigidos para el empleo.

- Antes de viajar averiguar sobre la ciudad o país que se va a visitar (idioma, números telefónicos de emergencias, embajadas).

- No prestar el pasaporte a ninguna persona, para ningún trámite: este solo se le presenta a la policía o funcionarios de inmigración.

- Informar a la familia sobre el lugar exacto donde se reside y sus teléfonos.

- Acudir de inmediato a la embajada del país donde se está viviendo e informar la situación en caso de sospecha o peligro.

- Antes de viajar solicitar información y orientación a la línea gratuita nacional (en Colombia es 018000522020)

Directorio

Algunas Organizaciones, públicas y privadas, que en todo el mundo realizan acciones relacionadas con la Trata de personas:

- **Alianza por tus Derechos**. Página relativa a los Derechos de la Infancia con información sobre Trata y explotación en América Latina. www.alianzaportusderechos.org

- **Anti slavery**. Organización de Derechos Humanos que trabaja en el combate a la esclavitud y abusos relacionados.www.antislavery.org/spanish/default.aspx.

- **Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe**. Coalición que trabaja a nivel local, nacional, regional e internacional para promover el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y explotación sexual.http://www.catwlac.org/

- **Coalition to Abolish Slavery and Trafficking**. Coalición que trabaja en la asistencia a las víctimas de la Trata por trabajos forzados y prácticas de servidumbre. Promueve la eliminación de todas las formas de violación de derechos humanos que constituyan formas de dominación.www.castla.org

- **Colectivo Contra la Trata de Personas**. Organización de la sociedad civil, que desde una visión integral de derechos humanos, promueve el trabajo en Red para contribuir a la reducción de la Trata de Personas en México, a través de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, nacionales y/o internacionales, la academia y alianzas con el sector privado e instituciones gubernamentales. http://colectivotdp.org/

- **ECPAT Internacional**. Red de organizaciones e individuos que trabajan para eliminar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.www.ecpat.net

- **Fundación Infantia**. Fundación que previene cualquier forma de Trata y explotación de Niños, Niñas y Adolescentes. Fomenta a través de sus programas la inclusión social de las víctimas y población vulnerable, mediante la coordinación de diversas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. http://www.fundacioninfantia.org/

- **Human Trafficking**. Foro de debate creado por los gobiernos de los países asiáticos y organizaciones no gubernamentales que combaten la Trata de Personas en esta región.www.humantrafficking.org

- **Protection Project**. Proyecto implementado por la Universidad John Hopkins con el objetivo de desarrollar trabajos de investigación en Derechos Humanos. Especializado en problemas relacionados con la Trata de Personas. www.protectionproject.org

- **Red Española contra la Trata de Personas** es una red compuesta por organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en el

Clic
Clic

ámbito de la lucha contra la Trata de personas en España: actualmente, participan y colaboran más de 20 entidades no gubernamentales y organismos internacionales. Trabaja contra la Trata desde una perspectiva global de acuerdo a los instrumentos legales nacionales e internacionales aplicables en España, considerando como víctimas de Trata a todas aquellas que lo sean con fines de explotación sexual, laboral, matrimonios serviles, mendicidad, situaciones de esclavitud, etc, de acuerdo a la definición del Protocolo de Palermo. http://www.redcontralatrata.org

- **Unidos Hacemos la Diferencia**. Sitio web de la comisión Unidos vs Trata, que busca ser un observatorio del fenómeno de la Trata de personas en México. Proporciona documentación y comunicados de los avances y actividades en el tema, así como videos de ayuda para entender el fenómeno, y las noticias diarias sobre la Trata de personas. http://unidoshacemosladiferencia.com/

- **Vital Voices. Global Partnership**. Sitio que contiene información sobre género y Trata de personas.http://www.vitalvoices.org/

- **World Organizations Against Torture OMCT**. Coalición de organizaciones no gubernamentales que luchan contra la tortura, la violencia y las desapariciones forzadas. Su objetivo es erradicar estas prácticas y promover el respeto por los derechos humanos. http://www.omct.org/es/

Organismos Internacionales y Regionales

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Alto comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
- Comisión Interamericana para la Mujer – OEA.
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
- Fondo de Población de Naciones Unidas.
- Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes.
- Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito.
- Oficina del Asesor Especial de Naciones Unidas para Temas de Género y Desarrollo de las Mujeres.
- Organización de Estados Americanos.
- Organización Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional para las Migraciones.
- Organización Mundial de la Salud.

Instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la Trata de personas[60]:

- Convención sobre la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso e instituciones y prácticas similares de 1926 (Convención sobre la Esclavitud de 1926).
- Convenio de 1930 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio.
- Convenio para la represión de la Trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, resolución 48/104 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-57.html)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999 (Convenio Núm. 182), de la Organización Internacional del Trabajo.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.
- Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional

[60] La lucha contra la Trata de personas. Manual para parlamentarios, Unión Interparlamentaria y UNODC, 2009

Clic
Clic

Bibliografía

- BeateAndrees&AurélieHauchère, El trabajo forzoso y la trata de personas: manual para los inspectores de trabajo, Organización Internacional del Trabajo, Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso. - Ginebra: OIT, 2009, 74 p.

- Beltrand Diego, Trata de Personas: Un desafío regional, Santiago de Chile, Noviembre 2002

- Brasil. Secretaria Nacional de Justiça. Política nacional de enfrentamento ao tráfico depessoas. — 2. ed. — Brasília, 2008, 90 p.

- Brendel Christine, Deutsche GesellschaftfürTechnischeZusammenarbeit (GTZ) GmbH, La Lucha contra la Trata de Mujeres en Centro América y El Caribe. Un Manual para Instituciones Policiales, Alemania, Octubre 2003.

- Trata De Mujeres En América Latina y España. Documentos del Ocote Encendido, N°69, España, 2012

- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, Art.6.http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6020

- Diagnóstico de las causas estructurales y sociales de la trata de personas en la Ciudad de México, 2012.

- ECPAT Internacional, "Guía de prevención del delito cibernético", Secretaria de Seguridad Pública, 2006.

- Estudio sobre Trata de Personas en Chile. OIM/Chile, 2008

- Fundación Esperanza. Metamorfosis de la esclavitud. Manual Jurídico sobre Trata de Personas, Bogotá, Página18. http://observatoriodemigraciones.org/librosfundaci%C3%B3n.shtml?apc=g-xx-1-&x=37

- Gatti Zaida... [et.al.], Trata de personas. Políticas de Estado para su prevención y sanción,Buenos Aires, Infojus, 2013, 200 p.

- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata De Personas, Diario Oficial de la Federación, México, 27 de noviembre de 2007, pp.2 y 3.

- Ministerio del Interior, UNODC-Colombia, Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia, 2009.

Clic

- Ministerio del Interior y OIM, Manual para la formulación de Políticas Públicas de lucha contra la Trata de Personas y el diseño y ejecución de planes de acción departamentales, distritales y/o municipales, Colombia, 2012.

- Against prostitution and human trafficking for sexual purposes, Ministry of Integration and Gender Equality, Sweden, 2009.

- Tomás Milton Muñoz Bravo, Trata y tráfico de personas en el continente Americano: Problemas con orígenes comunes que requieren de acciones estructurales. En "Escenarios XXI", Año I, Núm. 7. Ene-Feb.2011

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Informe Preliminar Consulta Regional sobre el Derecho a una Reparación Efectiva para las Víctimas de la Trata de Personas, Santiago, 22 de julio de 2013.

- Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes. Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá D.C.: 2011.http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/trata-de-personas/1522-trata-de-personas-en-colombia-una-aproximacion-a-la-magnitud-y-comprension-del-problema.html

- OIM,La Trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a Víctimas, 2011

- OIM, Estudio exploratorio sobre la trata de personascon fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay, 2008

- PeruffoMónika, Marco Conceptual de la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, Programa contra la Trata de Personas OIM – Colombia, 2006

- Polanía M. Fanny y GAATW, Acceso a la Justicia Trata de personas. América Latina y el Caribe, 2009.

- ONG Raíces, Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2007Trata De Niños/As Y Adolescentes: Una Realidad Oculta. Estudio Exploratorio sobre Trata con Fines de Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, en las Regiones I, V y Región Metropolitana.

- SavetheChildren, Violencia y trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional, Managua, 2012, 190 p.Para más información: https://www.vicepresidencia.gob.gt/svet/

Clic

- The Protection Project de la Universidad Johns Hopkins, Trafficking in Persons, Especially Women and Children in the Countries of the Americas, Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Universidad Johns Hopkins, Maryland, Estados Unidos, 2002, p. 11.

- Unión Interparlamentaria y UNODC, La lucha contra la trata de personas. Manual para parlamentarios. Naciones Unidas, 2009

- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC).Trafficking in Persons: Global Patterns, 2006, Página 6.http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT-globalpatterns-en.pdf

- UNODC, Alcaldía de Medellín, Empresa para la Seguridad Urbana, Estudio Exploratorio descriptivo de la dinámica delictiva del tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en el Municipio de Medellín, Colombia. 2013.

- UNODC, Estudio Sobre el Estado de la Trata de Personas en el Perú, 2012.http://www.oimperu.org/oim_site/noticias/126-campana-2013-trata-explotacion

- La lucha contra la Trata de personas. Manual para parlamentarios, Unión Interparlamentaria y UNODC, 2009

- Model provisions of comprehensive state legislation to combat human trafficking, Polaris project, 2010. http://www.polarisproject.org/storage/documents/Final_Comprehensive_ModelLaw__8_2010.pdf

En el web…

- BargentJames, Niños, sexo y pandillas en Medellín. http://es.insightcrime.org/analisis/ninos-sexo-y-pandillas-en-medellin. Lunes, 16 Diciembre 2013

- BlancheGoldsackCarolina, Trata de personas y explotación sexual: Una realidad a la que Chile recién despierta, Domingo 10 de febrero 2013 http://radio.uchile.cl/2013/02/10/trata-de-personas-y-explotacion-sexual-una-realidad-a-la-que-chile-recien-despierta

- http://www.cnnchile.com/noticia/2014/01/24/-lanzan-campana-para-combatir-la-trata-de-personas

- Boletín Informativo del Sitio Web de la ONU en español.http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_20766_dtls.html

- CawleyMarguerite "Traficantes sexuales de México utilizan a menores como reclutadoras en un negocio que evoluciona", 04 Febrero 2014, http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/traficantes-sexuales-de-mexico-utilizan-a-menores-como-reclutadoras-en-un-negocio-que-evoluciona

- Esclavitud Cero, La corrupción y el crimen organizado: los mayores obstáculos en la batalla contra la Trata de personas en las Américas. http://esclavitudcero.wordpress.com

- 12/10/2012.http://america.infobae.com/notas/59647-La-politica-contra-la-trata-de-personas-en-America-Latina

- Molina Silvina, Cimacnoticias, "87% de la prensa argentina dejó de publicar anuncios de oferta",6 febrero, 2014http://www.cba.gov.ar/programa-de-asistencia-y-prevencion-de-la-trata-de-personas/.

- ParkinsonCharles, Colombia es una fuente clave de víctimas del tráfico sexual, lunes, 18 Noviembre 2013. http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/informe-revela-el-alcance-de-la-trata-de-personas-en-colombia

- Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de Personas, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.http://esclavitudcero.wordpress.com/2014/02/10/acuerdo-regional-vs-trata-incautacion-y-extincion-de-dominio-y-fiscales-especiales/

- http://infosurhoy.com/cocoon/saii/xhtml/es//features/saii/features/main/2013/05/08/feature-01

Clic
Clic

- http://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/mintrabajo-y-onu-firmaron-convenio-para-prevenir-trata-de-personas-en-colombia/20130205/nota/1836785.aspx
- http://www.caracol.com.co/noticias/regionales/abren-convenio-entre-la-onu-y-medellin-contra-la-trata-de-personas/20130822/nota/1955462.aspxhttp://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/mintrabajo-y-onu-firmaron-convenio-para-prevenir-trata-de-personas-en-colombia/20130205/nota/1836785.aspx
- http://www.caracol.com.co/noticias/regionales/abren-convenio-entre-la-onu-y-medellin-contra-la-trata-de-personas/20130822/nota/1955462.aspx
- http://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/mininterior-se-vincula-campana-contra-la-trata-de-personas-en-atlantico
- http://www.oim.org.co/consultorio-virtual-trata-de-personas.html
- http://sipse.com/mundo/en-costa-rica-trafican-con-personas-y-organos-42166.html
- http://www.crhoy.com/costa-rica-cuenta-con-nueva-ley-para-combatir-la-trata-de-personas/
- http://www.cndh.org.mx/Programa_Contra_Trata_Personas
- http://diariocorreo.pe/ultimas/noticias/8610748/edicion+lima/mafias-de-trata-de-personas-captan-a-jovenes24 de febrero de 2014.
- http://diariocorreo.pe/ultimas/noticias/8610748/edicion+lima/mafias-de-trata-de-personas-captan-a-jovenes24 de febrero de 2014.

Clic

Con el apoyo de:

Mensen met een Missie

Organizaciones cooperantes:

CORPORACIÓN AMIGA JOVEN

red Tomar PREVENCION TRATA DE PERSONAS

Espacios de Mujer 10 años Por tus Derechos

Diagnóstico de Buenas Prácticas e Instrumentos Jurídicos en

AMÉRICA LATINA

AÑO - 2014

Clic

Diagnóstico de Buenas Prácticas e Instrumentos Jurídicos en AMERICA LATINA



AÑO - 2014